TOMO 107 Montevideo, Sábado 25 de Junio de 1932 Núm. 7764

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se rectifican disposiciones sobre asignación de mesa a los Jefes, Oficiales y asimilados del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Vistos:

1.° El artículo 13 de la ley número 8743 de fecha 6 de Agosto de 1931;

2.° El decreto de fecha 10 de Marzo del corriente año, en el que se determina en qué casos corresponde liquidar la asignación de mesa a los Jefes, Oficiales o asimilados del Ejército y la Armada y en los cuales no procede de conformidad con lo estatuído en el precitado artículo 13;

3.° El oficio de la Contaduría General de la Nación de 30 de Marzo último, en el que llama la atención del Ministerio respecto al mencionado decreto, por considerar que no responde al espíritu y letra del citado artículo 13 lo que en él se determina, pues, a su juicio, no corresponde liquidar la asignación de mesa a aquellos que estando en "Disponibilidad" o pasando a esa situación, momentáneamente, ocupen cargos en las oficinas o dependencias del Ministerio de Guerra y Marina, ni cuando encontrándose en servicio activo pasen a desempeñar otro empleo superior en las reparticiones militares;

Considerando: Que en este caso la Superioridad acepta la interpretación que da a esa disposición legal la Contaduría General de la Nación, compartida además por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, cuya opinión fué requerida a raíz de la observación hecha por aquella oficina al decreto ya citado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 10 de Marzo último.

Art. 2.° Declárase que la asignación de mesa no corresponde, conforme el artículo 13 de la ley número 8743 de 6 de Agosto de 1931, a los Jefes, Oficiales o asimilados que ingresen o asciendan en las reparticiones del Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se autoriza un permiso para el uso del capote de Oficial a los distinguidos, apuntadores, clases y personal de la Escuela de Radiotelegrafistas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, proponiendo se autorice el uso del capote de Oficial, llevándolo prendido con todos sus botones, a los distinguidos, apuntadores, clases y personal de la Escuela de Radiotelegrafistas, cuando salen de paseo;

Atento a que habiendo sido autorizado por resoluciones de fechas 20 de Julio de 1931 y 10 de Mayo último, el personal antes referido a usar para paseo, con carácter facultativo y dentro de ciertas condiciones, el uniforme de cazadora de Oficial (de gabardina) y no habiéndose determinado qué clase de abrigo le corresponde usar con dicho uniforme, es conveniente acceder a lo solicitado por el citado Comando,

El Presidente de la República

RESUELVE:

permita el uso del capote de Oficial, llevándolo prendido
1.° Autorizar al Estado Mayor del Ejército para que con todos los botones, a los distinguidos, apuntadores, clases y personal de la Escuela de Radiotelegrafistas, cuando se les faculta para vestir el uniforme de cazadora de Oficial, de acuerdo con las resoluciones de 20 de Julio de 1931 y 10 de Mayo del corriente año.

2.° Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Resolución. Se aprueba un modelo de Foja de Servicios para la calificación de los Oficiales de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Dirección de la Armada, solicitando aprobación al modelo de reseña, que acompa-

La Dirección se ocupa, con el nuevo Encargado del Reparto, de ajustar los servicios de distribución de "Diario Oficial"; y agradecerá que las reclamaciones de ejemplares se hagan en el más breve plazo posible.

ña, de la actuación militar de los Oficiales de la Armada, a fin de constituir los legajos personales de los mismos, de acuerdo con el Reglamento de Calificación aprobado por resolución de 30 de Noviembre de 1931;

Atento a que el modelo de Foja de Servicios que somete a consideración de la Superioridad satisface ampliamente la finalidad que se persigue en el Reglamento de Calificación para los Oficiales de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el modelo de Foja de Servicios, que se adjunta, para la calificación de los Oficiales de la Armada.
2.° Que se inserte, publique y devuelva. — TERRA.
—ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se aprueba un proyecto de Reglamento Interno para la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Visto el precedente proyecto de Reglamento Interno para la Caja de Pensiones Militares elevado para su aprobación adjunto al oficio número 398 de esa institución;

Atento a que el señor Fiscal Militar de 2.° turno manifiesta que no vé inconveniente en que sea adoptado dicho Reglamento, confeccionado por el Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, en virtud de que no contraría ninguna de las prescripciones de la ley de 24 de Febrero de 1911, ni su reglamentación, ni ninguna de las leyes concordantes o modificativas de ésta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de Reglamento Interno para la Caja de Pensiones Militares propuesto por el Consejo de Administración de esta institución, que figura en las fojas de papel administrativo 1 N.° 619510, 1 N.° 619511, 1 N.° 619512, 1 N.° 619513, 1 N.° 619514, 1 N.° 619515, 1 N.° 619516, 1 N.° 619517, 1 N.° 619518, 1 N.° 619519, 1 N.° 619520 1 N.° 619521, 1 N.° 619522, 1 N.° 519523, 1 N.° 619524, 1 N.° 619525, 1 N.° 619526, 1 N.° 619527, 1 N.° 619528, 1 N.° 619529, 1 N.° 619530, 1 N.° 619531, 1 N.° 619532 y 1 N.° 619533.
2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva.—
TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se aprueba un proyecto de Reglamento del personal de cubierta para los buques de matrícula nacional.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Capitanía General de Puertos, solicitando se apruebe el proyecto de Reglamento, que acompaña, del personal de cubierta que se exigirá a las embarcaciones con relación al tonelaje;

Atento a que como bien fundamenta su gestión la referida dependencia, con la reglamentación propuesta se evitará, en lo sucesivo, el desacuerdo en que continuamente están los armadores y agentes marítimos con el personal de mar, y ocasionará la singular conveniencia de simplificar el control a que está obligada la Capitanía General de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de Reglamento, que antecede, confeccionado por la Capitanía General de Puertos, que determina el personal de cubierta con que deben contar los buques de la matrícula nacional de acuerdo con la navegación que realizan, que figura en las fojas de papel administrativo o N.° 803053, o N.° 803058, o N.° 803059, o N.° 802410 y o N.° 802411.
2.° Que se inserte, publique y devuelva — TERRA.—
ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

6

Mensaje. Se solicita preferencia para un proyecto de ley sobre "Juicio Ejecutivo"

Poder Ejecutivo
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1932.—Número 1017|911.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, con fecha 15 de Marzo de 1921, remitió a esa Asamblea un mensaje y proyecto de ley sobre "Juicio Ejecutivo" y que deroga las actuales disposiciones comprendidas en el título XI, parte II del Código de Procedimiento Civil.

El referido proyecto, redactado por el distinguido profesor José A. de Freitas, fué estudiado por una Comisión especial integrada por su autor y por los doctores Pablo de María y Eugenio J. Lagarmilla. En conocimiento el Consejo Nacional de Administración de que esa Asamblea se ha abocado al estudio de los proyectos de reformas al Código de Procedimiento Civil formulado por los doctores Francisco Jardi Abella y Horacio Ros de Oger, solicita de esa Asamblea quiera prestar su preferente atención al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo en aquel antonces, que modifica nuestra legislación procesal en uno de los capítulos que requieren más urgentes reformas.

El Consejo Nacional de Administración aprovecha la oportunidad para presentar a esa Asamblea General las protestas de su más alta consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.
—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre reconocimiento de servicios de una maestra a los efectos del sueldo progresivo.

Poder Ejecutivo
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1932.—Número 1077|929.

El Consejo Nacional de Administración somete a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley que repara una situación de injusticia producida en la aplicación de la ley de 28 de Octubre de 1926, que acuerda el sueldo progresivo a los maestros: con respecto a la señorita Enriqueta J. Metz.

En Febrero de 1914, la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo, solicitó de la ex Dirección General de Instrucción Primaria, el traslado de la escuela número 42 que funcionaba en el establecimiento "La Frigorífica Uruguaya". Con esa medida se atendería la necesidad escolar de un barrio de mayor población, que aseguraba una concurrencia de 300 alumnos.

La Dirección de "La Frigorífica Uruguaya", enterada de esa decisión, manifestó que estaba dispuesta à abonar el sueldo de la maestra, así como también a ceder el edificio en que funcionaba el establecimiento escolar, siempre que se le facilitara el mobiliario, el material de enseñanza y los útiles escolares.

La maestra, que venía designada por la autoridad pública, a propuesta del establecimiento, debiera tener título profesional expedido por las autoridades escolares de la República, estando sujeta la escuela a la vigilancia de las mismas autoridades y a todos los reglamentos y disposiciones que rigen para las escuelas públicas que el Estado sostiene.

Aceptado ese convenio por la ex Dirección General de Instrucción Primaria con fecha 27 de Febrero de 1914, "La Frigorífica Uruguaya", propuso la designación de la señorita Enriqueta J. Metz. maestra normalista de 1.er grado. La autoridad escolar la designó Directora de esa escuela por resolución de 24 de Marzo de 1914.

El 29 de Octubre de 1921 fué oficializado en forma completa ese establecimiento, y la Directora señorita Enriqueta J. Metz. pasó a revistar en las planillas del presupuesto escolar.

Durante ese intervalo,—27 de Marzo de 1914 al 29 de Octubre de 1921,—ese establecimiento figuró en la lista de escuelas de la Capital con la denominación de escuela rural "La Frigorífica Uruguaya", haciendo uso del mobi-

liario y del material escolar del Estado; sometida al contralor de las autoridades escolares, en idéntica forma a la que rige para las escuelas que mantiene el Estado, inspeccionada continuamente por el personal de Inspectores y por las mismas Mesas Examinadoras que controlaban la tarea escolar en los establecimientos públicos.

La señorita Enriqueta J. Metz ha solicitado de las autoridades respectivas el reconocimiento de los servicios prestados desde 1914 a 1921, a los efectos del sueldo progresivo. Tanto el Consejo Nacional de Enseñanza como los señores Fiscales de Gobierno han considerado que no es posible acceder a ello en aplicación de la ley vigente, pero que se trata de una situación de absoluta justicia, que debe ser reparada por especial decisión legislativa.

En ese sentido propongo el adjunto proyecto de ley.

Renuevo a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que, a los efectos del sueldo progresivo, debe reputarse que la señorita Enriqueta J. Metz, actuó como maestra de escuela pública, desde el 27 de Marzo de 1914 hasta el 29 de Octubre de 1921.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

8

Resolución. Se dicta sanción en un sumario por denuncias de irregularidades en el Museo Histórico Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1932.—Número 157|929.

Visto el sumario instruído con motivo de denuncias contra la Dirección y personal subalterno del Museo Histórico Nacional;

Visto el capítulo de cargos que contiene el informe del Inspector de Hacienda, a quien se le encomendara la instrucción de aquél, los escritos de descargo de los empleados acusados; y

Visto además el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

Resultando: Que del prolijo examen de todos los antecedentes, este magistrado ha comprobado la falsedad de algunas de aquellas imputaciones, la falta de prueba que lleve a la convicción de culpabilidad en otros y, por último, la constatación de algunos hechos irregulares, que si bien constituyen faltas de mayor o menor consideración, no pueden en manera alguna constituir omisión grave, ineptitud o delitos, ni aún magnificándolos como se ha hecho con ellos, dando mérito a que la opinión juzgara deficientes los servicios que realiza aquella repartición pública;

Resultando: Que estos últimos cargos se concretan así. contra el Director don Telmo Manacorda:

1.° Demora en exigir la restauración del retrato del doctor Juan Andrés Vázquez.

2.° Omisión en requerir la intervención previa de la Proveeduría de Muebles y Utiles en la compra de algunos objetos históricos.

3.° Extralimitación de facultades al admitir los servicios de un vigilante en forma casi permanente cuando sólo está autorizado para utilizarlos en días feriados.

4.° Demora excesiva en el pago de haberes al sereno, sin que tratara de impedirla.

5.° Falta de preocupación para el pago de servicios a un obrero en los trabajos del subterráneo de la Unión.

6.° Admisión en el Museo de una balija de propiedad particular.

7.° Destrucción de una nota que le fué presentada por el Oficial 1.° de la repartición, en vez de proveer en ella lo que correspondía.

8.° Denuncia tardía,—recién en el sumario,—del hecho que aquel Director reputa intencional, de haberse intentado cobrar por segunda vez en la Caja Nacional de Ahorros un sueldo antes descontado por el Oficial 1.°.

9.° Falta de adopción de medidas para evitar la pérdida de doce negativos de la colección de Fitz Patrick que constaba de 1.585 piezas y de cuya custodia estaba encargado el Oficial 1.°.

10. Falta de diligencia para requerir de la Contaduría General su resolución en la consulta sobre descuento de montepío en el sueldo de la Auxiliar eventual señorita Ferrari.

11. Falta de intervención de aquella Contaduría en la cuenta de fojas 157, por veintidós pesos, y

12. Falta de información a la superioridad sobre el hecho presumible de que algunos empleados hicieran uso de servicios de mensajería, circunstancia que determinó al propietario respectivo a reclamar su pago al Museo, al que no accedió el Director.

Contra el Oficial 1.°, don Alejandro Ballestrino:

1.° Falta de respeto al Director en documento cuya copia corre a fojas 9.

2.° Empleo de funcionario de la repartición enviándolo a pignorar objetos propios en una casa de préstamos, pudiendo hacer sospechar que los objetos empeñados pertenecían al Museo.

3.° Falta de prudencia para evitar el doble cobro intentado de su sueldo por el mes de Junio de 1929.

4.° Responsabilidad por la pérdida de negativos fotográficos que se hallaban bajo su custodia.

Contra la Auxiliar señorita Castro:

1.° Análogo cargo que al Oficial 1.° por encomendar a personal del Museo, el empeño de objetos de su propiedad particular.

2.° Manifestaciones a persona ajena al Museo. relacionadas con denuncias desautorizadas en el cuerpo de este sumario.

Contra la Auxiliar eventual señorita Ferrari, cargo análogo al anterior.

Contra la Auxiliar Copista señorita Arve:

Falta de aviso al superior para retirar unos presupuestos. lo que hizo suponer su desaparición.

Resultando: Que en opinión del señor Fiscal, el conjunto de esos cargos, justifica para cada uno de los acusados la sanción que indica;

Considerando: Que si bien son atendibles las razones en que fundamenta el señor Fiscal esas sanciones, procede ante todo en lo que se refiere al Director apreciar la actuación de este funcionario desde su incorporación al Museo, actuación que no ha tenido en cuenta el señor Fiscal porque no es de su competencia hacerlo, pero que este Consejo debe reveer para que su pronunciamiento en el sumario sea justo;

La noción de un concepto superior respecto de la Administración Pública, siempre debe prevalecer en la apreciación de la conducta de los funcionarios y mucho más aún en un proceso como lo es este sobre el cual se han hecho públicas afirmaciones que no son verdad, ni guardan relación con la magnitud de los cargos imputados a la Dirección del Museo.

El señor Manacorda fué designado Director interino del ex Archivo y Museo Histórico Nacional en Setiembre de 1921 y su primera disposición fué la de realizar el inventario completo de las existencias del Archivo y Biblioteca que carecían de la debida constancia oficial del material que poseían, dando cuenta al Ministerio de Instrucción Pública de la terminación de su tarea en Noviembre del mismo año y abriendo al público las salas del Museo, que desde la fundación de ese instituto en 1912 permanecían clausuradas.

La escala de donaciones al Muso, desde el año 1920 hasta el año 1928, es como sigue:

1920, 38 donaciones.
1921, 51 ídem.
1922, 263 ídem.
1923, 441 ídem.
1924, 803 ídem.
1925, 1.500 ídem.
1926, 559 ídem.
1927, 1.548 ídem.
1928, 1.208 ídem.

Además la colección Seijo que consta de 1.565 piezas.

Puede afirmarse que casi la totalidad de las donaciones al Museo que alcanzan a más de siete mil piezas, fueron obtenidas po rla inteligencia y actividad del Director señor Manacorda, que supo despertar en el público los sentimientos de patriotismo para desprenderse de valiosos documentos y piezas, muchas de ellas obras de arte y recuerdos familiares y entregarlos a la custodia y guarda de la institución del Estado que dirigía.

La apertura de las Salas del Museo, la concurrencia de las escuelas públicas a fin de que los alumnos conozcan la documentación de nuestro pasado histórico, la impresión de millares de postales, reproducción de las piezas más importantes que guarda el Museo, la publicación del Padrón de Artigas, la apertura del Museo los días feriados, la organización sistemática de la institución, el aumento progresivo de las salas, la conservación técnica de las piezas, el trámite de las gestiones tanto oficiales como

a los particulares, la realización de actos conmemorativos
en aniversarios históricos, la búsqueda personal en el in-
terior de la República de objetos de valor histórico, la
creación y el albergue de la Junta Histórica Nacional en
el Museo, el estudio de la galería suterránea en la Uni
cuya extensión se desconoce todavía, la publicación de
nueve tomos de la Revista Histórica, con trabajos perso-
nales originales, la instalación del primer Congreso de
Historia de la República; estas y otras muchas iniciativas
revelan la intensa e inteligente labor realizada por el
señor Manacorda al frente del Museo, siendo de destacar
el hecho de que tres de los miembros de la Comisión de-
signada para investigar el valor de las denuncias formu-
ladas contra el Museo en el año 1924, los señores doctor
José Salgado, doctor Setembrino Pereda y don Aquiles B.
Oribe, crearan con aquel funcionario la Junta de Historia
Nacional con fines de propaganda de la acción del Museo
y buscaran hacer de éste, su propio local.

Pero no termina el señor Manacorda con la suspensión
de actividades administrativas determinada con la instruc-
ción de este sumario, su contribución al instituto a que
pertenece lo què prueba la importante obra que acaba de
publicar, titulada "El General Eugenio Garzón soldado de
la independencia americana", teniendo en prensa otras dos
obras del mismo género.

Considerando; Que el alejamiento del funcionario suma-
riado durante tres años, dada su situación de Director de
un instituto, y sus condiciones intelectuales, permiten con-
siderarlo como suficiente sanción moral, no siendo, por
consiguiente justo, imponer otra de mayor magnitud que
la establecida en la parte dispositiva de esta resolución.

Por estos fundamentos y de acuerdo en todo lo demás
con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Disponer que vuelva el señor Telmo Manacorda a
reanudar sus funciones de Director del Museo Histórico
Nacional, advirtiéndole que el Consejo Nacional de Admi-
nistración ha visto con desagrado ciertos hechos consta-
tados en este expediente, que si bien no justifican una
sanción de mayor magnitud, dado su actuación, su rein-
cidencia daría motivo a sanciones de otro orden.

En cuanto a la reincorporación del personal del Museo,
que aún se halla alejado de él, prestando servicios en
comisión de otras reparticiones, oportunamente se pro-
veerá lo que corresponda.

2.o Suspender por un mes en sus funciones al Oficial 1.°
de dicho Museo, don Alejandro Ballestrino; por diez días
a la Auxiliar señorita Blanca Castro; por cinco días a la
Auxiliar eventual señorita Aída Ferrari, y apercibir a la
Auxiliar eventual señorita María Teresa Arve.

Las suspensiones procedentes, decretadas deben enten-
derse con pérdida de los medios sueldos correspondientes.

3.° Llamar la atención del personal de empleados del
Museo Histórico Nacional hacia el cumplimiento estricto
de sus deberes funcionales a que se hallan obligados por
la naturaleza de sus actividades y por el propio prestigio
de la institución de que forman parte.

Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo:
FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Ma-
nuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Manuela Ambroa de Torres e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 354|932.

Vista la gestión de la señora Manuela Ambroa de Torres y los menores Desideria y María del Carmen Torres a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Alejo Torres, fallecido el día 10 de Enero de 1932, contando con 15 años, 6 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Manuela Ambroa de Torres y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 129.93.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Graciana O. de Godoy e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 238|932.

Vista la gestión de la señora Graciana O. de Godoy y Silvana, Hilaria, Manuel Germán, Modesta, María Isabel, Leontina, Ramón, Evangelina y Dalmira Godoy a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 10.ª sección del Departamento de Cerro Largo don Ramón Godoy, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 3 de Noviembre de 1931, contando con 21 años, 7 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Graciana O. de Godoy y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Amanda y María Basualdo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 860|932.

Vista la gestión de las señoritas Amanda y María Basualdo a efecto de que se les otorgue traspaso de la pensión que disfrutaban en común con su señora madre doña Josefa Escudero de Basualdo, fallecida el da 23 de Marzo de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Amanda y María Basualdo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 5 de Mayo de 1838 una asignación anual de $ 243.00, la que será liquidada desde la fecha del fallecimiento de la expersada señora.

Expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se niega pensión a la señorita Julia Granada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 6214|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señorita Julia Granada solicitando reconsideración de la resolución que le negó pensión, con fecha 7 de Julio de 1931, por no hallarse amparada a las disposiciones de las leyes de Jubilaciones y Pensiones de 14 de Octubre de 1904 ni a la de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que la peticionaria no ha aportado ningún elemento de juicio en favor de su nueva gestión que pueda hacer variar el criterio que fundamentó la resolución recurrida, ya que está basada en disposiciones expresas de la mencionada ley;

Atento a lo nuevamente dictaminado por el Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Mantener, en todas sus partes, la resolución de 7 de Julio de 1931, que no hizo lugar al pedido de pensión formulado por la señorita Julia Granada.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se niega pensión a doña Marcelina Urioste de Pastorini y otra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 6562|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señora Marcelina Urioste de Pastorini y María Marcelina Pastorini de Dibarboure a efecto de que de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, se les acuerde pensión como esposa e hija del ex Agente de Correos en San Gabriel (Departamento de Florida), don Ramón Pastorini;

Resultando: que este señor al mismo tiempo de ser comerciante, prestó servicios a la Dirección General de Correos y Telégrafos en calidad de Agente a comisión, percibiendo un promedio mensual de $ 5.00 por ese concepto y sin imposición alguna de montepío;

Considerando: Que la computación de servicios análogos a los prestados por el esposo y padre de las peticionarias ha sido denegada, con carácter general, cuando el promedio mensual de las comisiones recibidas por los interesados, no han alcanzado a la suma de $ 10.00 mensuales;

Considerando: Que si se accediera al pedido de las postulantes habría que acordarles, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación mensual de $ 10.00, mucho mayor que la que su causante percibió por los servicios prestados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que las señoras Marcelina Urioste de Pastorini y María Marcela Pastorini de Dibarboure no tienen derecho a la pensión que solicitan.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se niega pensión a doña Venancia Melendres de Méndez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 8145|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por doña Venancia Melendres de Méndez, por sí y por sus menores hijos María Haydée, Germán José y Cándido Tomás Méndez, a efecto de que se les acuerde pensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos de don Germán Inocencio Méndez ex Ordenanza del Estado Mayor del Ejército;

Resultando: Que según informa la aludida repartición militar y la Contaduría General de la Nación, los servicios prestados por el esposo y padre de los peticionarios son de índole exclusivamente militar;

Considerando: Que la disposición legal que citan las postulantes no tiene aplicación en este caso y, por lo contrario, ellas están comprendidas dentro de la que preceptúa el inciso B) del artículo 3.° de la referida ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña Venancia Melendres de Méndez y sus hijos María Haydée, Germán José y Cándido Tomás Méndez, no tienen derecho a la pensión que solicitan en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a doña Dolores B. de Larriera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 673|932.

Vista la gestión de la señora Dolores B. de Larriera a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Carlos Larriera, fallecido en el goce de ese derecho el día 19 de Marzo de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores B. de Larriera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 132.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se modifica jubilación a don Manuel C. Ferrari

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 4452|930.

Vista la gestión del señor Manuel C. Ferrari, de 65 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 28 de Julio de 1931, teniéndosele en cuenta para ello los servicios prestados desde Abril a Junio de 1931, o sea por un período de 3 meses, que agregados a los computados en dicha resolución forman un total de 25 años y 3 meses, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Julio de 1931, declarando que el señor Manuel C. Ferrari tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 765.58, en sustitución de la de $ 751.00 que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica jubilación a don Enrique Macedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 2010|928.

Vista la gestión del señor Enrique Macedo, de 49 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 20 de Agosto de 1929, teniéndosele en cuenta para ello los servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos y los militares, los cuales están comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que el cómputo de los servicios prestados por el peticionario alcanza a 16 años, 7 meses y 7 días de servicios civiles, 5 años, 4 meses y 11 días de servicios militares y 5 años, un mes y 6 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, por los que se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 20 de Agosto de 1929, declarando que el señor Enrique Macedo tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 442.33 en sustitución de la que percibe.

Rentas Generales y la Caja de Servicios Públicos reintegrarán a la Caja Civil la suma anual de $ 21.00 y $ 68.76, respectivamente, por los servicios amparados a las mismas.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 14 de Junio de 1932.

1-2—No se hace lugar a la gsetión del señor Félix Martínez Castro reclamando de la resolución de 22 de Setiembre por la que solicita la devolución de lo abonado por concepto de impuesto de zona de influencia.

3—Concédese la exoneración solicitada por la Escuela Industrial "Pedro Blanes Viale", de Mercedes, del impuesto respectivo hasta la cantidad de 40 litros de alcohol para hacer experiencias.

4—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para que deposite el importe de la recaudación del nuevo impuesto creado por la Asamblea Representativa de Canelones y que este sea depositado en el Banco de la República a cuenta de dicho Concejo.

5—No se hace lugar al reintegro de derechos que solicita el señor Argante A. Preve de $ 245.43 que abonó por concepto de derechos de importación de varias partidas de envases de hopalata.

6—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Mario Fontana la suma de $ 89.49 abonada en exceso por concepto de derechos de importación a varias mercaderías.

7—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en las relaciones del número 1 al número 8 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 6.251.38 abonadas en exceso por concepto do recargos de contribución inmobiliaria.

8—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Pisano y Zúñiga la suma de $ 39.25 abonadas en exceso al importar un motor destinado al taller mecánico de carpintería que tienen instalado en la ciudad de Salto.

9—Mensaje a la Asamblea General por el que se solicita de esa Asamblea quiera requerir de la Comisión de Cuentas referida su pronunciación respecto de los balances que aún no se han aprobado del Banco Hipotecario del Uruguay.

10—Autorízase la liberación del 50 % de los derechos correspondientes a los materiales introducidos por la Usina Eléctrica para la Central de Generación durante el mes de Febrero de 1932.

11—Autorízase la importación libre de derechos de los materiales introducidos por la Facultad de Ingeniería para aplicaciones de enseñanza científica por los institutos oficiales.

12—Autorízase la importación libre de derechos del aparato completo para efectuar experiencias sobre las condiciones balísticas de las armas portátiles.

13—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para contratar con la Imprenta Nacional la impresión de los valores que se indican para guías, tornaguías, etc., para el corriente ejercicio.

14—Autorízase la liberación del porcentaje de los derechos correspondiente a 35 rollos de cabo del Cairo para la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

15—Autorízase la liberación del 50 % de los derechos correspondientes a seis faroles para señales destinados para la Sección Ferrocarril de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

16—Autorízase la liberación del 50 % de los derechos correspondientes a 11 grilletes de cadena para la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

17—Autorízase la liberación del 50 % de los derechos correspondientes a 10 tambores de aceite lubrificante para la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

17 bis—Previa intervención la Tesorería abonará a la casa Coates y Compañía la suma de $ 13.40, importe de letras "Datalod" para el pizarrón indicador de la Tesorería General.

18—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional la confección de los libros solicitados por la Dirección General de Aduanas para el ejercicio 1932-1933.

19—Concédese por última vez al empleado señor Antonio Villarino 90 días de licencia por enfermedad.

20—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 20.00 para gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Flores.

21—Previa intervención la Tesorería entregará a la Administración de Rentas de Tacuarembó la suma de $ 20.00 para gastos de limpieza de dicho local.

22—Se resuelve que el señor Víctor Z. Alza Mariño, Procurador de Impuestos del Departamento de Rocha, cese en sus funciones y nómbrase en su reemplazo al señor Antonio García.

23—Nómbranse a los señores Rudecindo J. Fabrica y Juan B. Malzone, Procuradores de Impuestos en el Departamento de Treinta y Tres.

24—Suspéndase por el término de diez días limitando la medida a la privación de la mitad del sueldo al Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo, señor Lucio Reyna.

25—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 1.o de la Dirección de Impuestos Directos, señor Aníbal de los Reyes.

26—Previa intervención la Tesorería entregará a los Jefes de Sección del Ministerio de Industrias la suma de pesos 2.000 por concepto de remuneraciones extraordinarias conferidas por resolución de 21 de Febrero de 1929.

27 y 28—Nómbranse Revisadores de Patentes de Giro de los Vendedores Ambulantes a los señores Abraham Cabrera y José L. Terra, en el Departamento de Rocha.

29 y 30—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por el cual se prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 30 del corriente.

31—Autorízase la importación libre de derechos de un chassis camión para el Consejo de Enseñanza en el Departamento de Maldonado.

32—Previa intervención la Tesorería entregará al señor Angel López la suma de $ 43.90, importe de los servicios prestados por conducción de fondos a la Tesorería General de la Nación.

33—Autorízase a la Dirección General de Estadística para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de los formularios para el ejercicio 1932-33, cuyo costo es de $ 231.95.

34—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la S. A. Fábrica Nacional de Papel la suma de $ 124.44 que abonó por concepto de derechos al importar varias máquinas destinadas a su establecimiento.

35—Se presta aprobación a los estatutos de la Cooperativa Bancaria de Consumos y se le reconoce la personería jurídica.

36—Se presta aprobación a los estatutos de la "Asociación Comercial S. A." y se le concede la personería jurídica que solicita

37—Nómbrase Revisador de Patentes de Giro en el Departamento de Rivera al señor Gregorio López.

38—Cúmplase a la ley por la que se concede por gracia especial al inválido señor Matías González una pensión de $ 360.00 anuales.

39 y 40—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a 6 rollos de cabo de coco destinados para la Administración Nacional del Puerto.

41—Se resuelve que la Dirección de Impuestos Directos entregue al señor Procurador de Impuestos de Herencias, Rafael Millot, la suma de $ 115.21 como retribución a sus servicios por haber intervenido en la sucesión de Francisco Matto.

42—Resolución por el cual se autoriza la inversión de la suma de $ 16.000 que por ley de 31 de Mayo próximo pasado se autorizó para los damnificados en las crecientes del río Uruguay y por el temporal del día 4 de Mayo último.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la pensión solicitada por doña Romualda Quintana, Alejandrina Quintana y Eulogia Ramona Quintana de Collado, con una asignación mensual de $ 15.00 cada una.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ecilda Mendilaharsu de Corvalán, con una asignación mensual de $ 15.00.

3—Otórgase la pensión solicitada por doña Balbina R. de León, con una asignación mensual de $ 15.00.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Marcela Fulgencia Trinidad Barragán de Chilotti, con una asignación mensual de $ 15.00.

5—Otórgase la pensión solicitada por doña Paulina Asunción Poggi García, con una asignación mensual d e$ 15.00.

6—Otórgase la pensión solicitada por doña Tiburcia Valeriana Caballero e Irinea Rodríguez Caballero, con una asignación mensual de $ 15.00 cada una.

7—Otórgase la pensión solicitada por doña Carmen Mato de Rosa, con una asignación mensual de $ 15.00.

8—Declárase que doña Beatriz P. Bergara de Bauttec no tiene derecho a la pensión que solicita y otórgase la solicitada por doña Eleuteria María Bergara y Ramona Bergara, con una asignación mensual de $ 15.00 cada una.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Cerbey, con una asignación anual de $ 840.00.

10—No se hace lugar al pedido de pensión de doña Petrona Ximeno de Ximeno y Gregoria Ximeno de Mesa, y otórgase la pensión solicitada por doña Petrona Chiribao de Ximeno. con una asignación mensual de $ 30.00.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Hilario E. Astrada, con una asignación anual de $ 621.36.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cayetano Fassari, con una asignación anual de $ 348.31.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Sixto Rodríguez, con una asignación anual de $ 2.256.00. (Aplazado en el acuerdo anterior).

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Humberto S. Arnoux, con una asignación anual de $ 1.200.00.

15, 16 y 17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amalia Olivera de Faget e hija, con una asignación anual de $ 120.00.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores Sequeira de Antúnez, con una asignación anual de $ 120.00.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Debiterbo Gregorio Martínez, con una asignación anual de pesos 120.00.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Inocencio Gimeno, con una asignación anual de $ 900.00.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fernando Andrade, con una asignación anual de $ 351.78.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Labat, con una asignacinó anual de $ 2.308.41.

23—Declárase que don Florencio Prates Díaz no tiene derecho al retiro policial que solicita.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo Moratorio, con una asignación anual de $ 2.400.00.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Luisa Ferreira de Alves Freitas, con una asignación anual de pesos 216.00.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gabriel Lema, con una asignación anual de $ 579.98.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Antonio Sosa, con una asignación anual de $ 120.00.

28—Otórgase la jubilación solicitada por la señorita Lorenza Riquel, con una asignación anual de $ 120.00.

29—Declárase que don Luis E. Rivas no tiene derecho al retiro policial que solicita.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Saverio Franquino, con una asinación anual de $ 322.48.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Díaz, con una asignación anual de $ 120.00.

32—Declárase que la señorita Matilde Ferreyra no tiene derecho a la pensión que solicita.

33—Declárase que el señor Teodoro Machado tiene derecho a una asignación anual de $ 207.55, en sustitución de la que percibe.

34—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señora Angélica Molina de Bervejillo y la señorita María Esther Molina, con una asignación anual de pesos 360.00.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Emilio Andrie, con una asignación anual de $ 388.33.

36—Otórgase la pensión solicitada por las señoras Filomena Díaz de García y María J. Díaz de González, con una asignación mensual de $ 15.00 cada una.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Ofelia Francisca Fernández Maurí, con una asignación anual de pesos 243.19.

38—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Manuela Rodriguez de Novoa, con una asignación anual de pesos 523.11.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuela Peralta de García e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jacinto Sánchez, con una asignación anual de $ 441.53.

41—Concédese la pensión solicitada por doña María Martirena de Laguardia e hijos, con una asignación anual de pesos 221.09.

42—Otórgase la jubilación solicitada por don ..enceslao Machado, con una asignación anual de $ 519 62.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Máximo Ferri, con una asignación anual de $ 528.69.

44—Déjase sin efecto la pensión que se le concedió a la señorita Aída Daragnes Díaz, y declárase que dicha señorita tiene derecho al goce de la pensión que se le concedió por ley de 21 de Julio de 1916, conjuntamente con sus hermanas Josefina, Tulia y Hortencia, con una asignación mensual de $ 40.00.

45—Otórgase la pensión solicitada por la señora Victorina Larramendi de Mora, con una saignación anual de pesos 180.00. (Aplazado en el acuerdo anterior).

46—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Camila Estévez de Pardo, con una asignación anual de $ 480.87.

47—Declárase que el señor Cipriano Villalba tiene derecho a una asignación anual de $ 840.00 en sustitución de la que percibe.

48—Declárase que el señor Juan F. Martínez tiene derecho a una asignación anual de $ 206.78, en sustitución de la que percibe. (Aplazado en el acuerdo del 31 de Mayo próximo pasado).

49—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amalia García de Iramendi e hija, con una asignación anual de $ 300.00. (Aplazado en el acuerdo del 24 de Mayo próximo pasado).

50—Concédese la pensión solicitada por doña Guillermina Guevara de García e hija, con una asignación anual de $ 431.05.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. "Estancias Diego Mac-Culloch"

Balance de comprobación al 28 de Febrero de 1931

Debe —

Gastos generales y arrendamientos	$	24 906 43
Varios deudores	"	5.000 —
Frutos	"	10 467 75
Haciendas	"	108.476 10
Mejoras, máquinas y útiles, etc.	"	31.725 31
Caja y Bancos	"	19.890 57
Jornales, sueldos e intereses	"	8.080 84
Inmuebles	"	311.418 60
	$	519.965 60

Haber —

Capital	$	400.000 —
Productos	"	9.720 47
Dividendo	"	38.850 —
Fondo de reserva	"	37 009 36
Varios acreedores	"	34.385 77
	$	519.965 60

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 9542

S. A. "Estancias Diego Mac-Culloch"

Balance General de la Sociedad al 31 de Mayo de 1931

Activo —

Inmuebles	$	311.418 60
Haciendas	"	125.633 30
Cereales, forrajes, etc.	"	3.596 —
Valores a cobrar	"	4.000 —
Alambrados, mejoras	"	15.408 60
Máquinas y útiles	"	27.600 —
	$	487.656 50

Pasivo —

Capital	$	400.000 —
Varios acreedores	"	8.552 10
Dividendo	"	35.850 —
Fondo de reserva	"	37.009 36
Utilidad en suspenso	"	6.245 04
	$	487.656 50

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 9543

El Acero

Balance definitivo al 31 de Octubre de 1931

Activo—

Acciones de la 1.a serie	$	350.000 —
Acciones de la 2.a serie	"	350.000 —
Acciones en depósito	"	69.100 —
Propiedad inmuebles	"	91.812 67
Maquinarias y herramientas	"	69.506 56
Muebles y útiles	"	?.785 27
Acciones de otras sociedades y V. publicos	"	1.217 14
Mercaderías generales	"	61.406 14
Garantía de licitaciones en depósito	"	1.820 —
Caja	"	866 24
Banco Francés	"	15.281 95
Obligaciones a cobrar	"	1.692 07
Créditos de la antigua Sociedad	"	1.441 61
Descuentos de la antigua Sociedad	"	1.614 —
Débitos de la antigua Sociedad	"	126 82
Deudores varios	"	53.462 91
Seguro contra incendio	"	296 69
Talleres	"	289 19
Tierra de Moldear	"	3.023 25
Privilegios	"	3 —
	$	1:076.745 51

Pasivo—

Capital autorizado	$	700.000 —
Capital integrado	"	272.400 —
Obligaciones a cobrar	"	45 —
Acreedores varios	"	12.052 90
Apossolou y Perotti s/c. comisiones	"	67 34
Depósitos en garantía	"	69.100 —
Caja de Jubilaciones	"	1.064 —
Fondo de previsión deudores	"	2.500 —
Fondo de previsión, traslado y N. edificio	"	18.156 27
Alquileres	"	360 —
Gratificaciones al personal	"	1.000 —
	$	1:076.745 51

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$6.80 9541.

Elaboración general del plomo, S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1931

Activo—

Máquinas y útiles	$	21.244 55
Muebles y útiles	"	569 91
Herramientas	"	0 41
Caja	"	154 53
Deudores en cuenta corriente	"	14.877 92
Materias primas	"	9.189 77
Gastos de fabricación	"	2.607 78
Gastos generales	"	3.998 55
Depósitos Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros	"	372 66
Intereses y descuentos	"	1.472 09
	$	54.488 17

Pasivo—

Capital social	$	40.000 —
Mecaderías elaboradas	"	9.893 14
Casa matriz	"	1.903 56
Ganancias y pérdidas	"	2.691 47
	$	54.488 17

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60 9563.

Elaboración general del plomo, S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1931

Activo—

Máquinas y útiles	$	19.662 66
Herramientas	"	0 41
Muebles y útiles	"	489 54
Clientela	"	12.786 08

Casa matriz		8.802 71
Mercaderías elaboradas	"	9.850 84
Materias primas	"	10.658 60
	$	62.250 84

Pasivo—

Capital social	$	40.000 —
Ganancias y pérdidas	"	22.250 84
	$	62.250 84

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 9564.

Elaboración general del plomo, S. A.

Balance de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1931

Activo—

Máquinas y útiles	$	19.662 66
Herramientas	"	0 41
Muebles y útiles	"	489 54
Caja	"	752 07
Clientela	"	13.929 50
Mercaderías generales	"	16.460 40
Casa matriz, Buenos Aires	"	1.179 64
Gastos fabricación	"	696 64
Descuentos	"	1.818 48
Comisiones	"	6.022 05
Gastos generales	"	1.110 76
Depósitos ley de Jubilaciones Empleados y Obreros	"	128 69
	$	62.250 84

Pasivo—

Capital social	$	40.000 —
Ganancias y pérdidas	"	22.250 84
	$	62.250 84

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60 9565.

Elaboración general del plomo, S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1931

Activo—

Máquinas y útiles	$	19.662 66
Herramientas	"	0 41
Muebles y útiles	"	489 54
Caja	"	1.213 19
Clientela	"	13.720 70
Mercaderías generales	"	10.483 33
Casa matriz, Buenos Aires	"	1.127 63
Gastos fabricación	"	696 64
Descuentos	"	3.148 70
Comisiones	"	9.118 76
Gastos generales	"	2.399 18
Depósitos ley de Jubilaciones de Empleados y Obreros	"	128 69
Seguros	"	61 41
	$	62.250 84

Pasivo—

Capital social	$	40.000 —
Ganancias y pérdidas	"	22.250 84
	$	62.250 84

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60 9566.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 13 — Trámite — Oficio número 1185 del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Oficio número 1199 del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Alberto Martínez contra la sucesión Manuela Suárez. Adelina Asunción Ottino de Ruiz. Carmen Ana Correa. Testamentaría María Rodríguez. Sucesión Cora Castellanos de Antúnez. Sucesiones Benito y Santos Barloco. Julio César Bautista Herrera Velázquez. Sucesiones Eladio Carlos López y Zulma Carámbula de López. Sucesión Manuela Suárez. Sucesión Celestino Barradas. Sucesión Juan Azeves. Angel Banfi y otros contra Juan Cazersa y otros. Sarah y Lilia Rayola contra José Rosmarino y José S. Gascue. Juan Francisco Darlos contra Benita Martas de Ortiz y otros. Sucesión Carlos Bellini Carzoglio. Sucesión José Montedeocar. Wenceslao Casarotti contra Luis Simonelli. José Juncosa contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Dionisia María Piano de De Maestri y otra. Sucesiones Isabel Iturbide de Larrañaga. Isabel Marta Larrañaga y Antonio Larrañaga. Félix Amancio Galvez contra Bernardino Pons. Sucesión Gregoria Durán de Blanco. Isabel Bentancur de Arnaldo. Testamentaría Nicolás Tiscornia. Juan Vicente Fernández contra la sucesión Juan Olinto Fernández. Sucesión José Urta y Rocca. Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Ferro Reja. Sucesión Jorge Torres y Ferrer. Sucesión Carlota Reggiardo de Faccio. Jesús I. Carrasco contra Anselmo Seijo y Esteban Seijo Fleurquin. José Fontana.

Interlocutorias — Sucesión Emilio Allemandi o Allemandy. Sucesión Lorenzo Freñi o Fregni. Sucesión Esteban Vado. Sucesión María Cárcamo de Mazza. Sucesión Josefina Borroni de Pazos.

Definitivas — Rosa Dubé de Halty. Rafaela Entenza. Luisa Pérez de Viera. Testamentaría Pedro Celestino Cáceres. Sucesión Fructuoso Landaco. Sucesión María Manuela Tredjeu de Despuey. María Jacinta Otero. Aníbal Castro. María Bielli de Calastretti. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 18 de Junio de 1932

Alberto Cosme de Ureca, oriental, 26 años, casado, Hospital Pasteur.

Ernesto González, oriental, 2 años, Cabrera 91.

Florentino V. González, oriental, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.

Erminda Alvarez, española, 21 años, soltera, avenida Gonzalo Ramírez 1615.

Blanca Rousseaux de Román, francesa, 74 años viuda, Juan R. Gómez 2596.

Tomasa Martínez de Barreiro, oriental, 65 años, viuda, avenida Agraciada 2439.

José Megyan, húngaro, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Andrés Moreau, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.

Liria Furer de Fabie, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.

Francisco Fernández, español, 35 años, casado, Hospital Pasteur.

Agustín Peredo, argentino, 82 años, soltero, Asilo del Campo.

Natalia Alonso, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Walter Pérez, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.

José García, oriental, 21 años, Hospital Fermín Ferreira.

Demetrio T. Zareff, oriental, 14 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Edison B. Meliante, oriental, 17 años, soltero, rambla Wilson 4517.

Constante Alvarez, español, 80 años, casado, Hospital Pasteur.

Vicente Tellechea, español, 65 años, viudo, Victoria 1168.

Nicolás Saettone, italiano, 72 años, soltero, Hospital Italiano.

Manuel Esperón Rial, español, 53 casado, camino Burgues 3129.

Elena Natividad García Lagarmilla, oriental, 27 años, soltera, Andes 1427.

Luis Carlas Ronco Banfi, oriental, 38 años, casado, Domingo Aramburú 1572.

María García de García, española, 62 años, casada, Hospital Maciel.

Junio 19 de 1932

Américo Folleti, oriental, 28 días, Carlos Berg 15.

Herminda López, española, 44 años, soltera, Hospital Maciel.

Enrique Carlos Pérez Pozzi, oriental, 10 meses, Pampas 2139.

Julio Castells, oriental, 54 años, casado, Agraciada 3435.

Clara Garbarino de Ferrere, oriental, 49 años, casada, segunda Oficial 18.

Petrona Alvarez de Peña, español, 80 años, viuda, Susviela 23.

Olga Pérez Rodríguez, oriental, 15 años, soltera, Patria 1069.

Luis Antonio Lamarra, italiano, 61 años, casado, Rocha 2236.

Sixta Silveira de los Santos, oriental, 8 años, General Flores 2391.

María Amelia Núñez de Pérez, oriental, 23 años, casada, E. Raña 2881.

José Fernández, español, 53 años, soltero, E. Masculino 2627.

Josefa Isi, oriental, 20 años, soltera, H. F. Ferreira.

José Gini, italiano, 71 años, casado, Hospital Vilardebó.

Osvaldo Gardella, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ceferino González, español, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María de León de Soria, oriental, 43 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Miguelina Albornoz, oriental, 24 años, soltera, Hospital Pasteur.

Angel Dellanar, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pasteur,

Héctor Chaves, oriental, 16 días, Casa del Niño.

Margarita Porfilio, oriental, 16 días Casa del Niño.

Paz Uruguaya Torres, 8 años, Guenoas 14.

Juan Bautista Guzzio, italiano, 28 años, soltero, Tristán Narvajas 1117 bis.

José Regueira, español, 37 años, casado, Aréchaga 52.

Alfonso Cuomo, argentino, 43 años, casado, Hospital Pasteur.

Florio Teodoro Casaré, oriental, 41 años, casado, Barros Arana 16.

Manuel Díaz Lañas, ciudadano legal, 69 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Carolina Pérez de Bianchini, oriental, 43 años, casada, T. Gómez 1573.

Dominga Garey, oriental, 90 años, viuda, 8 de Octubre 2435.

Próspero Rodríguez oriental, 49 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

que no hay que ir simplemente a una fórmula matemática de igualdad. Muchas veces estas fórmulas, tan superiores y tan simples en su apariencia, encierran una desigualdad, una injusticia en su fondo.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Mociono para que se prorrogue la sesión.

Señor Presidente — Advierto al señor Senador que a las 7 empieza la sesión extraordinaria y que no hay necesidad de formular moción alguna para que continúe la sesión.

Señor Minelli — Muy bien.

Señor Morelli — Es un concepto sabido y archisabido que uno de los parlamentos más poderosos, es el parlamento inglés, porque puede hacer todo, hacer leyes, deshacerlas, declarar la guerra, declarar la paz, todo es capaz de hacerlo menos una cosa sola: convertir un hombre en mujer y una mujer en hombre, como decía un gran pensador.

¿Qué quiere decir esto? Que la cosa más difícil que existe en el mundo es igualar la mujer al hombre. No hablo de la diferencia física, sino de la diferencia psicológica y sociológica, que es fundamental. Dígase lo que se diga, no habrá leyes, no habrá tentativa ni reformas sociales capaces de transformarla. La mujer conservará su característica psicológica y sociológica mientras el mundo sea mundo. ¿Por qué? Porque es tan fundado, sale de raíces biológicas tan profundas, que son las que establecen la gran diferencia de la vida de la mujer a la vida del hombre y que derivan de la gran función de la mujer, que es la función de la maternidad.

¿Cómo vamos a admitir nosotros que esta mujer — que antes y después de la concepción tiene una función característica tan distinta de la del hombre — no tenga como derivación de este funcionamiento íntimo, profundo, de todo su ser, modificaciones también en su psicología, y sobre todo en su sentimentalidad? Y aquí radica la gran diferencia entre el hombre y la mujer.

De ninguna manera, señor Presidente, yo he presentado este proyecto considerando aminorada a la mujer bajo el punto de vista intelectual. Considero que la mujer puede ser exactamente igual al hombre, que la dignidad social, por lo tanto, de la mujer es una dignidad que puede ser considerada de una manera...

Señor Presidente — ¿Me permite?

Ha terminado la sesión ordinaria y el Senado entra a la sesión extraordinaria. Puede continuar al señor Senador.

Señor Morelli — ...que la dignidad de la mujer, que la personalidad jurídica de la mujer debe ser considerada a la misma altura que la del hombre. Hasta este punto ha llegado la evolución social. Desaparecidos múltiples inconvenientes y diferentes prejuicios en la marcha evolutiva de la humanidad, en el momento actual hay una tendencia indudable y legítima a considerar a la mujer intelectual y legalmente como igual al hombre.

Pero, ¿eso quiere decir que en todas las manifestaciones de la vida intelectual de la psicología, pueda ser considerada la mujer, no digo igual, equivalente al hombre?

Ese sería el error más grande bajo el punto de vista psicológico, el que aparejaría consigo consecuencias sociológicas, a mi manera de ver, verdaderamente peligrosas.

La mujer, si es igual intelectualmente al hombre, si es un ser tan respetable como el hombre, bajo el punto de vista *sentimental*, es bastante distinta a aquél.

Analizando nosotros las diferencias entre una y otro, vemos que lo que domina en la mujer es la sentimentalidad, lo que domina en la mujer es el espíritu de abnegación, el espíritu de sacrificio, que la hace capaz de las más grandes acciones como de emprender las más nobles empresas filantrópicas y sociales y también porque puede estar en condición de inferioridad frente al hombre, que en algunos casos puede influir de una manera completa en su libre albedrío o por lo menos aminorarla de una manera extraordinaria.

Es una cosa corriente en nuestra vida; no tenemos más que escarbar en nuestra memoria y ver lo que pasa a nuestro alrededor para ver, en la mayoría de los casos, que la mujer es el ser que se sacrifica para el hombre; que la mujer es el ser que más a menudo cede ante el hombre, aun cuando sea inteligente, sacrificando injustamente muchas veces no solo a sí mismo sino hasta lo que es el porvenir de los que le siguen.

Esto es lo que nosotros vemos todos los días. Esto se ve especialmente, señor Presidente, en el terreno económico; todos los días vemos que en la lucha ardiente, cada vez más difícil por el pan y por el bienestar, la competencia tan grande que se establece entre los trabajadores es en perjuicio de la mujer muy a menudo, casi siempre, y es tan cierto, señor Presidente, que la legislación se ha preocupado de hacer reglamentaciones especiales, protegiendo a la mujer, y ¿protegiéndola contra quién? Protegiéndola ante todo contra los abusos de los dueños o de los directores de las oficinas y de los talleres, pero protegiéndola también contra la competencia del hombre, porque es precisamente en estos últimos años, señor Presidente, en que asistimos a una perturbación tan profunda de todos los equilibrios, que estamos viendo la atenuación, la desaparición de aquellos sentimientos que constituían el orgullo de la humanidad, que la lucha se ha intensificado más. Es después de la guerra, señor Presidente, que la lucha se ha hecho más feroz, que parece que gran parte de la humanidad no mira más que a la ley de los más fuertes como a la ley que debe dominar al mundo; que la mujer se encuentra todavía más en condiciones de inferioridad hacia el hombre, pero en condiciones de inferioridad, vuelvo a repetir, no por poseer aminorada su personalidad jurídica, su capacidad jurídica más bien dicho, y sus condiciones intelectuales, sino por el hecho de que la mujer es orgánicamente más débil y lo es tanto más cuanto que la mujer es un ser eminentemente sentimental que ha sabido querer más al hombre, mucho más de lo que el hombre ha sabido querer a la mujer.

Y entonces, señor Presidente, considerando bien las cosas, mirando lo que pasa a nuestro alrededor, nosotros vemos que desgraciadamente son más aquellos casos en los cuales el hombre abusa de la mujer que aquellos casos en que la mujer se sabe defender.

Señor Presidente: por un caso de Viale, náufrago del vapor "América", que cede generosamente su salvavida a la mujer que se está ahogando, tenemos centenares de casos de hombres de la mejor sociedad de París, que en el incendio del Bazar de La Caridad, empujan brutalmente a las mujeres y pasan por encima de ellas para salvarse ellos mismos.

Un pensador conocido en el Río de la Plata, por haber permanecido mucho tiempo entre nosotros, en una obra tan condenada como preciosa, por los conceptos que en ella expresa, titulada "Los Principios Básicos de la Civilización Moderna", el señor don Julio Navarro Monzó al hablar en uno de sus capítulos del respeto a la mujer, concluye con que es necesario defender a la mujer, defenderla siempre; y defenderla contra todos y sobre todo, contra sí misma, porque, precisamente, muchas veces, la mujer encuentra en ella misma, en su sentmentalidad, el peor enemigo.

Nosotros nos proponemos, señor Presidente, que el Estado, que tiene que velar por todos sus habitantes, y que tiene que velar, principalmente, por la sociedad, por esta sociedad amenazada por todo, y muy a menudo también por las leyes, trate de consolidarlas al mismo tiempo que defienda a la mujer.

Estas son, señor Presidente, las razones, los móviles que me han guiado a presentar esos dos artículos. Me parece que esos artículos están inspirados en un principio de alta justicia social.

Repetiré con el pensador y filósofo inglés, que el Estado debe hacer justicia poniendo a todo el mundo en condiciones de equivalencia, y la equivalencia, —vuelvo a repetir lo que dije al principio de estas palabras, — no es sinónimo de igualdad. La igualdad está representada por una fórmula muy sencilla: para todos lo mismo trátese de bienes materiales, trátese de bienes morales, trátese de recursos pecuniarios o alimenticios, pero es otra cosa lo que debiera buscar una justicia superior.

La equivalencia significa dar el complemento que falta a cada cual y en este caso me parece, señor Presidente, que el complemento que nosotros queremos para la mujer, es aquel que apoyando a su voluntad demasiado sujeta a ser modificada o turbada por los grandes sentimientos que son el gran mérito, la gran superioridad moral de la mujer, vamos a restablecer las condiciones de equivalencia que le permita, entonces sí, poder actuar en la lucha legal, en la lucha social y en la lucha por la vida, en condiciones que no sean de inferioridad frente al hombre.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se votarán los artículos propuestos por el señor Senador por Durazno.

Léanse.

(Se leen):

"Artículo aditivo. El Estado asumirá de oficio la defensa de las mujeres en el terreno legal. Mientras no se designe funcionario especial enargcado de ese cometido, éste estará a cargo del Fiscal de Menores e Incapaces.

Esta intervención del Estado cesará si la mujer objeto de la medida declarara que renuncia a esos beneficios. Sin embargo el Poder Público podrá no acceder a ese pedido siempre que estuviera en peligro la libertad, el honor o los intereses fundamentales o económicos del interesado."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Negativa**).

Léase el otro.

(Se lee):

"Artículo aditivo. Autorízase a los Poderes Públicos para utilizar en beneficio de la mujer los servicios e iniciativas de aquellas instituciones privadas que funcionan en el país y cuyos cometidos se relacionan con la protección de la moralidad y las tendencias económicas de la mujer en todas sus manifestaciones."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Negativa**)

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Es para dejar constancia que he votado negativamente los artículos propuestos por el señor Senador por Durazno, no obstante compartir las ideas de carácter

general que dicho señor Senador acaba de exponer.

Si he votado en contra es porque a mi juicio el señor Senador por Durazno no ha demostrado la razón de existencia de un precepto que encomiende la defensa jurídica de la mujer al Estado.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Deseo obtener una aclaración de la Mesa, respecto del artículo 5.o del proyecto de ley, en el cual se enumeran los artículos que han sido derogados.

¿Debe o no votarse dicho artículo?

Señor Ponce de León — Ya están votados.

Señor Minelli — Es lo que pregunto a la Mesa.

Señor Ponce de León — Ya están votados. Lo único que se ha hecho ahora es agruparlos en un artículo final.

Señor Minelli — Pero como esa agrupación se halla contenida en un solo artículo del proyecto de ley, convendría que se le diera lectura.

Señor Presidente — Lo que podría hacerse es que la Secretaría presentara en un solo artículo todas las derogaciones.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Deróganse los artículos 114, 133, 134, 136, 142, 156, 196, 210, 253, 289, inciso 3.o, 301, 332, número 2 del 352, número 1 del 809, 1054, 1624, número 5 del 1955, 1963, 1976, 1987, 1988, 1990, 2011, 2041 y el número 8 del 2086, del Código Civil.

Artículos 19, 20, 21, 22, 25, número 2 del 89 y número 5 del 326 del Código de Comercio.

Artículos 109, 110, 111, 112 y 1274 del Código de Procedimiento Civil."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado en segunda discusión general y particular el Código de los Derechos Civiles de la mujer.

Se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Minelli — Desearía saber si es necesario hacer moción para que se imprima en el "Diario Oficial", o si la Secretaría lo hace habitualmente.

Señor Presidente — La Secretaría me informe que, actualmente se incluyen al final de la versión los proyectos sancionados. De manera que éste también será incluído.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 20).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

35.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 13 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1

—A las 16 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Camacho, Massera, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León** y **Vianna.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bonnet, Cabrera, Demicheli, Estradé, Macedo, Morelli, Ramos, Rodríguez Larreta** y **Viera.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes remite en nueva forma el proyecto de ley, sobre inmigración indeseable".

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en dicha Cámara, por el señor Representante don Orestes L. Lanza, relacionadas con la extensión de los beneficios de la ley de arrendamientos rurales".

—A sus antecedentes.

"La referida Cámara, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en dicha Cámara, por el señor Representante doctor Manuel G. Terán, relacionadas con la sanción de la ley sobre plazo de desalojos de los colonos".

—A sus antecedentes.

"El Estado Mayor del Ejército, remite un ejemplar del Escalafón General de los Oficiales del Ejército número 20".

—Téngase presente.

"La Liga Agraria de Dolores y la Cooperativa Agrícola de Cañada de Nieto, solicitan pronto despacho del proyecto de ley sobre Cooperativas".

—A sus antecedentes.

"La Unión Agrícola de Cardona, solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre cooperativas."

—A sus antecedentes.

"F. Héctor Capandeguy, remite antecedentes que se relacionan con el proyecto de ley sobre prórroga de arrendamientos"

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Administración remite la planilla formulada por el Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de los gastos probables del ejercicio 1932 - 1933".

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Representantes, remite con sanción el proyecto de presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para el ejercicio económico 1932 - 1933".

—A la Comisión de Presupuesto.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

36.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

(1) El texto del proyecto se publicará en una de las sesiones próximas.

para el pago de las pensiones a la vejez. Sanción. (Pasa a la Comisión de Instrucción Pública, como proyecto separado, una proposición del señor Senador Rodríguez Larreta).

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Falta:

Con aviso, el señor Senador **Ramos.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

2

El señor Senador por Colonia, don L. Enrique Andreoli, solicita informes del señor Ministro de Obras Públicas.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 13 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución, solicito del señor Presidente quiera requerir los siguientes informes del señor Ministro de Obras Públicas:

Cantidades destinadas por la ley para la construcción del puerto franco de Colonia.

Cantidades invertidas hasta el presente en la referida obra pública.

Si se han invertido sumas de dinero correspondiente a la construcción de dicho puerto en otras construcciones ajenas al mismo.

Con este motivo, saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

3

—(Se continúa dando cuenta):

El Consejo Administrativo de la Cooperativa San Miguel del Departamento de Rocha, solicita pronta sanción del proyecto de ley sobre cooperativas.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina sobre el proyecto de ley por el que se crea la Caja de Amortización Antónoma.

—Repártase.

El señor Heraclio Faig, presenta un escrito que se relaciona con su anterior petitorio.

—A sus antecedentes.

El Comité Patriótico del Sauce, invita al Senado a fin de presenciar el homenaje recordatorio que se realizará a la memoria del General don José G. Artigas, el día 19 del corriente.

Léase.

(Se lee):

4

"Comité Patriótico del Sauce

Villa del Sauce, Junio 10 de 1932.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

Montevideo.

Señor Presidente:

El comité de vecinos que presido, me confió el honroso cometido de invitar al señor Presidente y por su intermedio a los demás integrantes de ese alto Cuerpo Legislador, a fin de que se dignen realizar con su presencia el homenaje recordatorio que como en todos los años se realizará a la memoria del General don José G. Artigas, a las 14 horas del día 19 del corriente, fecha de su natalicio, ante su casa nativa en esta localidad. Acto al que han sido invitados todos los Poderes Públicos del Estado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración y respeto.

Francisco Mestre Calleros, Presidente. — L. Daniel Vidal, Secretario".

5

La Mesa debe dar cuenta que en la sesion sin número que se celebró hace un momento, se informó que había llegado a la Secretaría el proyecto de presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Ese proyecto se recibió en la casa particular del señor Secretario el sábado a las 17 horas.

Teniendo en cuenta la fecha de entrada del proyecto a la Asamblea General, habían transcurrido con exceso, los cuarenta y cinco días fijados por la ley para el estudio del presupuesto; pero aún suponiendo — lo que en mi concepto sería equivocado — que se tomara como base la fecha de entrada del proyecto a la Cámara, el plazo vencía ese mismo día. De manera que a las 17 horas de ese día, no hubiera sido posible citar al Senado y que éste se ocupara del proyecto.

Me he creído en el caso de informar de esto al Senado.

6

Señor Minelli — Pido la palabra.

La Secretaría antes de hacer publicar el texto del proyecto sobre derechos civiles de la mujer, realizó una revisación de todas las disposiciones sancionadas, para evitar que pudiera producirse algún error.

Ese trabajo lo he realizado yo también, en calidad de miembro informante, porque tratándose de un proyecto de tanta extensión, que dió motivo a un estudio tan detenido por parte de la Comisión y del Senado, se hace indispensable efectuar esa revisación.

Al efectuar esa tarea, he podido notar algunas deficiencias en la redacción de varios artículos. Esas deficiencias no desvirtúan la finalidad de las disposiciones sancionadas, pero es conveniente corregirlas y hacerlo de inmediato, porque el proyecto debe ser enviado a la imprenta para su publicación en el "Diario Oficial."

Si los señores Senadores no tienen inconveniente podríamos hacer este trabajo en la tarde de hoy, en primer término.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición formulada por el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Hace algún tiempo, el Gobierno Provisional argentino, en el período anterior, sancionó algunas disposiciones que gravaban en forma extraordinaria la importación en aquel país de la arena y piedra que entraba en la Argentina con procedencia del Departamento de Colonia.

Los legisladores por el Departamento mencionado y el respectivo Concejo Departamental, realizaron desde entonces hasta ahora, toda clase de gestiones y diligencias, en el sentido de que el Gobierno del Uruguay realizara ante el Gobierno argentino las negociaciones del caso, con el objeto de obtener la supresión de aquellas disposiciones impositivas.

Hasta el momento no dieron resultado de ninguna especie, no obstante reconocer que se puso la mejor buena voluntad al servicio de esta causa, por parte de los señores Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Industrias y el Embajador del Uruguay acreditado en la República Argentina.

Parece que ahora las cosas han cambiado, señor Presidente, y que el Gobierno argentino está dispuesto a satisfacer estas justísimas exigencias o petitorios de los industriales y empresarios del Departamento de Colonia y las peticiones que han realizado ante el Gobierno argentino, los representantes de nuestro Gobierno.

En antesalas, se me ha hecho entrega de una comunicación del Concejo Departamental de Colonia en que se me informa que interpelado el señor De Tomasso, Ministro de Agricultura en la Argentina, sobre disposiciones del Gobierno actual acerca de la derogación de ciertas medidas de carácter proteccionista, el referido señor Ministro contestó: que el Poder Ejecutivo tenía excelente disposición respecto de las relaciones con los países vecinos, refiriendo como ejemplo, las mantenidas con Chile con respecto a la reanudación del servicio trasandino; con Paraguay, sobre derogación del decreto que fijaba la fecha de la importación de la naranja y, con el Uruguay, la derogación de los impuestos a la piedra y a la arena, cuya restricción, — dijo el señor Ministro, — había encarecido la construcción de los pavimentos en su país.

Esta información, señor Presidente, tiene que producir una gran satisfacción dentro de nuestro país y en el medio industrial del Departamento de Colonia en que esto tiene que tener afectación directa.

La paralización de las exportaciones de arena y piedra, trajeron a aquel Departamento, dos consecuencias: primero, la disminución de rentas departamentales y nacionales, — rentas nacionales que a veces llegan al monto de medio millón de pesos, y, segundo, el grave problema de la desocupación.

Con motivo de la paralización de actividades, muchos brazos quedaron sin ocupación, afectando la felicidad de millares y millares de hogares muy respetables.

Hay un gran deseo, en aquel departamento, por lo que me informa el Concejo Departamental, de que este asunto llegue a una feliz solución, rápidamente.

Se reclama mi intervención y mi intervención en este sentido no puede ser otra que la de trasmitir estas mismas palabras y esta misma información a las autoridades para que puedan proceder con una mayor eficiencia en el sentido de llegar a una solución pronta en el conflicto planteado.

Por lo tanto, señor Presidente, yo voy a pedir que estas palabras sean trasmitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Industrias, con el objeto de que las tomen en cuenta y activen las deligencias que se reclaman con toda urgencia en el departamento de Colonia, para solucionar esta cuestión.

He terminado.

Señor Presidente — Está en discusión.

Se va a votar si se procede como lo indica el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Estradé — Pido la palabra.

La ley de construcción de la carretera a Colonia, de 16 de Octubre de 1928, fijó una cantidad de ramales que debían construirse conjuntamente con la misma carretera. En esos ramales tenían preferencia los que uniría la ciudad de San José con dicha carretera a la altura del kilómetro 76 y el de Ecilda Paullier.

Posteriormente el 19 de Diciembre de 1929, se modificó el orden preferencial de los ramales, pero dejó siempre, en primer término, el que debía unir la ciudad de San José con dicha carretera, en el kilómetro 76. Puso después el que la uniría a Nueva Helvecia, a continuación el del Rosario y luego el que uniría a Ecilda Paullier, con el camino a Mercedes y después de estos otros ramales más.

A pesar de la disposición clara de la ley y de las preferencias expresamente fijadas en ella, el Consejo Nacional de Administración violó ese orden y ordenó la construcción de los ramales a Nueva Helvecia y Rosario, sin haber hecha el de San José, que correspondía en primer término.

Esto dió motivo a que yo reclamara por dicha violación en el Senado, y motivó una interpelación al Ministro de Obras Públicas, quien excusó la conducta del Consejo diciendo que había procedido así para evitar un litigio con la empresa contratista de la carretera principal, desde que hubo necesidad de demorar la estabilización de los terraplenes más de lo que se indicaba en el pliego de condiciones.

Para evitar reclamaciones de daños y perjuicios, había resuelto adjudicar esos dos ramales, dejando a un lado las preferencias determinadas en la ley.

Hoy se vuelve a incurrir nuevamente en una violación análoga.

Veo en la crónica de la prensa que el Consejo Nacional de Administración resolvió en la sesión del jueves pasado que se construyera el ramal que une la carretera a Rosario con Colonia Española, la que en el orden preferencial de la ley del 29 está en noveno término, sin haberse aún iniciado la construcción de los ramales que deben unir la carretera principal con la ciudad de San José que están en primero y cuatro lugar.

En la imposibilidad de hacer un cargo concreto, por cuanto me faltan elementos de juicio y no querría distraer innecesariamente la atención del Senado; pero velando, sí, por los intereses del departamento que represento en este alto Cuerpo, voy a mocionar para que la Comisión de Hacienda y Fomento invite a una de sus sesiones al señor Ministro de Obras Públicas, para que explique la forma como se cumple la ley de construcción de los ramales de acceso a la carretera Montevideo-Colonia.

Si las explicaciones que diera el señor Ministro no fueran a mi juicio satisfactorias, no tendré más remedio que incomodar al Senado con este asunto.

Dejo, pues, formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que la Comisión de Hacienda y Fomento invite al señor Ministro de Obras Públicas a una de sus sesiones, a fin de que explique la forma en que se construyen los ramales a que se ha referido el señor Senador por San José".

—A la Mesa se le ocurre la duda de si será necesario formular una moción de esa clase. No sea que se vaya a debilitar la autoridad de las Comisiones...

Señor Estradé — Yo he pensado, también,, en eso; pero he creído que el planteado no era un asunto que debía iniciarlo en la Comisión, desde que la Comisión, no tiene a su estudio ese asunto, y entonces, en lugar de solicitar al Ministro informes escritos que por lo escuetos no permitieran apreciar las razones que tuvo el Consejo para dictar la resolución que me inquieta o llamarlo a Sala, lo que importaría una interpelación, que no es del caso plantear ya, me conformaría con que se limitase a concurrir a la Comisión, para que ante ella explicara las razones que se han tenido para proceder en la forma denunciada: me parece que el Senado, como ya lo hizo en un caso semejante planteado por el señor Senador por Durazno, podría resolver que fuera la Comisión la que invitara al señor Ministro, pues entiendo que la Comisión no podría hacerlo sin la indicación del Senado, por no estar a su consideración ese asunto.

Señor Andreoli — Es para manifestar que la Comisión de Hacienda y Fomento, de la cual soy Presidente, tendrá el gusto de invitar al señor Ministro de Obras Públicas, a la sesión del día de mañana, con el objeto de que explique la cuestión planteada por el señor Senador por San José.

Me parece que la Mesa tiene razón, no obstante; que eso lo podría hacer la Comisión. Como el señor Senador por San José también es miembro de la Comisión, hubiera bastado que hubiese hecho la observación del caso, para que la Presidencia de inmediato...

Señor Estradé — Yo insisto en que no.

Señor Andreoli — Sin embargo no ha estado de más...

Señor Estradé — Pero yo creo que la Comisión no puede tratar por su sola cuenta asuntos que no están a su estudio, porque sería tomarse atribuciones que corresponden al Senado.

Señor Andreoli — Sin embargo no ha estado de más con que se haya expuesto este asunto públicamente, por que así se le da otro carácter, y además, el señor Ministro estará interiorizado para en el día de mañana poder venir con los informes correspondientes.

Señor Presidente — La Mesa acepta la explicación dada por el señor Senador por San José, y retira su observación.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo creo que lo correcto, en este caso, para no quebrantar la autoridad de las Comisiones, sería pasar a la Comisión las palabras del señor Senador por San José. En esa forma la Comisión adquiere competencia en el asunto y en virtud de lo solicitado por el señor Senador por San José, cita al señor Ministro de Obras Públicas para que concurra a su seno, sin que el Senado tome resolución.

La única solución que tomaríamos, sería la de pasar las palabras del señor Senador por San José a la Comisión.

Señor Estradé — A los fines que yo persigo, daría el mismo resultado. Pero creo que sin que el Senado autorice a la Comisión, para intervenir en un asunto, la Comisión no puede hacerlo. Las Comisiones son para tratar los asuntos que se les someten a su estudio, pero no para los que a ella se les ocurra.

Señor Demicheli — Yo creo que convendría pasarle la versión al señor Ministro, para que viniera con conocimiento del asunto a la sesión para que fuera citado.

Señor Presidente — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador por San José a la Comisión de Hacienda y Fomento y al señor Ministro, con el objeto que ha expresado el mismo señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Se va entrar a la orden del día. Continúa la discusión del proyecto referente a los derechos civiles de la mujer.

Tiene la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Propongo que, al artículo 181 del Código Civil, se le agregue la siguiente frase: "pudiendo, los cónyuges, ejercer todos los actos de la vida civil con arreglo al derecho común".

El artículo 181, dice: "Por la separación de cuerpos se disuelve la sociedad legal de bienes, debiendo observarse lo dispuesto en el título respectivo del libro 4º".

Al efectuarse esta reforma, se derogó el artículo 196 del mismo Código, que dice: "Pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de divorcio, la mujer puede libremente elegir su domicilio, aunque sea en el extranjero, así como también ejercer todos los actos de la vida civil, con arreglo al derecho común".

Este artículo fué derogado, porque en lo que se refiere a la facultad de elegir el domicilio, el Senado resolvió dar absoluta libertad a la mujer no bien se provea sobre la demanda de divorcio o de separación de cuerpos.

En efecto, el artículo 154 proyectado, dice: "En todos los casos, al proveer sobre la demanda o antes de ella, en caso de urgencia apreciada por el Juez a instancia de parte, el Juzgado decretará la separación provisoria de los cónyuges, disponiendo de libertad cada uno para fijar su domicilio".

De modo que si el divorcio o la separación de cuerpos se decretan, quedan los cónyuges habilitados para elegir libremente su domicilio, y si la reconciliación se produce, antes o después de la sentencia, rigen las disposiciones generales relativas al domicilio.

Quiere decir, pues, que el artículo 196, en ese sentido era inútil.

En cuanto a la segunda parte del artículo, que dice que la mujer también podrá ejercer todos los actos de la vida civil con arreglo al derecho común, no se había propuesto, hasta ahora, agregar dichos términos al final del artículo 181, porque se consideró que, lo que en él se establece, equivale a lo que consigna el artículo 196.

Habiendo surgido la duda sobre si el texto del artículo 181 tiene el alcance de reemplazar lo que se dispone al final del 196, conviene dejar bien aclarado el punto, y a eso conduce la proposición que acabo de formular.

El artículo 181 diría así:

"Por la separación de cuerpos se disuelve la sociedad legal de bienes, debiendo observarse lo dispuesto en el Título respectivo del libro IV, y pudiendo los cónyuges, ejercer todos los actos de la vida civil con arreglo al derecho común".

Aunque esta disposición esté contenida dentro de la sección correspondiente a la separación de cuerpos, también regirá respecto al divorcio; porque el artículo 189 establece que lo dispuesto en las cuatro secciones anteriores rige en materia de divorcio, sin perjuicio de lo que se dispone especialmente.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 181.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo en la nueva forma propuesta.

(Se lee):

"Por la separación de cuerpos se disuelve la sociedad legal de bienes, debiendo observarse lo dispuesto en el título respectivo del Libro IV, y pudiendo los cónyuges, ejercer todos los actos de

la vida civil con arreglo al derecho común."

Señor Presidente — En discusión el artículo.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Propongo que, en el artículo 183 ya reformado, y que figura en el repartido, se modifique la redacción del primer inciso, suprimiéndose las palabras siguientes: "obtenga la separación de cuerpos."

El artículo dice así: "el cónyuge que obtenga la separación de cuerpos y careciere de rentas suficientes para conservar la posición que tenía dentro del matrimonio, tendrá derecho a una pensión alimenticia que se determinará de acuerdo con sus necesidades y la capacidad económica del obligado."

Como se ve, se trata de la ayuda recíproca de los esposos en la separación de cuerpos, que también rige en el divorcio; pero, la forma en que está redactado dicho inciso, podría interpretarse en el sentido de que sólo tiene derecho a esa pensión el cónyuge que obtenga la separación de cuerpos, es decir, el cónyuge que inicia la demanda de divorcio. Ese no es el sentido que ha querido darle el legislador: tienen derecho a la pensión alimenticia, ambos cónyuges, según la capacidad económica y las necesidades de cada uno.

La supresión propuesta ajustaría la redacción al pensamiento del legislador.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase en la nueva forma propuesta.

(Se lee):

"El cónyuge que careciere de rentas suficientes para conservar la posición que tenía dentro del matrimonio, tendrá derecho a una pensión alimenticia que se determinará de acuerdo con sus necesidades y la capacidad económica del obligado."

Señor Minelli — Hago notar a la Secretaría, que no ha dado lectura a todo el artículo. No creo que sea necesario, porque lo único que se trata de modificar es el inciso 1.o.

Señor Presidente —. Queda intacto el resto del artículo.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — El artículo 197 B, relativo a la separación de hecho, dice: "Conjuntamente con la separación de los cónyuges, el Juez deberá determinar. 1.o los derechos y obligaciones de los cónyuges en lo que concierne a la guarda de los hijos habidos en el matrimonio."

Es indudable que el Senado, a este respecto, ha querido que, los derechos y obligaciones de los cónyuges, en lo que se refiere a la guarda y educación de los hijos, rijan las disposiciones contenidas en los artículos 171 a 178 inclusive, porque así lo ha dispuesto el Senado en cuanto a los hijos legítimos, a los naturales y a los de matrimonio anulado."

En esta disposición no se aclara el pensamiento del Senado y queda en verdad, la resolución librada enteramente al criterio del Juez.

Por tanto propongo que, a este inciso se le agregue la siguiente frase: "debiendo regir lo dispuesto en los artículos 171 a 178 inclusive."

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase en la nueva forma propuesta:

Artículo 197 B Conjuntamente con la separación de los cónyuges, el Juez deberá determinar: 1.o Los derechos y obligaciones de los cónyuges en lo que concierne a la guarda y educación de los hijos habidos en el matrimonio, debiendo regir lo dispuesto en los artículos 171 a 178 inclusive."

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo en la nueva forma propuesta.

Se ruega a los señores Senadores se sirvan marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli —En el artículo 1971, comprendido en la sección de la administración ordinaria de la sociedad conyugal se dice:

"El marido puede obligar y enajenar a título oneroso todos los bienes gananciales, sin consentimiento de la mujer, con excepción de los bienes reservados y salvo lo dispuesto en los artículos 1974, 1984 a y 1984 b."

La cita de los dos últimos artículos es redundante, porque, en ellos, se legisla sobre los bienes reservados, y porque el sentido del artículo 1971 reformado, es de que las facultades que se le otorgan al marido se refieren a los bienes gananciales que él administra y no a los bienes gananciales reservados.

Por tanto, propongo que el artículo se mantenga tal como está, excluyendo la cita de los artículos 1984a y 1984b.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se va a votar en la nueva forma propuesta.

Léase.

(Se lee):

"El marido puede obligar y enajenar a título oneroso los bienes ganaciales sin consentimiento de la mujer, con excepción de los bienes reservados y salvo lo dispuesto en el artículo 1974".

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Al tratarse, por el Senado, la reforma del artículo 826 del Código de Comercio, se olvidó citar el artículo 131 del Código Civil.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 826 del Código de Comercio.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo en la forma propuesta por el señor Senador por Soriano.

(Se lee):

"Artículo 826. El derecho de endosar una letra firmada o endosada a favor de una mujer no casada, que posteriormente contrae matrimonio, pertenece al marido, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo II del Título 1.o, del Libro 1.o de este Código, así como lo estatuído en los artículos 131, 144 a, 1984 a, 1995 y 2033 del Código Civil".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — En lo que se refiere a los artículos 1.o y 2.o del proyecto sobre derechos civiles de la mujer no se cita el Código Penal, a pesar de haber sido objeto de reforma el artículo 52 de dicho Código.

Debe citarse dicho Código en los dos artículos mencionados.

(Apoyados).

Señor Presidente —Se va a votar si se aprueba el agregado que propone el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**)

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto sobre recursos para el pago de las pensiones a la vejez.

Léase el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda y Fomento, integrada.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Modifícase el inciso 1.o del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, en los siguientes términos:

"Tratándose de depósitos judiciales en dinero, siempre que la cuenta respectiva se encuentre paralizada por cinco años o más, dicho depósito se verterá en Rentas Generales con carácter de devolución."

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer, de los fondos a que se refiere el artículo 1.o, hasta la suma de $ 300.000.00, en calidad de reintegro, para atender el servicio de pensiones a la vejez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de Junio de 1932.

Salvador Estradé. — Carmelo L. Cabrera. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Pablo M. Minelli. Julio E. Bonnet."

Señor Presidente — Este asunto está en discusión particular, así que hay que considerar el artículo 1.o por separado. Está en discusión el artículo 1.o.

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento integrada, estudió, por resolución del Senado, la iniciativa del señor Senador por Rocha; concurrió a su seno el señor Contador General de la Nación, el cual dió informes sobre la situación de las cantidades relativas a depósitos judiciales, y a consecuencia de ello, la Comisión aconseja la aprobación del artículo 1.o a que se ha dado lectura.

En la ley del año 1928, el artículo 1.o establecía que el importe de todo depósito judicial cuyo expediente respectivo estuviera paralizado por cinco o más años, pasara a Rentas Generales con carácter de devolución y transcurridos otros cinco años sin que ese dinero fuera reclamado por los interesados, quedaría definitivamente en Rentas Generales. El Contador General de la Nación, nos informó que, apesar del tiempo transcurrido—ya van casi cuatro años—todavía no había ido a Rentas Generales, un solo centésimo, por concepto de las referidas cuentas.

Sea por dificultades de trámite en los Juzgados donde se encuentran los expedientes paralizados, o por dificultades de otro orden, lo cierto es que la Contaduría General no ha tenido noticias de que haya llegado ninguna cantidad de dinero correspondiente a expedientes paralizados por más de cinco años, y, sin embargo, la Contaduría General tiene la firme seguridad de que hay muchos expedientes en esas condiciones. Entonces propuso, de acuerdo con la iniciativa del señor Senador por Rocha, que se modificara ese artículo: que no se tomaran en cuenta los expedientes paralizados, sino las cuentas paralizadas, las cuales la Contaduría General, por intermedio de la Oficina de Crédito Público, podría precisar en cualquier momento.

El monto que existe hasta hoy, por cuentas paralizadas hace más de cinco años, posiblemente excede de medio millón de pesos.

Ese dinero está depositado en la Oficina de Crédito Público, no gana interés y no puede moverse. No le pareció mal al Contador de la Nación, y la Comisión aceptó su criterio, de que ese dinero pa-

ralizado fuera a ayudar a Rentas Generales; pero no que Rentas Generales se lo apropiara definitivamente, porque ese dinero es propiedad particular, y el Estado no tiene más misión que la de custodiarlo como depositario.

Entendió también la Comisión, que aunque sus dueños reclamaran dentro de 5, 10 o 15 años ese dinero, el Tesoro Público estaría siempre en condiciones de devolverlo a la Oficina de Crédito Público para servir los pedidos de los interesados, desde que las nuevas entradas por iguales conceptos cubrirían las demandas. De modo que, lo único que se hace, es que, ese dinero, que hoy está quieto, inmovilizado, a la orden de los Juzgados, sea aprovechado por el Estado para cubrir los servicios atendidos con Rentas Generales, pero siempre con carácter de devolución; de esa manera, desde ya el Estado podría disponer de una cantidad, más o menos, de 500.000 pesos, y le sería posible cumplir con el deseo del legislador, de que se tomen 300.000 para atender de inmediato el pago de las pensiones a la vejez, sin que la verdadera posición jurídica de los litigantes sufra el más mínimo perjuicio.

En esas condiciones, la Comisión entendió aceptable la iniciativa del señor Senador por Rocha, pero limitándola nada más que a la entrega a Rentas Generales, por cinco años y con carácter de devolución y rechazando la prescripción a beneficio del Estado, que en este caso, hasta por ser el depositario, debiera necesitar un plazo mucho mayor para apropiarse de una cosa que por ley no le pertenece.

De ahí surgió el artículo que se ha leído, y que la Comisión aceptó por unanimidad.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo estoy de acuerdo con las modificaciones que propone la Comisión, que contemplan, en lo esencial, la moción que yo había formulado.

Sólo pediría un pequeño agregado en la parte final del artículo para evitar que vayan a Rentas Generales algunos fondos sobre los cuales el expediente se encuentra en trámite.

En ese caso los interesados, por intermedio del Juez de la causa pueden comunicar a la Oficina de Crédito Público que el expediente está en trámite para que no se toquen esos fondos. Sólo se tocarán aquellos depósitos en que por no existir ninguna comunicación del Juez, haya la presunción de que el expediente está paralizado.

De modo que el artículo quedará como está, agregando a continuación de las últimas palabras: "salvo que por encontrarse en trámite el expediente, la Oficina de Crédito Público reciba comunicación en contrario del Juez de la causa". En ese caso esos fondos no se verterán en Rentas Generales; quedarán siempre a disposición del expediente que está en trámite. De manera que son los particulares los que deben vigilar sus intereses y sus derechos haciéndolos valer en tiempo. Si no lo hacen, crean la presunción de que el expediente está paralizado y los fondos van a Rentas Generales con carácter de reintegro.

Señor Estradé — Quiero llamar la atención del señor Senador por Rocha que su fórmula es más restrictiva que la de la Comisión.

Señor Demicheli — Sí, señor; es así.

Señor Estradé — La Comisión no hace distingo alguno entre expedientes paralizadas aún en los expedientes en tráne también a disposición de Rentas Generales los importes de las cuentas paralizadas aón en los expedientes en trámite, siempre que haya pasado cinco años de la paralización de la cuenta, sin creer que con ello perjudica el derecho ni la espectitiva de cobrar de los acreedores, porque no es corriente...

Señor Demicheli — En el fondo no los perjudica.

Señor Estradé — ... que la Contaduría General del Estado y la Oficina de Crédito Público guarden el dinero de cada asunto si fuera un bien determinado y lo deposite en una alcancía, aparte. sino que se hace una masa global de todos los dineros. Habrá siempre en la Oficina de Crédito Público, dinero con exceso para cubrir todas las demandas que se hicieren en cuentas que hayan estado más de cinco años paralizadas. El movimiento general de ellas va a permitir con exceso las demandas que se produzcan; de manera que no se corre riesgo ninguno...

Señor Demicheli — La Oficina de Crédito Público no va a poder tomar un depósito determinado para cubrir otros depósitos que han ido a Rentas Generales.

Señor Estradé — El dinero es un bien igual, tanto de uno como de otro, porque están en un fondo único que va a alcanzar para cubrir las demandas que se hagan.

Señor Demicheli — Lo que yo deseo es que los interesados se transformen en fiscales de sus propias causas.

La ley del año 28 establecía que se verterían en Rentas Generales esos recursos siempre que los expedientes estuvieran paralizados. Eso nunca se puede controlar. Ahora se establece que se vertirán cuando las cuentas están paralizadas; puede ocurrir que las cuentas están paralizadas, pero no los expedientes y en ese caso propongo que los particulares tengan derecho a comunicar a la Oficina de Crédito Público que el expediente sigue su trámite, para que esos depósitos no se viertan en Rentas Generales. De modo que sólo se vertirán los depósitos sobre los cuales no haya comunicación, en que por no haberla hay derecho a presumir que están paralizados, los expedientes.

Señor Estradé — Advierto al señor Senador que los interesados no pierden ese derecho, tal como está redactado el artículo de la Comisión.

Señor Demicheli — Ya lo sé, no lo pierden, porque siempre es con carácter de devolución, pero como van a Rentas Generales habrá un trámite perjudicial, inútil para los interesados. Rentas Generales puede encontrarse, en determinado momento sin disponibilidad resultando muy difícil que los interesados recuperen esos depósitos.

Yo creo que mi modificación lejos de perjudicar el artículo de la Comisión evita la excesiva rigidez que tiene.

Señor Estradé — Yo, por mi parte no me opongo, y no puedo hablar a nombre de la Comisión, porque no es eso lo resuelto por ella, pero llamo la atención de que posiblemente con ese agregado va a surgir un entorpecimiento para disponer de esos dineros en determinados casos.

Señor Demicheli — No; yo creo que no hay ninguno, porque si los interesados mandan la comunicación, es porque el expediente está en trámite. De acuerdo con la ley del 28 son esos expedientes paralizados los que arrojan depósitos por valor de quinientos mil pesos. De manera que están las cantidades necesarias para cumplir esta ley.

Señor Estradé — No, señor; son cuentas paralizadas.

Señor Demicheli — Expedientes paralizados.

Señor Estradé — Cuentas paralizadas. La Contaduría General no sabe cuáles son los expedientes...

Señor Demicheli — La regla general es que los expedientes corresponden a cuentas paralizadas.

Señor Estradé — Es un error. El Contador General de la Nación aclaró que las cuentas paralizadas por más de cinco años, son las que integran un valor de quinientos mil pesos.

Señor Demicheli — Si hay quinientos mil pesos en cuentas paralizadas, por lo menos cuatrocientos cincuenta mil corresponden a expedientes paralizados, esa es la regla. Ahora, puede haber alguna excepción, puede haber una cuenta paralizada por más de cinco años con el expediente en trámite, y para contemplar esa excepción, yo presento este pequeño agregado por el cual los interesados en esos expedientes se transformarían en fiscales de sus derechos evitando que vayan a Rentas Generales sus depósitos, con las pérdidas consiguientes de tiempo para obtener el reintegro.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra se votará primero el artículo de la Comisión.

Señor Demicheli — El mío es un agregado al artículo final de la Comisión.

Señor Estradé — Pero cambia el pensamiento de la Comisión. Reconozco que el del señor Senador es más radical y severo, y menos liberal que el que la Comisión propone.

Señor Demicheli — El señor Senador dijo en cierta oportunidad que queríamos apropiarnos de bienes ajenos.

Señor Estradé — Y ahora invertimos las posiciones.

Señor Demicheli — Nosotros queremos que se tomen estos depósitos con carácter de reintegro. En el caso de que el expediente esté en trámite, de un momento a otro se puede liquidar la cuenta; por eso es que presento este agregado.

Señor Massera — No creo que disminuya la cantidad disponible.

Señor Demicheli — Es posible que disminuya en cincuenta mil pesos, pero no puede pasar de eso.

Señor Massera — Y ese cálculo ¿de dónde lo saca? ¿Qué fundamento tiene?

Señor Estradé — La Contaduría no ha podido proporcionar ese dato.

Señor Demicheli — Los fundamentos que tengo son perfectamente lógicos. Yo he dicho, y es evidente que las cuentas paralizadas por cinco años, corresponden casi siempre a expedientes paralizados.

Señor Estradé — Muchas veces, sí, pero hay muchísimos otros casos en que no.

Señor Demicheli — Casi siempre. Puede haber alguna excepción.

Señor Estradé — El señor Senador por Artigas citaba un caso en el cual interviene como curial, que lleva nueve años. Está la cuenta paralizada y el expediente sigue el trámite.

Señor Demicheli — Son casos raros.

No insisto en mi proposición. He querido darle un poco de flexibilidad, si la Comisión de Hacienda cree que el artículo suyo es más expedictivo, más rápido, más fulminante, no tengo inconveniente, en retirarlo. Pero como no se dijo aquí que nosotros queríamos que el Fisco se apropiara de esos bienes ajenos es que propuse ese agregado.

Señor Estradé — Por el proyecto de la Comisión no se apropia de nada.

Señor Viera — Se apropia transitoriamente, hasta que puede pagar. Después de esta ley, los que tengan que depositar judicialmente, ya van a estar abriendo el ojo!

Señor Presidente — Léase el artículo de la Comisión.

(Se lee):

"Modifícase el inciso 1.o del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, en los siguientes términos: tratándose de depósitos judiciales en dinero, siempre que la cuenta respectiva se encuentre paralizada por cinco años o más, dicho depósito se verterá en Rentas Generales con carácter de devolución."

—Léase el agregado propuesto por el señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"...salvo que la Dirección de Crédito Público reciba comunicación en contrario del Juez de la causa, por encontrarse en trámite el expediente."

—Se va a votar el artículo de la Comisión sin el agregado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar ahora el agregado propuesto por el señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Viera — Pido la palabra.

Dejo constancia de que he votado en contra de este artículo por las personas expuestas en la última sesión en que se trató este asunto.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"El Consejo Nacional de Administración podrá disponer de los fondos a que se refiere el artículo 1.o hasta la suma de trescientos mil pesos, en calidad de reintegro, para atender el servicio de pensiones a la vejez."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Voy a proponer un artículo aditivo, al proyecto.

La solución que se da al problema de las pensiones a la vejez por el proyecto que está casi por sancionarse, es completamente transitorio; vamos a resolver, nada más, que la dificultad de un mes, una necesidad mensual.

Señor Demicheli — Dos meses.

Señor Rodríguez Larreta — Dos meses, que ya han transcurrido. De manera, que queda completamente abierto al estudio a fondo, y reclama una solución definitiva.

El déficit de las pensiones a la vejez es cada día mayor, según los datos que poseo. Actualmente se le calcula en un millón de pesos al año, pero se teme que irá aumentando progresivamente, porque los recursos disminuyen y el número de pensionistas aumenta. Vamos a presenciar, pues, rápidamente un desequilibrio todavía mayor, que no podemos calcular

A mí me parece que no podemos dejar en pie esta situación, y que debemos establecer un compás de espera frente a la necesidad de que se equilibre este gran gasto del erario público.

Ese compás de espera exigiría, a mi juicio, dos cosas. Primero que se obtuviera una financiación seria, que permitiera prever que se cubrirán las erogaciones con los recursos que se crearan y, segundo, que las actuales pensiones a la vejez fueran revisadas...

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta — ...en forma de que realmente no la recibieran sino aquellos que tuvieran legítimo e indiscutible derecho.

Señor Macedo — Apoyado

Señor Rodríguez Larreta — Para esto se había incluído una disposición en el proyecto que vino de la Cámara, disposición que me parece no está en el proyecto que tenemos a consideración, si no he oído mal su lectura.

Señor Estradé — No está.

Señor Rodríguez Larreta — Para ir a la regularización de las finanzas, a fondo, de la Caja de Pensiones a la Vejez, me parece indispensable que tomemos una media de índole transitoria, que sería la siguiente:

"Hasta tanto se dicte la ley que arbitre recursos permanentes para cubrir sus servicios, suspéndese el otorgamiento de nuevas pensiones a la vejez."

Yo creo, señor Presidente, que no podemos dejar abierto ese rubro sin saber con qué vamos a pagarlo. No es posible, dentro de un concepto serio de las finanzas públicas, que dejemos se sigan otorgando pensiones, cuando no podemos pagar ni las que actualmente están en vigor.

Comprendo que levantará resistencias, resistencias justificadas, en cierto modo, por ser una finalidad tan noble la que inspira a la ley. Pero, creo, que por lo mismo que se trata de una finalidad noble, es necesario que nos impongamos el deber de hacer las cosas seriamente, vale decir, de dar pensiones cuando se tenga el dinero con que pagarlas, y no cargar al erario público, que está en enorme déficit, con una suma que este año es de un millón de pesos y que en la forma que vamos, será de un millón y medio, probablemente.

Además, tendrá dos ventajas, una medida de esta naturaleza. Una, asegurar en lo posible a los actuales pensionistas, que son los que realmente tienen ya un derecho adquirido a cobrar la pensión. Los otros, los que están por venir, que creo son una cantidad considerable, no tienen, por el momento, sino una mera espectativa, y, entonces, hay cierto derecho para hacerlos esperar un tiempo. En cuanto a las actuales, conviene, tratar en todo lo posible, que se les pague la pensión que les ha sido otorgada

Otra ventaja, tendrá, también, esta disposición: que obligará al Parlamento a entrar a fondo a la solución del problema. Hasta ahora no resolvimos nada: no liquidamos sino dos meses que ya han transcurrido y queda abierto el mismo déficit enorme que no sabemos cómo vamos a cubrir.

Por esto, presento a la consideración del Senado este inciso, y acepto una insinuación que me hacía el señor Senador por Treinta y Tres, hace un momento, de que se reincorpore al proyecto, una disposición que venía de la Cámara de Diputados, imponiendo la obligación al Banco de Seguros, al órgano directivo de este instituto, de hacer una revisión seria y rápida de todas las pensiones, a fin de que no queden vigentes sino aquellas, realmente justas.

Señor Demicheli—Pido la palabra.

La proposición del señor Senador por Río Negro tiene una gran gravedad, Anula un instituto...

Señor Rodríguez Larreta—No lo anula; lo suspende hasta que se organicen las finanzas.

Señor Demicheli—Suspender o anular es lo mismo: mientras dure la suspensión, está anulado el instituto. Se anula uno de los más nobles institutos de previsión social.

Señor Rodríguez Larreta—No diga que se anula, porque no es exacto.

Señor Demicheli—Yo admito, y en esto estoy de acuerdo con el señor Senador, que se estudien y se revisen las pensiones otorgadas, para evitar los abusos que se puedan cometer; que se cumpla en lo sucesivo estrictamente la ley, pero no me parece a mí que el Senado puede improvisar de esta manera, votando sobre tablas una proposición que apareja una enorme gravedad, porque de hoy en adelante quedarán suspendidas, casi definitivamente, las pensiones a la vejez, que han entrado de manera definitiva en los hábitos del país, que todo el mundo las admite, en estos momentos, sin discusión posible, y están todos los partidos de acuerdo en concederla.

Yo creo, señor Presidente, sin querer discutir mayormente el asunto, que la proposición del señor Senador por Río Negro debería pasar a Comisión, para que ésta se expida previamente a cualquier otro pronunciamiento.

En ese sentido, hago moción para que la proposición del señor Senador por Río Negro pase a la Comisión respectiva.

Señor Viera—Pido la palabra.

Una de las partes de la proposición del señor Senador por Río Negro debe merecer la aprobación del Senado, y es la que tiene relación con la revisión de las pensiones.

Es posible, que en general, las pensiones no estén mal otorgadas. Lo que sucede es que muchas de esas personas desvalidas, tienen parientes, obligados por la ley, a suministrarles alimentos y, el Banco de Seguros, hasta ahora, no ha ejercido ese derecho que le concede la ley. Por eso es, que los Directores del Banco de Seguros creen que no hay pensiones mal otorgadas.

Posiblemente, repito, en general sea así, pero el defecto está en que se ha decretado una gran cantidad de pensiones a la vejez a personas que tienen parientes obligados por la ley a suministrales alimentos

En cuanto a la segunda parte de la proposición, yo tampoco la voy a votar sobre tablas.

No creo que haya diferencia entre las personas que están en condiciones de recibir pensión a la vejez y las que ya la tienen.

La única diferencia que hay es que las primeras ya la están disfrutando, ya han percibido una parte por concepto de lo que se llama previsión social, y en el otro caso, no sucede lo mismo.

La situación de pensionista, no es más que una declaración de que tiene derecho a recibir una pensión, y quien está en estas circunstancias, quien tiene derecho a recibir una pensión, no está en condición distinta del que la recibe. De modo, que no se pueden aplicar principios distintos.

Por estas razones, creo que el señor Senador por Río Negro no debe incluir en este proyecto de ley que debe ser sancionado de inmediato, esa proposición, sino que debe pasar a Comisión para que se estudie detenidamente. Por lo pronto, así, sobre tablas, tampoco la voy a votar.

Creo que no es justo que a unas personas se les otorgue pensiones a la vejez y a otras con el mismo derecho, no se les otorgue.

Señor Minelli— Pido la palabra.

Estoy de acuerdo con que se tomen medidas serias, si es posible enérgicas, para que se cumpla la ley en lo que se refiere a la obligación de alimentar. Su incumplimiento puede determinar, en muchísimos casos, el otorgamiento indebido de pensiones a la vejez.

El Senado debe adoptar, a ese respecto, soluciones eficaces. Pero no creo que pueda improvisarse en sala.

Yo, por lo pronto, sería partidario que el Poder Legislador cooperara con el Banco de Seguros del Estado, para que los obligados a pasar pensión alimenticia, no pudiesen eludir esa obligación o, por lo menos, al eludirla, sufrieran la sanción correspondiente.

Por tanto, soy partidario de que esa parte de la moción pase a Comisión y que el Senado procure sancionar una ley bien eficaz a este respecto.

En cuanto a la segunda parte, la que se refiere a la suspensión del otorgamiento de pensiones a la vejez en el porvenir, me parece absolutamente inadmisible y creo que, para el prestigio de este Alto Cuerpo, es preferible que no pase a Comisión, que sea votada sobre tablas y que sea votada negativamente, porque se trata de una institución que hace honor al país, y porque sería preferible suprimir muchísimos otros gastos a cargo del Estado, antes de llegar a votar la solución que propone el señor Senador por Río Negro.

No sería necesario pensar mucho para encontrar otras partidas pasivas del Presupuesto del Estado, que puedan suprimirse antes que la que se está discutiendo en este momento.

No quiero entrar, de ninguna manera, a recordar los fundamentos sociales de esa institución, por demás conocida y que ha sido de tal modo aceptada por la opinión pública, que no puede tener andamiento una iniciativa de esta especie.

Por estas razones, señor Presidente, yo voy a votar negativamente cualquier moción tendiente a suspender el otorgamiento de pensiones en el porvenir, aunque sólo se trate de facilitar su estudio por la Comisión. En cambio, acompañaré al doctor Rodríguez Larreta en lo que se refiere a la otra parte de su moción. En ese sentido, él está acertado; pero, creo, también, que las medidas que se tomen a ese respecto, deben ser bien pensadas, para que sean sensiblemente eficientes.

He terminado.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Yo quiero dejar constancia de que en el proyecto venido de la Cámara de Representantes, no hay ninguna disposición que ordene la revisación de las actuales pensiones. Por consiguiente, la Comisión no lo suprimió.

Señor Demicheli — No hay ninguna.

Señor Rodríguez Larreta — Es en el informe de la Comisión del Senado donde se habla de eso.

Señor Cabrera — Se trata de un concepto vertido en el informe.

Señor Rodríguez Larreta — La Comisión juzga necesario y urgente que el Poder Ejecutivo proceda a la revisión total de todas las pensiones; pero, no hay ningún artículo en el proyecto.

Señor Andreoli — El señor Senador por Río Negro hace referencia a una disposición que se relaciona con la revisión de las pensiones pedida en una de las sesiones anteriores.

Yo debo recordar que en el seno de la Comisión propuso un artículo parecido al que presenta el señor Senador por Río Negro, en cuanto a la parte que se refiere a la revisión de las pensiones; pero no quedó consagrado por no modificar el proyecto que había venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Entonces, el señor Senador por Soriano, planteó esta cuestión en sala y se adoptó la resolución de trasmitir la versión taquigráfica del debate realizado en aquel momento al Poder Ejecutivo, con el objeto de que se hiciera esa revisación.

En el concepto del señor Senador que habla, se han cometido numerosos y reiterados abusos en la concesión de pensiones a la vejez. Es una cuestión notoria.

Yo no sé de dónde ha sacado el señor Senador por Tacuarembó la declaración de que el Banco manifiesta que las pensiones han sido todas bien acordadas.

Señor Viera — ¿Me permite, señor Senador?

Señor Andreoli — Sí, señor Senador.

Señor Viera — Hace un tiempo, no mucho, un mes más o menos, me encontré en antesalas con el Presidente del Banco de Seguros y le hice presente la observación que hacían los señores Senadores por Colonia y Durazno y me manifestó que tenía la creencia, la casi seguridad, de que las pensiones estaban bien acordadas. Y es posible que así sea, señor Senador: lo que ocurre es que el Banco no ejercita el derecho que tiene de obligar a las personas que deben prestar alimentos, a que así lo hagan.

Señor Demicheli — Y dijo más el señor Presidente del Banco, yo estaba presente. Dijo que el Banco no puede ejercitar ese derecho mientras no se modifique la ley actual, porque los juicios por pensiones alimenticias, de acuerdo con la ley actual deben iniciarlos los defensores de oficio y los defensores de oficio tienen una gran tarea que les impide dedicarse a cumplir esas funciones...

Señor Viera — Es exacto.

Señor Demicheli — ... por lo que no inician los juicios por pensiones alimenticias, que serían necesarios para depurar un poco el registro de las pensiones.

En consecuencia, hay que modificar la ley sobre este punto, dándole facultades al Banco para que pueda iniciar estos juicios.

Señor Macedo — Esas medidas a que se refiere el señor Senador por Rocha, se han tomado por los inspectores de pensiones a la vejez, que han revisado las pensiones y han obligado a los parientes, que tenían que dar pensión, a que cumplieran.

Señor Estradé — Y a restituir al Banco lo que éste había pagado.

Señor Macedo — Es exacto. Eso se ha realizado por la sola gestión de los inspectores de pensiones a la vejez.

Señor Demicheli — Si el particular se resiste, en ese caso, el inspector no lo puede obligar. Sólo lo puede obligar la justicia.

Señor Macedo — Eso entiendo yo, que debe realizarse mediante un juicio y, sin embargo, se hizo con la sola intervención de los inspectores de las pensiones a la vejez, quienes les obligaron a devolver también, todo lo que se le había entregado a estas personas, indebidamente, por parte del Banco, desde que tenían parientes obligados a pagar.

Señor Demicheli — El Banco no puede hacerlo por la ley, porque el representante del Banco, de acuerdo con la ley, es el defensor de oficio, teniendo que recurrir forzosamente a esos funcionarios.

Señor Andreoli — Y habrá recurrido a los defensores de oficio que son muchos y están ubicados en todos los Departamentos.

Señor Demicheli—Todos sabemos cómo trabajan los defensores de oficio; no tienen tiempo de iniciar estos juicios.

Señor Andreoli — Por mi parte, yo sigo creyendo que se han cometido reiterados abusos en el otorgamiento de las pensiones a la vejez. Es muy posible que los asuntos se consideren bien resueltos frente a los expedientes...

Señor Viera — Yo no lo niego.

Señor Andreoli — ... por la existencia completa de los indispensables requisitos; pero frente a la realidad de las cosas, en que puedan ponerse de manifiesto la falsedad de ciertas declaraciones, esos asuntos constituyen una burla y un abuso.

Por eso es que yo me propuse intercalar, cuando se discutió este asunto en el primer momento, una disposición que obligara al Banco de Seguros o al Poder Ejecutivo a revisar todas las pensiones acordadas, en la seguridad de que se iban a encontrar muchas, pero muchas pensiones mal resueltas.

Si se propusiera esa disposición en estos momentos, no obstante lo resuelto con anterioridad, de la comunicación al Ministerio respectivo, yo la votaría.

Me parece que esto tendría mayor fuerza incorporándolo en la ley.

En cuanto a la segunda parte, creo que es un asunto un poco más delicado y más serio. Yo considero conveniente que este asunto pase a Comisión en la parte referente a la suspensión de la concesión de pensiones en el futuro, mientras no se establezca la financiación del caso, porque tenemos que conocer el problema a fondo. Monto de las pensiones, el déficit y las perspectivas de futuro.

Tendríamos que invitar a los miembros del Directorio del Banco de Seguros, para saber además cuáles son los recursos de que dispone esta institución y si estos recursos se recaudan mal o bien. Tengo muy presente en estos momentos que, por ejemplo, al impuesto de sobretasa inmobiliaria no se recaudaba con toda regularidad; y en muchos casos no por culpa de los contribuyentes, sino por culpa de los mismos funcionarios fiscales a buena parte de esos recursos se les daban otros destinos, que no eran los correctos y legales, cobrándose los importes en locales establecidos frente a la Dirección General de Impuestos.

De manera que este problema hay que estudiarlo con un poco más de detención y por eso apoyo las opiniones que se han dado a conocer en sentido de que la segunda parte de la moción pase a estudio de la Comisión informante, invitándose a estos efectos al Directorio del Banco de Seguros y al propio Poder Ejecutivo.

He terminado.

Señor Estradé — Es evidente que en el Senado hay ambiente para que se aborde una revisión de las pensiones a la vejez, pero también hay la impresión de que el Banco de Seguros del Estado no está suficientemente armado como para proceder eficazmente.

De modo que para que la proposición del señor Senador por Río Negro tuviere aficacia, debería estudiársela conjuntamente con la modificación de algunas disposiciones de la ley que creó las pensiones a la vejez. Eso no es posible improvisarlo en Sala, ni tampoco del resorte de la Comisión de Hacienda y Fomento.

Me parece que el problema planteado por el señor Senador por Río Negro, es muy digno de tenerse en cuenta, y debiera estudiarse por separado del proyecto que tenemos a estudio, y, por lo tanto, haría moción para que esas proposiciones pasaran a la Comisión respectiva, que, a mi juicio, debiera ser la de Legislación, o la de...

Señor Viera — La de Instrucción Pública.

Señor Estradé — ... la de Instrucción Pública, y si el señor Senador por Río Negro aceptara este criterio, hago moción en ese sentido.

Señor Rodríguez Larreta — Yo acepto la indicación del señor Senador por San José, de que las dos cuestiones que he planteado pasen a Comisión.

Si lo he hecho ha sido porque creí que no debíamos engañarnos y a veces por falta de valor para decir lo que pensamos, dejar correr las cosas sin saber cuáles serán sus consecuencias.

Para mí, este asunto de las pensiones a la vejez, va a volver al Senado muchas veces antes de fin de año, y como va a volver, seguramente lo estudiaremos mejor cuando vuelva en otra oportunidad, que actualmente.

En realidad, mi moción, que aparentemente podría tender a dejar sin efecto, por un plazo, el cumplimiento de las nuevas pensiones a que hubiera derecho, lo que busca es regularizarlas y permitir que se cobren.

Lo que hacemos hoy es, precisamente, preparar el terreno para que no se puedan cobrar, porque es, naturalmente, muy fácil hacer disquisiciones como la que ha hecho el señor Senador por Soriano y decir que se pueden obtener recursos de cualquier otra parte menos de las pensiones a la vejez. Pero la verdad es que cada vez que queremos hacer una economía se nos dice lo mismo.

Hoy se habla de una misión del Estado evidentemente fundamental y profundamente simpática, como es esta;

otras veces se plantean los altos sueldos y también se defienden; otras veces se defienden los aumentos de sueldos y así continuaremos indefinidamente hasta que descubramos ese misterioso e indescifrable sitio donde se encuentre el punto en que nos pongamos de acuerdo para hacer una economía.

De manera que aunque con palabras nos queramos engañar, dentro de pocos meses el asunto de las pensiones a la vejez estará aquí nuevamente, y entonces no será un déficit de un millón, sino de un millón y medio y no tendremos de dónde sacar recursos, si no es a base de nuevos impuestos.

Bien, si esta situación se ha de presentar, porque vendrá fatalmente en un término que no será el de fin de año, me parece más lógico obligarnos a proceder de una manera seria y buscar rápidamente recursos para cubrir los que actualmente se han adjudicado por derecho, y si es posible, también, para continuar dentro de ese régimen.

Por estas consideraciones, yo no me opongo a que vuelva a Comisión, el asunto. Estoy seguro que él volverá al Senado y tendrá que ser resuelto, y tendrán que reconocer los señores Senadores que yo tuve el valor de ver venir lo que viene y lo que otros no quieren ver, y que no habrá mas remedio, con respeto a muchos gastos del Estado, que proceder con un criterio distinto a como hemos procedido hasta ahora, porque el país, desgraciadamente, por unos cuantos años, dejará de ser el país de recursos abundantes a que nos habíamos acostumbrado.

Señor Presidente. — Esos artículos. ¿volverían a Comisión como artículos o como proyecto separado?

Señor Demicheli — Yo creo que sería mejor.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no me opongo a que vuelvan como proyecto separado, para que no se crea que tengo inconveniente...

Señor Demicheli — En tratar de evitar los abusos, tenga la seguridad de que lo vamos a acompañar. En ese sentido no van a haber discrepancias.

Señor Rodríguez Larreta — El aumento de las pensiones a la vejez es tan extraordinario que podemos creer dos cosas: o hay gente que abusa escandalosamente, o son los viejos del Brasil y la Argentina, que se vienen al Uruguay a cobrar la pensión. De otra manera no se explica.

Señor Demicheli — El factor principal que aumenta las pensiones a la vejez, es la desocupación.

Gran cantidad de personas que en época normal no hubiesen hecho uso de su derecho, recurren a las pensiones a la vejez como única salvación para hacerse de recursos.

Señor Viera — Y porque eso es más fácil.

Señor Demicheli — Porque es así. Estos institutos de previsión social son los que más sufren en las crisis económicas, no porque las personas no tuviesen derecho, sino porque en épocas normales no habrían hecho uso de ese derecho.

Señor Presidente — ¿Cómo debe entender entonces la Mesa, la moción?

Señor Rodríguez Larreta. — Mi moción pasaría a Comisión como proyecto separado.

Señor Estradé — A la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Rodríguez Larreta — A la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente — Se va a votar si la moción del señor Senador por Río Negro, pasa a la Comisión de Instrucción Pública, como proyecto separado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Hago moción para que se suprima la segunda discusión del proyecto aprobado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Antes de someter a votación la proposición del señor Senador por Rocha, debo hacer esta indicación: en la enmienda del señor Senador se habla de la Oficina de Crédito Público, y en el Presupuesto General de Gastos, esa repartición se denomina Dirección de Crédito Público.

Si no hay inconveniente, se modificará.

Señor Demicheli—No hay inconvenientes.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

Señor Demicheli — Estamos convocados para la Asamblea General, para considerar un asunto que va a dar lugar a largas discusiones.

En consecuencia, habría que levantar la sesión.

Señor Presidente — A las 18 y 30.

Señor Demicheli — Yo pediría a los señores Senadores, que en la próxima sesión del miércoles, traten indefectiblemente, en primer término, sin ninguna cuestión previa, el proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Económicas, que viene sufriendo tantas postergaciones.

Señor Viera — ¿Habremos terminado con los derechos civiles de la mujer?

Señor Estradé — Llamo la atención del señor Senador sobre una cuestión. Hay un proyecto que ha sido informado por la Comisión de Hacienda y Fomento sobre Caja de Amortizaciones.

El Consejo Nacional de Administración ha demostrado un enorme interés en su aprobación, y el señor Ministro de Hacienda tenía especial interés en que se trate en la sesión de hoy.

Señor Demicheli — El asunto no va a dar lugar a discusión porque casi todos los señores Senadores están de acuerdo.

Señor Estradé — Podría muy bien suceder que se pidiera prelación en la sesión próxima para ese asunto, en cuyo caso, en unos minutos podríamos aprobarlo.

Señor Demicheli — Ese proyecto no va a dar lugar a mayor mayor discusión.

Señor Estradé — Sí, señor; pero no podemos comprometernos tan cerradamente

Señor Viera — Un asunto de esa naturaleza y de esa importancia...

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 27).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

37.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1932

PRESIDE EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Primer Vicepresidente)

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador: **Batlle Pacheco.**

Con licencia, el señor Senador: **Ramírez.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se destinan $ 16.000, para socorrer a los habitantes pobres damnificados por las crecientes del Río Uruguay.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se tiende al fomento en la cría porcina.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Presidencia destina el mensaje del Consejo Nacional de Adminis-

tración al que acompaña el presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre derechos aduaneros en oro.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 50.000, para ser empleada en la clasificación mecánica de semillas.

—A la misma Comisión.

La Alta Corte de Justicia, remite el testimonio elevado por el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo y que tiene relación con el proceso caratulado "Marcial Alvarez y otros. Contrabando".

—A sus antecedentes.

El Consejo Nacional de Administración solicita venia para destituir al empleado de aduanas don Rogelio B. Montaldo.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Unión Industrial Uruguaya, comunica la constitución de su Mesa.

—Téngase presente.

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, presenta una exposición que se relaciona con el proyecto de ley a estudio del Senado, sobre obligatoriedad de establecer la procedencia nacional a los productos de la industria uruguaya.

—A sus antecedentes.

Rogelio Benito Montaldo, presenta una exposición que se relaciona con el pedido de destitución formulado por el Consejo Nacional de Administración.

—A sus antecedentes.

3

—Léase una solicitud de licencia del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 15 de 1932.

Señor Vicepresidente del Senado don Carmelo Cabrera:

No pudiendo asistir a la sesión de hoy, solicito del Senado me conceda licencia para faltar a ella.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Juan Andrés Ramírez."

Señor Presidente — A consideración de los señores Senadores si se concede la licencia solicitada.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra...

4

Señor Bonnet — Pido la palabra.

No tengo el propósito de obstaculizar la consideración del proyecto que se refiere a la creación de la Facultad de Ciencias Económicas. Al contrario, yo anticipo que votaré favorablemente ese proyecto; pero veo que en la orden del día figura en quinto término un asunto informado por la Comisión de Hacienda relativo a la creación de la Caja de Amortización Autónoma, proyecto que tiene una verdadera urgencia. Creo que en el momento reviste una urgencia mayor, si es posible, que el de la creación de la Facultad de Ciencias Económicas.

Es un asunto muy conocido, porque ha sido debatido y se han publicado en la prensa antes de ahora los diversos juicios que se han producido al respecto. La Comisión de Hacienda también lo ha informado, y ese informe ha sido repartido.

Por lo tanto, voy a hacer moción para que se trate en primer término en la sesión de hoy, basado en el hecho de que creo no dará origen a un debate, y luego, se continúa con la orden del día en la forma que está programada.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador por Rivera, en el sentido de que el asunto que figura en quinto término en la orden del día, se considere en primer término, por razones de urgencia.

(Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Demicheli — Pido la palabra.

En el año 1922, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto sobre cooperativas, proyecto cuya iniciativa pertenecía al actual Presidente de la República, doctor Terra.

Este proyecto llegó al Senado, se aprobó en primera discusión particular, quedando luego paralizado.

Ahora, nos acaba de llegar de la Cámara otro proyecto sobre cooperativas. Yo creo que la Comisión dictaminante debe estudiar conjuntamente las dos iniciativas. Supongo que la primera, dado el tiempo transcurrido, se encuentre en el archivo del Senado.

En consecuencia, hago moción para que se pase a la Comisión dictaminante, también el proyecto sobre cooperativas aprobado en 1922 por la Cámara de Diputados.

Señor Bonnet — Yo tenía el propósito de proponer algo análogo a lo propuesto por el señor Senador por Rocha, pero, habría formulado la moción en otros términos, y es que el Senado resolviera proceder al estudio del proyecto de la referencia, en su segunda discusión.

Es un proyecto que mereció la sanción de la Cámara de Diputados; como ha dicho el señor Senador por Rocha, que mereció también la sanción del Senado en primera discusión y que quedó detenido en la segunda discusión.

De manera que conceptúo que debe tener prelación sobre otro proyecto nuevo que haya venido a comisión del Senado.

Así es que yo hubiera formulado moción en el sentido de que se produjera la segunda discusión del proyecto que sobre cooperativas había presentado el doctor Terra, en aquella época, siendo Diputado.

Si esa moción no hubiera tenido andamiento, no tendría inconveniente en aceptar la del señor Senador por Rocha, en el sentido de que los dos proyectos se estudien y consideren al mismo tiempo.

Señor Demicheli — Es lo mejor. Han transcurrido tantos años desde que se aprobó el primer proyecto de cooperativas en primera discusión, que casi se requiere un segundo informe.

Señor Viera — ¿Qué propone el señor Senador por Rocha?

Señor Demicheli — Que esta primera iniciativa, ya aprobada por el Senado en primera discusión particular, se estudiara conjuntamente con el proyecto que acaba de llegar de la Cámara sobre la misma materia.

Señor Viera — ¿Cuándo?

Señor Demicheli — Ahora, para que la Comisión estudie conjuntamente las dos iniciativas.

Señor Viera — No pará tratarlo ahora.

Señor Demicheli — No, señor.

Señor Bonnet — Hay una diferencia fundamental entre un proyecto y otro.

Señor Demicheli — Por lo mismo.

Señor Bonnet — Fundamental en lo siguiente: el proyecto último contiene los puntos fundamentales, cardinales de un proyecto de cooperativas. En cambio, el del doctor Terra, es un proyecto que aplica sus principios fundamentales, que es de orden práctico.

Pero no tengo inconveniente...

Señor Demicheli — No me pronuncio sobre cuál de los dos proyectos es mejor. Desearía que la Comisión estudiara a la vez sobre los dos proyectos.

Señor Bonnet — Yo creo que debe tener preferencia el proyecto que ya ha sido aprobado en primera discusión.

Señor Presidente — ¿Propone alguna moción el señor Senador?

Señor Bonnet — Yo me adhiero a la moción del señor Senador por Rocha, pero creo que lo pertinente, lo práctico, habría sido que el Senado entrara a la segunda discusión del primer proyecto, ya sancionado, en parte, por este Cuerpo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha, en el sentido de que la Comisión respectiva estudie a la vez los dos proyectos sobre cooperativas.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Tengo informes de que la Cámara de Diputados debe pronunciarse en el día de hoy o el de mañana, sobre los presupuestos de los entes autónomos que le fueron remitidos por el Senado.

Como se trata de términos angustiosos, si la Cámara introdujera enmiendas en esos presupuestos, tendrían que ser considerados en el curso de esta misma semaan por el Senado, si es que queremos mantenernos dentro del plazo de los 45 días, que, como es notorio, vence el 21.

Por estas consideraciones, voy a hacer moción para que se autorice a la Mesa a que cite de inmediato al Senado, si es que recibe cualquiera de estos presupuestos que le fueron remitidos con enmiendas de la Cámara de Diputados.

Señor Viera — ¿Cuándo vence el término?

Señor Estradé — Varía en cada caso.

Señor Presidente — Cada asunto tiene distinta fecha. Así es que habría que verificar las respectivas fechas de entrada.

Señor Viera — De manera que vence el día 18. Sería necesario saber las cosas para ver si hay necesidad de hacer una sesión especial.

Señor Rodríguez Larreta — Si viene con enmiendas, sería indispensable que el Senado se reuniera en el día. Mi moción es para ese caso, nada más.

Señor Viera — Si hubiera tiempo para que se tratara en la sesión ordinaria, no habría necesidad de votar la moción. Por eso preguntaba cuándo vencía el plazo.

Señor Presidente — La Secretaría en este momento va a proporcionar el dato exacto al señor Senador.

Señor Viera — No es necesario, si el plazo vence el día 18 es indiscutible que debe citarse de inmediato.

Señor Estradé — Aunque hubiera tiempo, habría que citar de inmediato, porque si el Senado no aceptara las enmiendas, tendría que pasar el proyecto a la Asamblea General.

Señor Minelli — Se podría citar a la Mesa para que citara al Senado en el caso que los proyectos vinieran con enmiendas. Formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — Es la misma moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por Río Negro, ratificada por el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que crea la Caja de Amortización Autónoma.

Léase.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la lectura del informe.

Señor Rodríguez Larreta — Creo, señor Presidente, que debe leerse. Declaro que leí el informe en el día de ayer. Recién fué repartido hace uno o dos días, y no creí que se tratara hoy, y en un

asunto de esta clase conviene que oigamos su lectura en este momento.

Señor Andreoli — Se ha publicado en los diarios.

Señor Rodríguez Larreta — Además, mientras se está leyendo, se dá tiempo a refrescar ideas, sobre todo que uno viene creyendo que el asunto no va a tratarse.

Señor Andreoli — Retiro mi moción.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 30 de 1932.

A la Asamblea General:

El Banco de la República ha sometido al Consejo Nacional de Administración, un proyecto de ley para solucionar en parte la situación del cambio internacional; proyecto que, con ligeras variantes, hace suyo este Consejo elevándolo a la consideración del Parlamento.

Lucha en los momentos actuales nuestro establecimiento emisor, con graves dificultades para atender al pedido de letras que solicitan el comercio importador y las compañías extranjeras radicadas en la República.

Se explica esta delicada situación. El Uruguay ha visto decrecer considerablemente el valor de los artículos exportados y ha disminuído por consiguiente la oferta en plaza, de letras en moneda extranjera. Y con ese stock limitado de divisas, hay que satisfacer a los débitos que la República tiene con otras naciones: por concepto de comercio de importación, pago de intereses de la Deuda Externa, envío de fondos de las compañías extranjeras radicadas en la República y giros hechos por los inmigrantes a sus países de origen.

Agréguese a esto el cambio diferido por las obligaciones comerciales a que se refiere la ley de 7 de Setiembre de 1931 y los fondos de las compañías extranjeras detenidos en la República por lo que dispone la ley de 14 de Octubre próximo pasado: obligaciones que de acuerdo con la ley de 11 de Enero de este año, deben ser pagas en el curso de 1932 y se comprenderán las dificultades con que lucha nuestro establecimiento emisor para atender a la demanda de divisas. Se impone, pues, para que el Banco esté en condiciones de satisfacer la demanda de divisas, descongestionar la plaza de todos los compromisos en moneda extranjera vigentes hasta la fecha.

Estos compromisos ascienden aproximadamente a quince millones de pesos oro, que se distribuyen así: tres millones de pesos oro por concepto de las obligaciones comerciales diferidas, que fueron aplazadas por la ley de 7 de Setiembre pasado; tres millones de pesos oro por fondos de las compañías extranjeras radicadas en la República y que no han sido movilizados y nueve millones de pesos oro de pedidos de cambio no satisfechos, formulados por el comercio con posterioridad a las obligaciones que quedaron en suspenso por la ley de 7 de Setiembre.

Pues bien: por el proyecto del Banco de la República se da una opción a los acreedores en moneda extranjera. Por una fórmula se extiende la moratoria que rige para las obligaciones comerciales diferidas por ley de 7 de setiembre y para las remesas de fondos de las compañías que quedaron aplazadas por la ley de 4 de Octubre; debiendo esos pagos espaciarse durante el año 1933. Al mismo tiempo, todo el nuevo cambio solicitado en plaza después de las leyes mencionadas y que no ha podido ser atendido hasta el momento, será diferido también para el año próximo.

La otra fórmula de acción es la siguiente: que los acreedores en moneda extranjera tomen "obligaciones a oro": documentos que tendrán un plazo máximo de cinco años, gozando de un interés en oro que podrá ser hasta seis por ciento y que serán rescatadas gradualmente en aquél término. En virtud de esta última solución, se crea una Caja de Amortización Autónoma que concertará con los acreedores en moneda extranjera, la entrega de "Obligaciones a Oro" contra moneda nacional a las cotizaciones del día.

Se amitirá hasta un máximo de quince millones de pesos oro de esas obligaciones, las cuales serán al portador o nominativas a la orden según lo decida el Consejo Administrativo. Y para asegurar el estricto cumplimiento servicio de interés y amortización de dichos bonos, el Banco de la República deberá entregar a la Caja las divisas que esta solicite, con prelación a todos los demás pedidos de letras que reclama la plaza. Agrega el proyecto que cuando el Banco no tenga suficiente disponibilidad de letras, podrá exportar oro de su encaje en metálico dentro del límite de tres millones oro: debiendo el establecimiento emisor hacer retornar a Montevideo el oro movilizado, cuando así lo permita la situación de su cartera de cambios, debiendo constituir al efecto un fondo especial en moneda fiduciaria. Además, se dispone que el Banco de la República y el Banco de Seguros entreguen $ 250.000, — anuales cada uno, durante el término de cinco años a la Caja de Amortización, con el fin de garantizar el pago puntual de las "Obligaciones a Oro": restituyendo la Caja aquellas sumas a los referidos Bancos una vez amortizada totalmente dichas obligaciones.

En virtud de estas fórmulas — moratoria hasta el año 1933 o emisión de "Obligaciones a Oro" — el país empezará a vivir, liberado de cargas o gravámenes anteriores, debiendo anualmente más adelante y en forma espac'ada cumplir con la remesa de los fondos que ahora quedan en suspenso. Tendremos, así, un respiro que permitirá ajustar nuestro mercado de cambios. A la vez, la Caja de Amortización, a medida que vaya emitiendo las "Obligaciones a Oro" optendrá un equivalente en moneda papel aproximado al doble de lo emitido, con cuyas sumas más los recursos que por la ley se crean, se constituirá una cartera de valores que permitirá atender al servicio de interés y rescate de las obligaciones emitidas. Esos fondos, en moneda uruguaya, serán invertidos, en colocaciones de primer orden, en nuestro mercado: en créditos al Estado o aplicados a compra de títulos públicos o en lanzamiento de obligaciones hipotecarias, como se hizo con parte de los fondos del empréstito Hallgarten de 1926. He ahí otro beneficio que se alcanzará con el proyecto del Banco de la República permitiendo a todos los valores bursátiles que actualmente circlan elevar sensiblemente — por falta de nueva concurrencia — su cotización. Y a medida que la Caja de Amortización tenga que hacer frente a los intereses y rescate de las "Obligaciones a oro" liquidar — a oportunamente su cartera de valores, comprando, letras al Banco de la República.

La solución proyectada no debe alarmar del punto de vista de los compromisos de futuro que demanden las "Obligaciones a Oro".

Por un lado, el país se ha llamado a un ahorro severo en materia de compras al exterior, gracias a las medidas adoptadas por los Poderes Públicos, desde el mes de agosto de 1931, y a los cambios desfavorables. También se ha reajustado el servicio de la deuda pública externa. A la vez, el Banco de la República ha puesto un enérgico freno a las salidas de dinero que demandan nuestros connacionales que viajan por el mundo. Y la institución emisora al propio tiempo ha determinado, y está incorporado a este proyecto, un programa de distribución del nuevo cambio disponible, dándose preferencia a los combustibles y materiales para los servicios públicos, a las materias primas que utilizan la industria nacional y a los artículos de consumo de primera necesidad: aplicándose el excedente de letras, después de cubiertas esas necesidades y en porcentajes variables, según la mayor o menor conveniencia que para el país representan los débitos externos, a atender a las solicitaciones de divisas. Todo hace suponer así, que la situación económica del Uruguay, será en adelante menos difícil que en los últimos tiempos. Y hay que confiar también en que el valor de las exportaciones ascienda en el curso de algunos años y que, entre tanto, la República realice un gran esfuerzo industrial, ampliando y mejorando los artículos que vendemos al exterior. Consultada la Presidencia de la República acerca de este proyecto — como lo dispone el artículo 97 de la Constitución, — formuló dos observaciones: una de ellas: aumentar a cinco millones la facultad dada al Directorio del Banco de la República, para movilizar el oro de su encaje (artículo 7.o); y la otra, establecer que las "Obligaciones a Oro" puedan emitirse no sólo en moneda uruguaya, sino también en moneda extranjera. El Consejo Nacional aceptó la segunda de las observaciones y en cuanto a la suma de oro a movilizarse, optó por otra solución: fijando un porcentaje de 25 o|o en oro respecto del monto de las obligaciones emitidas. Esta fórmula, que fué aceptada por el Directorio del Banco de la República, contó, en este Consejo con unanimidad de sufragios.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

JUAN P. FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario".

"Ministerio de Hacienda.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El pago del cambio diferido proveniente de operaciones comerciales existentes a la sanción de la presente ley posterior a las fechas fijadas por el artículo 3.º de la ley de 7 de Setiembre de 1931 y la amortización del cambio diferido no cancelado, a que se refiere dicha ley a las de Octubre de 1931 y 11 de Enero de 1932, serán espaciados y escalonados en el curso del año 1933, con las demás facultades establecidas en las leyes citadas.

Serán igualmente espaciadas y escalonadas en el curso del año 1933, las operaciones de cambio o de conversión en moneda extranjera para la remisión al exterior de los saldos o fondos en moneda uruguaya existente hasta la fecha de la presente ley, destinados al pago de dividendos y debentures correspondientes a compañías o firmas establecidas en el país con capitales extranjeros, a que se refieren las propias leyes de 14 de Octubre de 1931 y 11 de Enero de 1932.

Art. 2.º Créase la Caja de Amortización Autónoma con el objeto de regularizar el cambio diferido a que se refiere el artículo 1.º.

Art. 3.º La Caja de Amortización será considerada como establecimiento público y gozará de personería jurídica y absoluta autonomía del Estado.

Art. 4.º La Caja de Amortización será administrada por un Consejo Admi-

nistrativo Honorario, compuesto de un Presidente designado por el Consejo Nacional de Administración, dos miembros natos y nueve electivos.

Serán natos: el Presidente del Banco de la República y el Contador General de la Nación.

Serán miembros electivos: un Senador designado por la Cámara de Senadores; un Diputado Nacional designado por la Cámara de Representantes, un delegado de los Bancos extranjeros radicados en el país. un delegado de los Bancos nacionales, un delegado de la Asociación Rural y de la Federación Rural, nombrado de comun acuerdo por ambas instituciones; un delegado de la Cámara Nacional de Comercio; un delegado de las Cámaras de Comercio extranjeras; un delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País y un delegado de la Cámara de Industrias

Art. 5.º La Caja de Amortización podrá emitir hasta quince millones de pesos de "Obligaciones a Oro" en moneda uruguaya oro o su equivalente en moneda extranjera. Esas "Obligaciones" gozarán del interés que determine el Consejo Administrativo, no pudiendo exceder del 6 % y se rescatarán con la amortización ordinaria anual y las extraordinarias que decida la Caja, de acuerdo con el Directorio del Banco de la República. La amortización ordinaria será del 10 % por lo menos, en el primero y segundo años.

El plazo para el rescate de las "Obligaciones a Oro" no podrá ser mayor de cinco años.

El servicio de intereses y amortización de las "Obligaciones a Oro" se efectuará en oro o en divisas en Montevideo y en las principales plazas del mundo por intermedio del Banco de la República.

Todos los fondos y valores de la Caja de Amortización serán depositadas en custodia en el Banco de la República y estarán afectados a favor de las "Obligaciones a Oro".

Las "Obligaciones a Oro" tendrán además la garantía del Estado.

Art. 6.º Las "Obligaciones a Oro" serán al portador o nominativas a la órden, segun lo decida el Consejo Administrativo de la Caja.

Art. 7.º El Banco de la República retendrá, por cuenta de la Caja de Amortización, el cambio necesario para el servicio de intereses y amortización de las "Obligaciones a Oro", con prelación a las demás solicitudes de letras que reclame la plaza y en caso de insuficiencia de divisas, podrá movilizar oro con ese objeto. hasta el 25 % del monto de las obligaciones emitidas.

Si se movilizara el oro del encaje, el Banco reservará en cuenta especial, los billetes equivalentes al oro movilizado, a fin de reponer, tan pronto lo permita la situación de los cambio, el encaje empleado en su sustitución.

Art. 8.º Las "Obligaciones a Oro" se aplicarán exclusivamente a la liquidación, con carácter facultativo, para los acreedores por operaciones comerciales, tenedores o depositantes del cambio en moneda extranjera pendiente de pago o de remisión en la fecha de la sanción de la presente ley, a que se refiere el artículo 1.º de la misma. Las "Obligaciones a Oro" se emitirán contra entrega del equivalente en pesos uruguayos, moneda nacional, al tipo de cambio del día fijado por la Caja de Amortización.

La certificación de la existencia de las obligaciones a liquidar será hecha por el Banco de la República.

La Caja podrá establecer el orden de preferencia para la liquidación de los cambios pendientes.

Art. 9.º La Caja de Amortización aplicará los fondos que obtenga por la emisión de las "Obligaciones a Oro" y demás recursos a que se refiere el artículo 10 en las inversiones que considere convenientes.

Las inversiones que haga la Caja deberán ser de primer orden y suficientemente garantidas, de manera a asegurar la exacta devolución del capital y el pago puntual de los intereses de los créditos o préstamos respectivos.

Art. 10. El Banco de la República y el Banco de Seguros entregarán pesos 250.000 anuales cada uno, durante el término de cinco años, a la Caja de Amortización, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del servicio de las "Obligaciones a Oro".

Esos recursos permanecerán afectados a favor de la Caja, mientras exista en circulación cualquier cantidad de "Obligaciones a Oro".

Una vez amortizadas totalmente las "Obligaciones a Oro", los fondos sobrantes de la Caja de Amortización se destinarán en primer término a restituir al Banco de la República y al Banco de Seguros las sumas que estas instituciones hubieran entregado.

El restante se vertirá a Rentas Generales.

Art. 11. La Caja de Amortización Autónoma fijará su presupuesto de gastos debiendo utilizar exclusivamente personal de los Bancos de la República, Seguros e Hipotecario.

Este presupuesto será atendido con los recursos que obtenga la Caja y los fijados por el artículo 10.

Art. 12. A partir de la presente ley, las disponibilidades de cambio que tenga la plaza, después de atender a la situación de la Caja de Amortización como lo dispone el artículo 7.o, serán aplicadas por el Banco de la República, al mantenimiento de los servicios públicos e industrias de interés vital para el país dentro del siguiente orden:

A) Combustibles y materiales para servicios públicos (oficiales y privados).

B) Materias primas para la industria nacional, dando preferencia a las fábricas que utilicen mayor número de obreros y abastezcan en mayor proporción con productos nacionales.

C) Artículos de consumo de primera necesidad, sin sucedáneos en el país, previo informe de la Junta de Subsistencias respecto de los stocks existentes.

El excedente de cambio que quede después de ser atendidas las necesidades expresadas, se aplicará en las proporciones siguientes:

A) 50 o|o para los artículos de importación que, aún sin ser imprescindibles, la costumbre de la población los ha hecho necesarios.

B) 5 o|o para la cancelación de las demás obligaciones en moneda extranjera, de acuerdo con el plan que adopte el Banco de la República.

Las provisiones de cambio se efectuarán solamente por medio de órdenes epistolares o telegráficas y apertura de créditos documentarios.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 30 de 1932.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Las moratorias para el cambio diferido que estableció la ley de 7 de Setiembre de 1931 y 11 de Enero de 1932 rindieron todo el beneficio que de ellas se esperaba, y las obligaciones en moneda extranjera por ellas comprendidas, calculadas en $ 8:221.548, están reducidas al presente a unos $ 3:000.000, siendo razonable suponer que para fines de año, fecha del vencimiento de la moratoria, todas estarán saldadas.

Poco costaría al Banco de la República facilitar las divisas necesarias hasta finiquitar el saldo pendiente, desde que es seguro que hasta el final del año tendrá una disponibilidad no menor de quince millones; pero es el caso que a parte de esas obligaciones, el país tiene en el exterior un saldo apreciable de obligaciones no satisfechas.

Ellas son: por saldo de cambio diferido por las leyes ya citadas 3:000.000 de pesos, por saldo de dividendos y deventures correspondientes a empresas y firmas establecidas en el país con capitales extranjeros, cuyas resiones fueron esparcidas por las leyes de 14 de Octubre de 1931 y 11 de Enero de 1932, de 3:000.000 a 3:500.000, y por obligaciones comerciales posteriores no satisfechas de 8 y 1|2 a 9.000.000 de pesos. En total, una masa de $ 15:000.000 que gravitan sobre el crédito del país y que el Banco no podrá servir en el resto del año, a menos que se cierre a toda nueva demanda de letras, ya fuera del Estado, de empresas privadas, de comerciantes o de particulares.

Esta posibilidad no puede admitirse ni por un momento, puesto que significaría la bancarrota del Estado y la quiebra de todo el comercio del país. Si puede y así lo viene haciendo el Banco, apreciar los pedidos de divisas, seleccionar las demandas, según la naturaleza de las obligaciones a servirse y fraccionar las cantidades pedidas; pero este procedimiento, muy encomiable en situaciones de apremio, no puede prolongarse indefinidamente sin que se resienta en alto grado el prestigio de la República. Puédese también prorrogar las moratorias concedidas y extenderlas a todas las operaciones con el extranjero; pero si bien esta medida es aceptable desde el punto de vista de los deudores uruguayos y posiblemente fuera recibida con aplausos por muchos de ellos, sería mal vista por los acreedores de fuera de fronteras, quienes opondrían nuevas dificultades para seguir contratando con un país que les merecería muy poca confianza en cuanto a la estabilidad de sus contrataciones.

Las dificultades económicas de orden general a que no escapamos y que se traducen en el descenso de nuestra moneda a menos de su mitad y la desvalorización persistentes de nuestros productos exportables, unido a las medidas legislativas dictadas en Agosto último, han impuesto a todos un fuerte ahorro en el consumo de productos extranjeros, aproximando mucho las cifras de nuestra balanza comercial. Y es de esperar que la influencia de los factores apuntados continúe accionando en el nuevo ejercicio económico hasta alcanzar el anhelado equilibrio.

Pero hay que buscar una solución al problema de los cambios diferidos para que esa masa pendiente de $ 15·000.000 no trabe nuestro futuro desenvolvimiento.

Desde luego, una prórroga de las moratorias votadas por el Parlamento se impone, y habrá que entenderla a las deudas en moneda extranjera pendientes hasta ahora. Sin embargo, si se hallara una fórmula que permitiera pagar de inmediato a los acreedores extranjeros sin gravar mayormente las obligaciones externas de la República, se resolvería en

buena parte el problema de los cambios y se afianzaría el prestigio económico del país. Esa solución se alcanza con el proyecto en estudio ideado por el Contador General de la Nación y por el Banco de la República.

Consiste este proyecto en la creación de una Caja de Amortización Autónoma, la que podrá emitir "Obligaciones a Oro" en moneda a oro uruguaya o su equivalente en moneda extranjera y hasta la cantidad de quince millones de pesos en que está calculado el cambio diferido hasta el presente. El deudor nacional podrá adquirir estas obligaciones a oro, dando por ellas su equivalente en moneda corriente uruguaya, y pagar con las mismas a su acreedor extranjero.

El acreedor extranjero no está obligado a cobrarse con esos valores. Su admisión es voluntaria y puede optar entre esas obligaciones a oro o el cobro en la moneda extranjera concertada en su operación, pero en este segundo caso tendrá que esperar al año 1933 para cobrarse, y el pago se le hará en forma espaciada o escalonada durante ese año en las condiciones establecidas en las leyes antes citadas.

A pesar de la desconfianza que en las plazas europeas existe para toda operación de crédito en estas análogas condiciones, la Comisión espera que la mayoría de los acreedores extranjeros, sino todos, optará por recibir las "Obligaciones a oro" que, por la forma como está previsto su servicio, ofrece garantías de absoluta estabilidad.

Las obligaciones serán rescatadas en un plazo no mayor de cinco años en amortizaciones anuales y el servicio de esas amortizaciones y de sus intereses se hará a oro o en divisas extranjeras en Montevideo y en las principales plazas del mundo por intermedio del Banco de la República.

El pago de esas operaciones y sus intereses estará respaldado:

1.o Por las entregas en moneda uruguaya que deberán hacer los adquirentes de las obligaciones a oro, y que, de llegar la emisión al límite máximo de quince millones, ascenderá a la respetable cantidad de casi treinta millones de pesos uruguayos.

2.o Por el interés de esa masa de treinta millones colocada en títulos de primer orden y suficientemente garantidos que hará la Caja, lo que cubrirá con holgura los intereses de las obligaciones a emitirse.

3.o Por $ 500.000 anuales que entregarán el Banco de la República y el Banco de Seguros, por partes iguales, mientras existan en circulación las obligaciones a emitirse, o sean en total pesos 2:500.000.

4.o Por la afectación de una parte del oro depositado en el Banco de la República, el que deberá movilizarse, en caso de necesidad, hasta un 25 o|o del monto de las obligaciones emitidas, o sea por $ 3.750.000 oro, si la emisión llegare al máximun de la cantidad autorizada.

5.o Por la garantía del Estado.

Estas cinco garantías son más que suficientes para tranquilizar al acreedor más exigente, y llevar a su espíritu la seguridad de que los bonos que emita la Caja de Amortización, están muy bien respaldados y son oro, tan oro como las divisas que negocia el Banco. Y conforme vayan haciéndose las amortizaciones impuestas en el artículo 5.o del proyecto, la garantía del oro irá aumentando proporcionalmente, aproximándose al ciento por ciento. Pero, para dar una mayor sensación de seguridad al tomador de estas obligaciones y disipar toda desconfianza, conviene destacar que a estos *títulos* se les acuerde una sexta garantía que vale más que las cinco que se dejan enumeradas y consiste en la obligación que el artículo 7.o impone al Banco de servir, con prelación a todas, las solicitudes de cambio que demande el servicio de intereses y amortización de las "Obligaciones a oro".

Es, pues, el valor de 53.000.000 de kilos de lana y 170.000.000 de kilos de carne y sus subproductos, de 7.000.000 de cueros lanares, de 520.000 cueros vacunos, de la cerda, de las astas, del lino, de todo lo que se exporte a Inglaterra y al continente, lo que en el año 1931 excedió de 78.000.000 de pesos uruguayos y que en el presente año no puede ser menor de esa cantidad.

Toda esta masa de valores, que constituyen el crédito del país en el exterior, y que sirven para la compra del cambio extranjero, reducida a dólares excede de 35.000.000 de pesos oro, y ellos, por la prelación que la ley en estudio asigna a los servicios de la Caja a crearse, respaldarán obligaciones que en el peor de los casos serán nueve veces menores.

Haciendo la Caja una emisión por el total de la suma que se la autoriza, colocando toda la emisión de inmediato y resolviendo amortizar un 20 o|o por año, a pesar de que el proyecto le permite amortizar sólo un 10 o|o en cada uno de los dos primeros años, necesitará, para servir la amortización y los intereses, letras por valor de 3.900.000 pesos oro; y el Banco de la República, para responder a ese pedido, dispondrá de 35.000.000 de pesos oro, en moneda extranjera. A poco que mejoren los precios de nuestras lanas o de nuestras carnes, la cantidad de divisas mejorará apreciablemente y la masa disponible será mucho mayor. En estas condiciones no es posible que ningún acreedor dude del valor de las "Obligaciones a oro", y la Comisión espera que ellas tendrán una inmediata aceptación.

La Comisión dictaminante estima conveniente destacar una consecuencia que se deduce del comentario hecho a la economía del proyecto, y es que se tiene una certidumbre casi completa de que por esta causa no habrá necesidad de tocar una sola moneda de las guardadas en el tesoro del Banco. La suma de pesos uruguayos que recibirá la Caja a cambio de las "Obligaciones a oro" y los intereses que produzca su colocación en títulos bien garantidos no menores del siete por ciento, vista la situación de nuestra plaza, serán más que suficientes para atender el servicio de tales obligaciones y de sus intereses que serán del 6 o|o. Restará aún, como reserva los pesos 500.000 anuales que aportarán los Bancos de la República y de Seguros, y sólo después de agotadas todas estas cantidades se llegaría a tocar el oro que custodia nuestro Banco. Pueden, de consiguiente, estar tranquilos los que miran con horror cualquiera disponibilidad del oro existente, pues es seguro que no habrá necesidad de utilizar las cantidades afectadas por este proyecto.

Las Cámaras de Comercio extranjeras se presentaron al Consejo Nacional apoyando la iniciativa que se estudia y aconsejando tres modificaciones al proyecto: Primera, que la cantidad de oro a movilizarse se elevará de tres a cinco millones de pesos; segunda, que ese oro, aunque depositado en el Banco, se le pusiera desde ya a la orden de la Caja de Amortización, y tercera, que se estableciera en la ley que los bonos a emitirse estarían libres de todo impuesto. Opinaban las referidas Cámaras que con esas modificaciones se causaría una mayor impresión a los acreedores extranjeros y se facilitaría el éxito de la operación ideada.

El Consejo Nacional de Administración no tomó en cuenta estas observaciones porque ya había remitido el proyecto al Parlamento cuando recibió la nota de las Cámaras de Comercio extranjeras y se limitó a remitirnos una copia de la misma.

La Comisión opina que puede prescindirse de las dos primeras observaciones porque, la primera ya fué contemplada en buena parte al elevar la cuota del oro a afectarse de tres millones que se indicaban en el proyecto primitivo al 25 o|o o sean $ 3.750.000 que figuran en éste, y la segunda no tiene mayor importancia desde que quedando el oro depositado en el mismo Banco, poco importa que se ponga desde ya a la orden de la Caja o en el momento que llegare a necesitarlo. Por los términos de la ley, la cantidad de oro indicada quedará afectada a los fines de este proyecto desde que la ley se apruebe y dada la masa de oro de que el Banco dispone, no es posible admitir que pueda faltar esa cantidad de oro en el momento oportuno. Los acreedores extranjeros quedan muy bien garantidos se ponga o no esa disposición en la ley.

En cuanto a la tercera observación la Comisión entiende que debe atendérsela. Casi todas nuestras emisiones de deudas, ya fueran externas y aún internas tienen ese privilegio, y no se ve la razón por la cual estos títulos, que se trata de garantizar en forma tan reiterada, no estén exentos de impuestos. Aconseja, pues, que ese beneficio se establezca en la ley y para ello propone la intercalación de un artículo aditivo.

El proyecto venido del Consejo Nacional de Administración tiene un artículo, el 12, en el cual se regula la forma cómo el Banco de la República distribuirá, después de aprobada esta ley, el cambio disponible.

El señor Senador por Soriano presentó un interesante proyecto sobre la previa fijación del monto anual de nuestras compras en el exterior y su distribución según la naturaleza de nuestras necesidades, solicitando que se estudiara conjuntamente con el enviado por el Consejo Nacional.

La Comisión entendió que el proyecto del señor Senador por Soriano tenía estrecha relación con el artículo 12 del que se tenía a estudio, pero que el resto del proyecto enviado por el Consejo podía aprobarse independientemente de aquél. Con la aprobación del Consejo Nacional de Administración y del señor Senador por Soriano desglosó del proyecto el referido artículo y lo envió conjuntamente con el proyecto del señor Senador Minelli, para que aquel cuerpo opinara sobre este último. Por esas circunstancias no figura en el proyecto sustitutivo el artículo 12 del venido del Consejo Nacional.

En consecuencia vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El pago del cambio diferido proveniente de operaciones comerciales existentes a la sanción de la presente ley, posterior a las fechas fijadas por el artículo 3.o de la ley de 7 de Setiembre de 1931 y la amortización del cambio diferido no cancelado, a que se refiere dicha ley y las de 14 de Octubre de 1931, y 11 de Enero de 1932, serán espaciados y escalonados en el curso del año 1933, con las demás facultades establecidas en las leyes citadas.

Serán igualmente espaciadas y escalonadas en el curso del año 1933, las operaciones de cambio o de conversión en moneda extranjera para la remisión al exterior de los saldos o fondos en moneda uruguaya existente hasta la fecha de la presente ley, destinados al pago de dividendos y deventures correspondientes a compañías o firmas establecidas en el país con capitales extranjeros, a que se refieren las propias leyes de 14 de Octubre de 1931 y 11 de Enero de 1932.

Art. 2.o Créase la Caja de Amortización Autónoma con el objeto de regularizar el cambio diferido a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 3.o La Caja de Amortización será considerada como establecimiento público y gozará de personería jurídica y absoluta autonomía del Estado.

Art. 4.o La Caja de Amortización será administrada por un Consejo administrativo honorario, compuesto de un Presidente designado por el Consejo Nacional de Administración, dos miembros natos, y nueve electivos.

Serán natos: El Presidente del Banco de la República y el Contador General de la Nación.

Serán miembros electivos: un Senador designado por la Cámara de Senadores; un Diputado nacional designado por la Cámara de Representantes; un delegado de los Bancos extranjeros radicados en el país; un delegado de los Bancos nacionales; un delegado de la Asociación Rural y de la Federación Rural, nombrado de común acuerdo por ambas instituciones; un delegado de la Cámara Nacional de Comercio; un delegado de las Cámaras de Comercio extranjeras; un delegado de la Cámara Mercantil de Productos de País y un delegado de la Cámara de Industrias.

Art. 5.o La Caja de Amortización podrá emitir hasta quince millones de pesos de "Obligaciones a oro", en moneda uruguaya oro o su equivalente en moneda extranjera. Esas "Obligaciones" gozarán del interés que determina el Consejo Administrativo, no pudiendo exceder del 6 o|o y se rescatarán con la amortización ordinaria anual y las extraordinarias que decida la Caja, de acuerdo con el Directorio del Banco de la República. La amortización ordinaria será del 10 o|o por lo menos, en el primero y segundo años.

El plazo para el rescate de las "Obligaciones a Oro" no podrá ser mayor de cinco años.

El servicio de intereses y amortización de las "Obligaciones a Oro" se efectuará en oro o en divisas en Montevideo y en las principales plazas del mundo por intermedio del Banco de la República.

Todos los fondos y valores de la Caja de Amortización serán depositados en custodia en el Banco de la República y estarán afectados a favor de las "Obligaciones a Oro".

Las "Obligaciones a Oro" tendrán además la garantía del Estado.

Art. 6.o Las "Obligaciones a Oro", serán al portador o nominativas a la orden, según lo decida el Consejo Administrativo de la Caja.

Art. 7.o Tanto el capital como los intereses de las "Obligaciones a Oro" será abonado sin deducción de impuesto alguno u otro derecho que pudiera existir actualmente o que en lo sucesivo se creara por el Gobierno uruguayo o por cualquiera otra autoridad dentro del territorio uruguayo.

Art. 8.o El Banco de la República retendrá, por cuenta de la Caja de Amortización, el cambio necesario para el servicio de intereses y amortización de las "Obligaciones a Oro" con prelación a las demás solicitudes de letras que reclame la plaza y en caso de insuficiencia de divisas, podrá movilizar oro con ese objeto, hasta el 25 o|o del monto de las obligaciones emitidas.

Si se movilizara el oro del encaje, el Banco reservará en cuenta especial, los billetes equivalentes al oro movilizado, a fin de reponer, tan pronto lo permita la situación de los cambios, el encaje empleado en sustitución.

Art. 9.o Las "Obligaciones a Oro" se aplicarán exclusivamente a la liquidación, con carácter facultativo para los acreedores por operaciones comerciales tenedores o depositantes del cambio en moneda extranjera pendiente de pago o de remisión en la fecha de la sanción de la presente ley, a que se refiere el artículo 1.o de la misma. Las "Obligaciones a Oro" se emitirán contra entrega del equivalente en pesos uruguayos, moneda nacional, al tipo de cambio del día fijado por la Caja de Amortización.

La certificación de la existencia de las obligaciones a liquidar será hecha por el Banco de la República.

La Caja podrá establecer el orden de preferencia para la liquidación de los cambios pendientes.

Art. 10. La Caja de Amortización aplicará los fondos que obtenga por la emisión de las "Obligaciones a Oro" y demás recursos a que se refiere el artículo 11 en las inversiones que considere conveniente.

Art. 11. El Banco de la República y el Banco de Seguros entregarán ($ 250.000) doscientos cincuenta mil pesos, anuales cada uno, durante el término de cinco años, a la Caja de Amortización, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del servicio de las "Obligaciones a Oro".

Esos recursos permanecerán afectados a favor de la Caja mientras exista en circulación cualquier cantidad de "Obligaciones a Oro".

Una vez amortizadas totalmente las "Obligaciones a Oro", los fondos sobrantes de la Caja de Amortización de destinarán en primer término a restituir al Banco de la República y al Banco de Seguros las sumas que estas instituciones hubieran entregado.

El restante se verterá en Rentas Generales.

Art. 12. La Caja de Amortización Autónoma fijará su presupuesto de gastos debiendo utilizar exclusivamente personal de los Bancos de la República, Seguros e Hipotecario.

Este presupuesto será atendido con los recursos que obtenga la Caja y los fijados en el artículo 11.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 13 de Junio de 1932.

Salvador Estradé, miembro informante. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Carmelo L. Cabrera. — L. Enrique Andreoli — Julio E. Bonnet."

Señor Rodríguez Larreta — Yo, que he pedido que se leyera el informe, creo que el proyecto de ley se puede leer en la discusión particular, artículo por artículo, a medida que se vayan discutiendo. De esta manera, sería más liviana la tarea.

Señor Presidente — Si no hay observación, así se hará.

En discusión general el proyecto.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Se trata de una excelente iniciativa que debe merecer la aprobación del Senado, y, entiendo que, entre los miembros de este Cuerpo, hay opinión favorable.

Por este proyecto se facilitará, a los que adeuden dinero en el exterior, el cumplimiento de sus obligaciones, en una forma que repercutirá, en sentido favorable, sobre el crédito y el prestigio del país.

Hará posible que sumas importantes, que pueden llegar a treinta millones de pesos, se hallen en manos de la Caja Autónoma, quien, a su vez, estará en condiciones de colocarlas en forma económicamente conveniente para los intereses generales. Esas colocaciones repercutirán, sin duda, en el caso que esta iniciativa sea bien recibida por parte de nuestros acreedores en el exterior; en la cotización de la deuda pública, porque gran parte de ellas se destinarán a adquirir títulos.

Tiene, además, este proyecto de ley, la ventaja de evitar que siga gravitando sobre el mercado de cambios, una suma cuantiosa que se calcula en 15 millones de pesos oro, y que dificulta el desenvolvimiento de la acción que el Banco de la República realiza en la distribución de divisas extranjeras.

El Banco de la República quedará pues, libre para seguir haciendo esa distribución, en las condiciones más aceptables, para la economía nacional.

Sin embargo, pienso que este proyecto de ley debe ser complementado por una serie de disposiciones que lo perfeccionen y que eviten, en el porvenir, la repetición de los hechos lamentables que, en este momento, tratamos de subsanar.

No basta tomar medidas para resolver el problema del pasado, tal cual se intenta por este proyecto de ley. Es también indispensable, procurar que esta situación no se vuelva a producir y, desde este punto de vista, esta iniciativa no contempla las necesidades públicas.

El artículo 12 del proyecto del Consejo Nacional de Administración, que fué desglosado en virtud de una resolución de la Comisión de Hacienda, pasada a estudio del Consejo Nacional, y sometida a la consideración del Banco de la República, establece un régimen de distribución de cambio futuro, tendiente a consultar los intereses primordiales desde el punto de vista económico.

Pero ese régimen debería ser complementado con otras disposiciones.

En realidad, ni los Poderes Públicos de este país, ni los de ningún país del mundo, han adoptado, hasta ahora, medidas realmente eficaces para racionalizar el comercio exterior.

La producción y el consumo se realizan sin ningún previo ajuste. Las fuerzas productoras que crean la riqueza que se exporta, y que constituye el activo de la Nación, no proceden de acuerdo con las actividades consumidoras; y en virtud, precisamente, de no hacerse ese previo ajuste, se produce el desequilibrio que originan las crisis. Es ese fenómeno, el que se observa en la actualidad: la crisis universal se debe a muchísimas causas, pero tiene, también, como factor, la forma cómo actúan la producción y el consumo.

Y ello ocurre en realidad, por falta de previsión de los Poderes Públicos. Hemos vivido permitiendo que el comercio exterior se llevara a cabo en las condiciones a que me he referido. No nos hemos preocupado de tomar medidas apropiadas para que no se produjera el desequilibrio entre la riqueza que se crea para exportar y las obligaciones que se contraen en el exterior.

Cuando la balanza de pagos se nivela, no es porque se haya procurado en forma racional por parte del Estado.

En verdad, se procede al azar; se produce todo lo posible y se consume, también, todo lo que se puede consumir, sin tener en cuenta a cuánto ascienden las partidas activas de la producción nacional.

El Estado no puede dejar que esta situación subsista. Su obligación es modificarla, y debe hacerlo, no sólo en virtud del rol que desempeña en la sociedad, como representante jurídico de la misma y orientador de los intereses generales sino en razón de la grave situación porque atraviesa la economía pública en estos momentos.

Si bien hay períodos en que ese concierto entre la producción y el consumo se realiza espontáneamente, aunque no se busque, en épocas como la actual, de singular anormalidad, se lucha con tan serios obstáculos para obtener ese equilibrio económico, que el deber de los Poderes Públicos es buscar fórmulas racionales que eviten el surgimiento de nuevas perturbaciones.

El Estado procede con ajustado criterio respecto de sus propios intereses. Se preocupa de que sus gastos y los recursos de que dispone se equilibren. Procura que no se originen déficit financieros, y cuando ello acontece, constituye una verdadera obsesión nacional normalizar la situación.

Sin embargo, respecto de la Nación, el Estado no ha demostrado esa misma preocupación, y es realmente contradictorio que así haya ocurrido hasta la fecha.

Con esto, téngase bien entendido, no quiero hacer cargos a nadie; estoy juzgando un sistema de cuyo mantenimiento todos somos culpables por no haber tomado radicales medidas. Pero es inconcebible y contradictorio que no lo hayamos hecho, porque, si bien el Estado representa un patrimonio económico considerable, mucho más lo es el de la Nación entera, de la cual forma parte el Estado.

Así como éste ha organizado servicios tendientes a equilibrar su propio presupuesto, debe tratar de crear aquellos que aseguren el equilibrio económico a la Nación, de modo que los gastos de la misma no excedan de la riqueza que ella crea con destino a la exportación.

Así como el Ministerio de Hacienda es, en realidad, el Ministerio del equilibrio presupuestal, ya que esa es una función fundamental al de ese organismo del Estado, el Ministerio de Industrias, Ministerio de la economía nacional, debería comprender la función de velar por el equilibrio económico del país.

Nada costaría, señor Presidente, organizar este nuevo servicio; al contrario, es esta la mejor oportunidad para que pueda llevarse a cabo.

Yo he proyectado, con ese fin, disposiciones concretas. Las he sometido a estudio de la Comisión de Hacienda del Senado, la que las ha pasado a consideración del Consejo Nacional y del Banco de la República.

No pretendo que, en el día de hoy, se incorporen al proyecto que está en discusión, porque espero el dictamen definitivo de los organismos citados; pero quiero hacer notar, sí, que si este proyecto se sanciona sin el complemento a que me refiero, en vez de traducirse en resultados favorables para la economía nacional, podría resultar perjudicial.

Debe tenerse presente que, si este proyecto de ley tuviera éxito, se dispondría, por la Caja de Amortización, de treinta millones de pesos, que, finalmente, serían colocados en el país, y sin duda alguna, esas colocaciones se traducirían, en buena parte, en operaciones comerciales de importación, originándose nuevos gastos en el exterior y provocando la acumulación de cambios diferidos.

Sancionándose las disposiciones complementarias que he proyectado, eso no podría ocurrir, porque el Banco de la República, no sólo intervendría en la distribución racional; desde el punto de vista económico, del cambio de que se disponga, sino también en la concesión de autorizaciones para importar lo que se considere conveniente.

En la actualidad, cuando alguien desea obtener moneda extranjera, concurre al Banco de la República y éste autoriza a obtenerla siempre que considere que el pedido que se formula, consulta los intereses económicos.

El Banco ya cumple con esas normas y que se incluyen en el artículo 12, del proyecto del Consejo Nacional de Administración. Pero con ello no impide que se originen nuevas deudas en divisas extranjeras, porque no existe ninguna disposición legal que condicione las erogaciones que se efectúen en el exterior, a la riqueza que se crea, dentro del país, con destino a ser exportadas.

De nada valdría, pues, solucionar el problema del cambio diferido, ni distribuir con acierto, en el porvenir, el cambio de que se disponga, si no se toman medidas para impedir que lleguen mercaderías al país, respecto de las cuales no se ha autorizado previamente la importación y cuyo valor puede sobrepasar el importe del activo de la Nación.

Provocaremos un espectáculo desconsolador, porque, aunque las instituciones oficiales, procuren distribuir el cambio racionalmente, se acumularán, en la Aduana, cantidades apreciables de mercaderías, para cuyo pago no se dispondrá de divisas. Los Poderes Públicos se verán nuevamente abocados a la necesidad de resolver el problema que actualmente se está discutiendo.

Es indispensable, además, que, tanto la distribución del cambio, como la autorización de las importaciones, se lleven a cabo contemplando los países que son consumidores de los productos nacionales. Procede adoptar normas que contemplen la situación de los países amigos que, a la vez, son importantes compradores de nuestra riqueza.

El ideal sería tratar de obtener el equilibrio de la balanza de pagos entre la República y esas naciones. Ahora, por ejemplo, ocurren los siguientes hechos.

Mientras Inglaterra adquiere el 33 o|o de nuestra riqueza, nosotros sólo le compramos el 16 o|o de lo que importamos; y en tanto que Estados Unidos nos compra el 7 o|o de lo que exportamos, a nuestra vez, le compraamos el 25 o|o de nuestra importación.

Son situaciones que no se justifican y que pueden modificarse mediante la aplicación de normas racionales que tiendan a contemplar los intereses de todos.

Las disposiciones que yo he proyectado para completar esta iniciativa se tratarán por separado. En ellas se consigna la forma cómo corresponderá distribuir, en el porvenir, el cambio, la manera cómo se deberá autorizar la adquisición de mercaderías en el exterior.

La primera, dice así: "El Banco de la República procurará que las divisas que acuerdan monedas extranjeras se ajusten, respecto de cada país, a los pagos que se le haga a la nación por parte de cada uno de ellos", y la segunda, lo siguiente: "El Banco dará asimismo preferencia a las solicitudes de importación de artículos que provengan de países consumidores de productos nacionales, procurando que se tienda a equilibrar las respectivas balanzas de pagos de esos países con la de la nación, sin perjuicio que se cumpla en lo posible el estado de previsión que debe dictarse a este respecto".

En esas condiciones, el Uruguay, podría adoptar, sin riesgo alguno, la parte fundamental del plan que he propuesto, que consiste en que, todos los años, el Poder Administrador haga un estado de previsión del activo y del pasivo de la nación; un estado de previsión en el cual se anote todo lo que se supone que, en el ejercicio siguiente, deberá gastar el país en el exterior y todo lo que se presume que, en el mismo ejercicio, podrá producir el país en el interior, con destino a la exportación.

Se podría, pues, contemplar esa finalidad fundamental, sin perjudicar a los países que son los grandes adquirentes de nuestra riqueza. Al contrario; se podría beneficiarlos, a un tiempo mismo, en lo que corresponde.

El proyecto que patrocino permitirá que la economía nacional sea racionalmente dirigida por el Estado, que tiene la misión de orientarla, desde el punto de vista económico. Y esa orientación no será factible mientras no se sancionen reglas que impidan en lo posible que el país gaste en el exterior más de lo que produce.

Yo, señor Presidente, no voy a proseguir en el uso de la palabra. Lo único que he querido, es comentar esta iniciativa, y expresar las razones por las cuales no pido que se considere en el día de hoy, esperando que el dictamen del Consejo Nacional de Administración, el del Banco de la República, así como el de la Comisión de Hacienda del Senado, sean favorables.

Pero entiendo que, oportunamente, este proyecto debe convertirse en ley. No es posible dejar a la economía nacional que se oriente ciegamente, al azar, proporcionando inquietantes sorpresas, que, en ciertos casos, como en la actualidad, llegan a ser profundamente dolorosas y de amargas proyecciones económicas.

Si el Poder Público racionaliza la actividad económica en la forma que lo he proyectado, se evitarán, en gran parte, hechos que originan tantos y tan graves inconvenientes.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Yo estudié con particular interés el proyecto que el señor Senador por Soriano presentó a consideración de la Comisión de Hacienda.

En virtud del proyecto, como lo expresa el doctor Minelli, se desglosa de la iniciativa del Consejo Nacional, el artículo 12, que se refiere a la distribución que de los cambios hará el Banco de la República, incorporándole ese artículo al nuevo texto de que es autor el señor Senador por Soriano, y que se refiere, como lo acaba de expresar, a atender las necesidades de futuro que reclame la balanza internacional de pagos.

Ese proyecto cuenta con mis simpatías; está actualmente a informe del Directorio del Banco de la República, que me consta es partidario de él, y en el Consejo Nacional, cuando llevé el proyecto, encontré también un ambiente muy favorable a la iniciativa.

Como ha dicho el doctor Minelli, son dos situaciones distintas las que hay que contemplar: una, atendida por este proyecto de ley qeu está a consideración del Senado, que se refiere a todos los pedidos de cambio que están gravitando sobre la plaza desde hace algún tiempo, el otro problema se refiere al porvenir, a las solicitaciones de cambio por concepto de las obligaciones de mañana.

El primer problema se resuelve del mejor modo posible, dentro de la relatividad de nuestros medios, mediante la creación de la Caja de Amortización. Tendremos un puente desde ayer hasta el porvenir, permitiéndonos, por el momento, respirar un poco más holgados, sin esa carga considerable que representan quince millones de pesos oro por concepto de demanda de divisas que el Banco de la República, de ningún modo ha podido atender.

Por el proyecto del doctor Minelli se atiende, en cambio, la situación venidera.

El doctor Minelli cree necesario, y está en lo cierto, de que hay necesidad de hacer un estado de previsión respecto de los gastos del país, para que no sigamos, endeudándonos en una forma sistemática, como lo hemos hecho hasta el presente con el extranjero; que nuestros débitos no sobrepasen nunca, si es posible, las cifras de nuestros créditos. A eso estamos tendiendo todos. Esa es la obra que hemos venido realizando los Poderes Públicos. Desde el mes de Agosto del año pasado, todas las leyes dictadas, las dos leyes del 20 de Agosto, la ley de Seguros de Cambio de 7 de Setiembre, la ley de 14 de Octubre, y la del 10 de Enero de este año, todas han tendido a nivelar una situación que consideramos falsa, que vimos era perjudicial, que era terrible para nuestra

economía; y estamos palpando ya, sus buenos resultados.

Las importaciones descienden, así, de modo vertiginoso. Hemos tocado casi fondo, en esta materia. Sólo entra por la Aduana lo indispensable: las materias primas, las máquinas, los artículos alimenticios, los combustibles. Todo lo que es lujo, todo lo que es suntuario, está ya casi alejado, por fortuna de nuestro medio.

No podemos naturalmente levantar el valor de nuestros productos de exportación: eso no depende de nosotros. En nuestras manos sólo está y lo hemos ejercitado el hacer economías en una forma realmente fecunda y ejemplarizadora.

A la vez el Banco de la República ha venido procediendo en materia de distribución de cambios con notable serenidad y firmeza resistiendo todas las embestidas todos los ataques de los solicitantes de divisas que han formado legión desde hace meses frente a las oficinas de contralor de nuestro instituto emisor, y fuerte omnímodo, frente a todas las influencias, el Banco de la República ha dado cambio a quien precisaba cambio para hacer bien al país. Pero el proyecto del doctor Minelli viene a perfeccionar más toda esta política que hasta el momento hemos venido siguiendo y le imprime, a la vez un sello de orden.

Quiere el doctor Minelli que se haga un estado de previsión entre los egresos y los ingresos de la Nación. Está perfectamente bien.

Ahora, quiero decir unas palabras más respecto de cómo veo la situación económica del futuro, desde el punto de vista de los pagos internacionales.

Hay muchos que ven alrededor de nosotros, todo envuelto en tinieblas, todo rodeado de sombras. Yo no pienso así.

Estoy lejos de creer que podemos considerarnos satisfechos; de ningún modo, cuando nuestras carnes, nuestras carnes mejores, se están cotizando a ochenta milésimos, y es corriente que en Tablada se paguen sesenta y setenta milésimos.

Pero la política de ajuste, de orden, en que estamos embarcados, permite también paliar esos males y mirar con cierta confianza el porvenir.

Véase sino: las importaciones en el año 31, desde el 1.º de Enero al 30 de Abril, representaron veintiocho millones de pesos.

En ese mismo período, en el cuatrimestre correspondiente a este año, el rubro de nuestras compras en el exterior se ha abatido a diecisiete millones. Hay, pues, once millones de economías. De acuerdo con ese cálculo, el total de las importaciones en el año entero será apenas superior a cincuenta millones de pesos. Ya es mucho haber conseguido un abatimiento tan considerable, haber bajado las importaciones de 82 millones a 50 millones. A la vez nuestras exportaciones podemos calcularlas, más o menos; en un guarismo como el del año pasado: pero abatámoslo todavía un poco más. Hemos exportado en 1931 por 78 millones y supongamos que en este año sean 75 millones. Siempre nos quedaría en la balanza comercial un saldo a favor del país, de 20 millones de pesos, que representan más o menos 10 millones de pesos oro.

Ya es mucho haber conseguido esto

En la balanza comercial, hasta hace poco, teníamos un déficit fuerte, agigantado todavía por los demás compromisos en el exterior a los que tenemos que hacer frente. Ahora tenemos, por lo menos, ese respiro, tenemos ese alivio, ese margen favorable de 10 millones de pesos oro en neustra balanza comercial, y esos 10 millones de pesos oro permitirán atender ampliamente el servicio de la Deuda Pública que demanda seis millones de pesos oro...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Ministro — Un momento, señor Senador... y permitirá también atender en una gran parte, tal vez en la totalidad, las remesas que realizan las empresas extranjeras radicadas en el país.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Por qué insiste, entonces, en que es un saldo favorable de diez millones de pesos oro?

No son diez millones de pesos oro. Serán, en el mejor de los casos, diez millones de pesos papel.

Señor Ministro — Le voy a explicar al señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta—Yo entiendo, que las exportaciones admitiendo que oscilen alrededor de setenta y cinco millones de pesos, son setenta y cinco millones de pesos papel.

Señor Ministro — Pongamos setenta y cinco millones, y cincuenta y cinco millones para la importación.

Señor Larreta — Es que el señor Ministro, al hacer los cálculos, habla como si se tratara de pesos oro, y son pesos papel. Desgraciadamente, las importaciones son en oro.

Señor Ministro — No son en oro.

Es un eror en que se incurre generalmente.

Lamento distraer la atención del Senado en este instante, pero, se trata de un asunto de gran interés y que como se ha prestado a diversas interpretaciones, conviene aclararlo.

La estadística de Aduana, refleja valores oficiales. Esos valores oficiales, de ningún modo, corresponden a precios reales; son los valores que se han cristalizado a través de los aforos de las Comisiones aforadoras y sancionados por el Consejo Nacional.

Esos valores oficiales sufren una doble influencia, digamos, contradictoria. Por un lado, se abaten los precios, porque es universal el descenso de todos los valores en el mundo, tanto en las materias primas como en las manufacturadas. Por otro lado, nuestro cambio, que ha venido agravándose, produce en moneda uruguaya un aumento de valor en los artículos.

Actualmente, estamos estudiando en el Ministerio de Hacienda, la forma de fijar a las importaciones su verdadero valor en plaza, perfeccionando ese valor que da la estadística oficial. Y eso lo hacemos: por un lado, aumentando el precio por lo que representa la diferencia de cambio y por otro lado, abatiendo ese precio, por lo que representa el descenso de valor en todo el mundo de los artículos primos y artículos elaborados.

Por eso es, que a la actual estadística de Aduanas hay que darle solamente importancia del punto de vista del volumen.

Si, por ejemplo, la estadística del año pasado nos dice, en el cuatrimestre 1.o de Enero al 30 de Abril, que se importó por valor de 28.000.000 de pesos, y de acuerdo con la misma estadística, en el cuatrimestre de este año, resulta que se importó por valor de 17.000.000, no quiere decir de que el año pasado se hayan gastado 28.000.000 y este año diecisiete millones, sino que quiere decir de que a un volumen por 28.000.000 correspondiente al año pasado, este año se ha abatido el volumen por 17.000.000. Esa es la economía efectiva.

Yo no le digo al señor Senador que esos 55.000.000 que yo calculo para las importaciones de este año, constituya el valor preciso de plaza. Le digo que es el valor oficial, el valor que hay que corregir mediante dos razones: una por aumento, en virtud del cambio; otra, por abatimiento por lo que representa el descenso de precios. Pero, de ningún modo, podría decirse que esos 55.000.000 de pesos representan 55.000.000 de pesos oro. Eso jamás, si fuera así, estaríamos en el desastre. Nuestras importaciones representarían, en estos momentos, ciento diez millones de pesos! ¿Qué alivio habríamos hecho al país, con todos los sacrificios impuestos, desde Agosto pasado, para tener en el cuadro de nuestro comercio exterior un valor de importación de 55.000.000 de pesos oro!

De ninguna manera. Son, más bien, 55.000.000 de pesos papel. El propio Consejero doctor García Morales, cuando estuvimos discutiendo este asunto en el Consejo Nacional, manifestó lo mismo: que estos 55.000.000 son 55.000.000 de pesos papel.

Así, de acuerdo con el cálculo que estaba haciendo, decía que exportaremos este año 75.000.000 de pesos papel y que importaremos por valor de 55.000.000. queda, pues, una diferencia de veinte millones papel, y 20.000.000 papel, representan 10.000.000 de pesos oro, es decir, un margen de letras en moneda extranjera equivalente a 10.000.000 de pesos oro.

Con esos 10.000.000, expresaba hace un momento, podría atenderse a otros compromisos que tiene el Uruguay con el exterior, como ser, por ejemplo, el servicio de la Deuda Pública, como ser las remesas de los fondos de las empresas extranjeras radicadas en el país.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Las tarifas de Aduana están hechas en pesos oro, según tengo entendido.

Señor Ministro — No, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor porque los aforos han sido hechos en la época en que el peso uruguayo valía un peso oro, de manera que es un peso oro.

Señor Demicheli—La proporción hay que buscarla entre el descenso de valores y el descenso de la moneda nuestra.

Señor Ministro — Son, en efecto, dos fuerzas contradictorias.

Señor Rodríguez Larreta—Ese cálculo ha sido hecho en un estudio sobre la materia, por el doctor Vidal Alfaro...

Señor Ministro — Está completamente equivocado el señor Vidal Alfaro.

Señor Rodríguez Larreta — ... y el doctor Martín C. Martínez, igualmente que el doctor Vidal Alfaro, coinciden en que, teniéndose en cuenta esos factores contradictorios a que ha aludido el señor Ministro, se tendría que llegar a la conclusión, que más o menos, el valor que daban los aforos aduaneros a los artículos, era el valor real de la mercadería a importarse.

Señor Ministro — ¿El valor real? Es imposible.

Señor Rodríguez Larreta — Voy a citar un caso práctico.

La nafta vale tres centésimos oro.

Señor Ministro — Es tres centésimos papel.

Señor Rodríguez Larreta — Oro. En la Aduana está aforada a diez centésimos.

Señor Ministro — Está en un error el señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — Está aforada en diez centésimos.

Señor Ministro — La nafta sif Montevideo vale tres centésimos y medio.

Señor Rodríguez Larreta — Tres centésimos y medio oro.

Señor Ministro — Papel, y le hago el cálculo por qué vale catorce centésimos papel en los surtidores.

Tres centésimos y medio papel, sif

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Sábado 25 de Junio de 1932 Núm. 7764

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 550 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos aceite castor, 500 kilos aceite mineral denso y 300 kilos aceite mineral liviano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Julio próximo, a [illegible] por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.18-10312-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 181.484 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.17-10266-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 9.500 carreteles de hilo blanco, 9.500 carreteles de hilo yerba mate, 2.200 kilos pomada amarilla, 1.590 cepillos para piso, con mango, 5.000 escobas paja de guinea, 3.000 escobillones piazabal, 20.000 kilos jabón amarillo, 1.000 kilos naftalina, 50 kilos jabón de coco, 10 kilos cera virgen, 500 kilos estopa blanca 500 trapos para piso, 36 jabones "Sapolio Morgan" o similar, 150 botellas de agua "Jane" 500 rollos de papel higiénico, 100 trapos para vidrios, 25 tarros de "Brasso" o similar, 100 kilos potasa, 650 tarros de productos "Eas" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

Jn.22-10410-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 273.792 kilos de pan y 77.610 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.17-10267-v.jn.27.

CAJA DE PENSIONES MILITARES
AVISO

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911 y artículo 20 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita a los señores primeros y segundos Jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos, que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio, de las 10 y 30, a las 11 horas, en el local de sus oficinas en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1231. El sufragio podrá ser personal o por carta firmada por el elector con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición o unidad a que pertenezca, estableciéndose en el sobre que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares. Los votos por carta deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — General de División Leopoldo E. Muró Presidente — Coronel Alberto Cortés, Secretario.

Jn.16-10242-v.jn.27.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del bote "María Elena" por el de "María Jesusa". — Montevideo, Junio 10 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Jn.14-10187-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en el edificio que

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ocupa el Juzgado Letrado del Departamento de Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Mayo 10 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas, hasta el día 6 del próximo mes de Julio, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Jn.23-10435-v.jl.7.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de dieciocho grúas eléctricas para el Mercado de Frutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.40, de las Oficinas de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Oficina hasta el 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — El Jefe de Oficina.

Jn.16-10237-v.jn.27.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACION

Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse por el decreto número 1785 de la Asamblea Representativa, situados en la manzana número 207.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la Subcomisión de Expropiaciones de la Comisión Financiera de la Rambla Sur y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por el decreto número 1875 de la Asamblea Representativa, situados en la manzana número 207, o sean, los siguientes: sucesores de José Castro Villamarín y otros, Amado Granesce, Francisco Piria y sucesores de Silvio del Priore, por los inmuebles empadronados con los números 2330, 9723 9724, 9725, 9726 y 9754.

Esta citación se hace para que en horas hábiles de Oficina, de las 13 a las 18 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas) comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que, a los efectos del desalojo de los respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Lisandro J. Freire, Jefe de la Oficina de Expropiaciones. — Oficina: Paysandú 1090.

Jn.22-10412-v.jl.1.o.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación destinados a los establecimientos del Consejo, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría.

Jn.20-10340-v.jl.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 250.000 litros de vino, en partidas de 5.000 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465. Se procederá a la apertura de las propuestas el 11 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Rincón número 416. — Montevideo, Junio 17 de 1932 — La Gerencia.

Jn.20-10353-v.jn.29.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día 27 de Mayo corriente, a las 14 y 30, carpintería; a las 14 y 40, electricidad; a las 14 y 50, calzado (segundo llamado) y el día 30, a las 15, almacén. — Montevideo, Mayo 24 de 1932.

Jn.23-10436-v.jn.30.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

ELECCIONES DE DELEGADO DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO

Conforme con lo resuelto por el Consejo, en sesión del día 16 del corriente mes y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes convócase a los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio para la elección del delegado que ha de representarlos ante dicho Consejo por el término de un año que determina la ley. El acto de la elección principiará a la hora 16 del día 13 de Julio entrante. Se previene a los estudiantes: 1.o Que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Escuela hasta diez días antes del fijado para esta elección; 2.o Que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto, de la hora 9 a 11 los días hábiles. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Pablo Fontaina, Presidente. — Alberto Láuz, Secretario.

Jn.21-10367-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23028

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn 9-10004-v.jn.25.

ACTA N.o 23084

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francisco Mendes y Compañía Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10264-v.jl.5.

ACTA N.o 23075

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10256-v.jl.5.

ACTA N.o 23092

Montevideo Junio 15 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Manuel Lingeri, con domicilio en la Villa del Cerro, Montev oedi —sLt.2fmozzJ.92cc.P del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10396-v.jl.9.

ACTA N.o 23011

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9990-v.jn.25.

ACTA N.o 23093

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

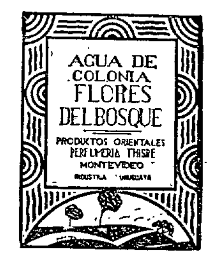


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10395-v.jl.9.

ACTA N.o 23104

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLORES DEL BOSQUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10382-v.jl.9.

ACTA N.o 22970

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10428-v.jl.11.

ACTA N.o 22998

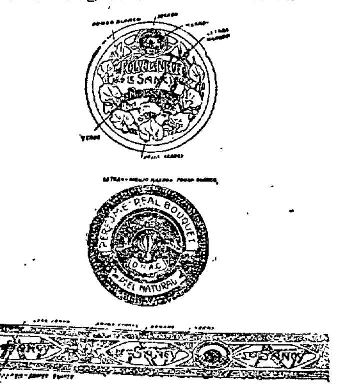
Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.20-10351-v.jl.7.

ACTA N.o 23074

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.20-10349-v.jl.7.

ACTA N.o 22962

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.20-10350-v.jl.7.

ACTA N.o 23087

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



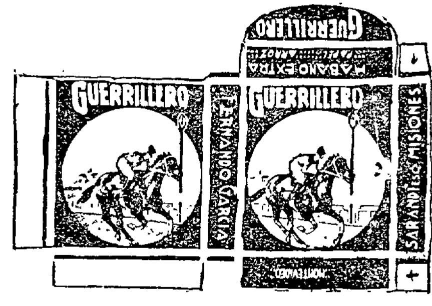
para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general para obras construcciones y demás usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.20-10329-v.jl.7.

ACTA N.o 23086

Montevideo, Junio 14 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Boussac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLARA"
para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.20-10328-v.jl.7.

ACTA N.o 22928

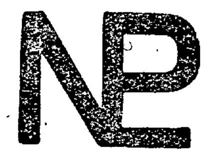
Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-10191-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23052

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Imperial Trist for the Encouragment of Scientific and Industrial Research, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-10192-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23068

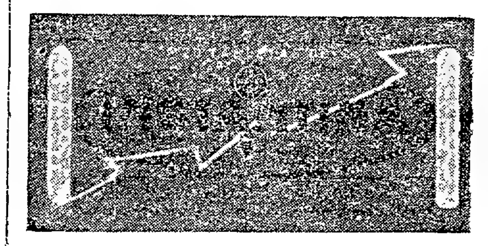
Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TROYA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-10193-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23049

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"AZA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (vestidos, géneros, telas, paños e hilados de lana, estambre o pelo, artículos para vestir en general, excluyendo suspensores para medias y ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10018-v.jn.25.

ACTA N.o 22797

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10005-v.jn.25.

ACTA N.o 23013

Montevideo Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía apoderados de la Fábrica de Productos Químicos Sandoz de Suiza han solicitado el registro de la marca
"PARTAGON SANDOZ"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10001-v.jn 25.

ACTA N.o 23053

Montevideo Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"DENOVO"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10065-v.jn.27.

ACTA N.o 23054

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"SORBATINE"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10060-v.jn.27.

ACTA N.o 23026

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, establecida en Richmond, Virginia y Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Hupmobile

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y demás vehículos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10039-v.jn.27.

ACTA N.o 23027

Montevideo Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10040-v.jn.27.

ACTA N.o 23031

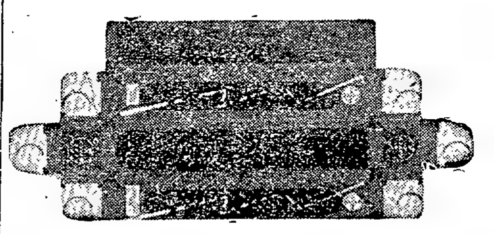
Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas y colores de anilinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.10-10041-v.jn.27.

ACTA N.o 22798

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



'INSTANTINA'
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10006-v.jn.25.

ACTA N.o 23038

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con es- ta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Va- cuum Corporation, una corporación del Es- tado de Nueva York, domiciliada en la ciu- dad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

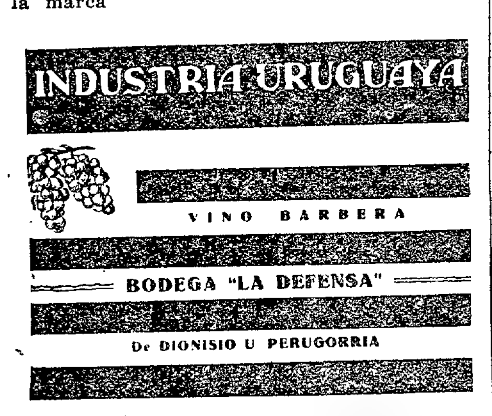


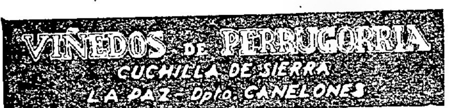
para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10124-v.jn.29.

ACTA N.o 23044

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Dionisio U. Perugorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$10.50 Jn.13-10126-v.jn.29.

ACTA N.o 23039

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

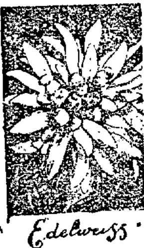


para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10125-v.jn.29.

ACTA N.o 23030

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de [illegible] Uruguay, han solicitado el r[illegible]rca



para distinguir a[illegible] [illegible]as clases 1.a, 3.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10088-v.jn.28.

ACTA N.o 23069

Montevideo Junio 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SPEJO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10098-v.jn.28.

ACTA N.o 23046

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro J. Bonelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10089-v.jn.28.

ACTA N.o 23032

Montevideo Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. G. Fischel Sohne Erste Bohmische Fabrik von Nobeln aus Nassiv Gebogenem Holze, con domicilio en Niemes, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (muebles de madera curvada). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10090-v.jn.28.

ACTA N.o 23071

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MISTINGUETT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10212-v.jl.2.

ACTA N.o 23089

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"BATES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas, cubiertas para cámaras de aire y cámaras de aire para cubiertas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10284-v.jl.6.

ACTA N.o 23091

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stewarts and Lloyds, Limited, de Glasgow, Escocia, ha solicitado el registro de la marca

S&L

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10285-v.jl.6.

ACTA N.o 23094

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



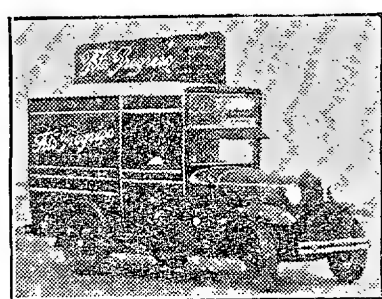


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10279-v.jl.6.

ACTA N.o 23047

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Moisés Podolsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"FOTO PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda case de artículos y productos relacionados con la fotografía y cinematografía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10123-v.jn.29.

ACTA N.o 23073

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10211-v.jl.2.

ACTA N.o 23067

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Van Bokkelen y Rohr, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TODD" para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo y equipos calentadores de petróleo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10167-v.jl.6.

ACTA N.o 23033

Montevideo Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10281-v.jl.6.

ACTA N.o 23078

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



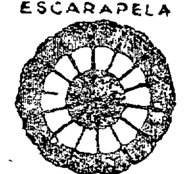
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10282-v.jl.6.

ACTA N.o 23079

Montevideo Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

ESCARAPELA



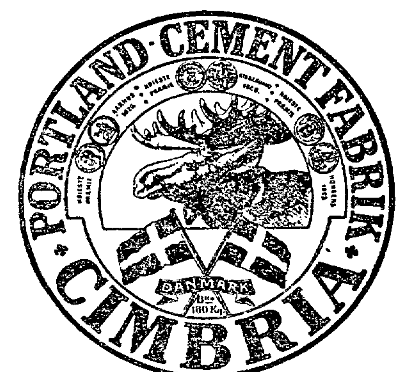
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10283-v.jl.6.

ACTA N.o 23090

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktieselskabet Cimbria, de Copenhague Dinamarca, ha solicitado la renovación de la marca

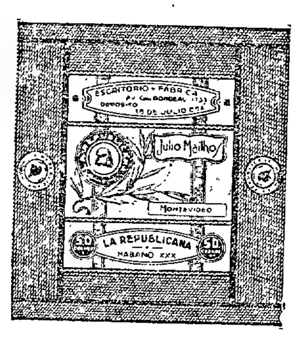


para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10285-v.jl.6.

ACTA N.o 22985

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10169-v.jn.30.

ACTA N.o 23053

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de American Paper Exports Inc., de 75 West Street, Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10170-v.jn.30.

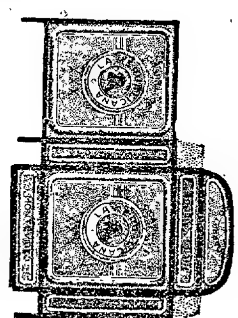
ACTA N.o 23070

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRINE" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10213-v.jl.2.

ACTA N.o 22984

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10171-v.jn.30.

ACTA N.o 23050

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA CORUÑESA" para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10165-v.jn.30.

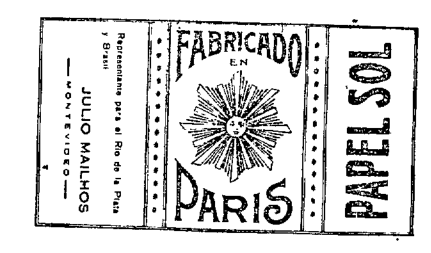
ACTA N.o 23051

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CRACK" para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.14-10166-v.jn.30.

ACTA N.o 22986

Montevideo Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10016-v.jn.25.

ACTA N.o 23041

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1R. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10017-v.jn.25.

ACTA N.o 23020

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Jn.9-10003-v.jn.25.

ACTA N.o 22799

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "VIDALON" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10007-v.jn.25.

ACTA N.o 23042

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, apoderados de Fábrica de Productos Químicos Sandoz de Suiza, han solicitado el registro de la marca "PANTHESIN SANDOZ" para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10009-v.jn.25.

ACTA N.o 23103

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

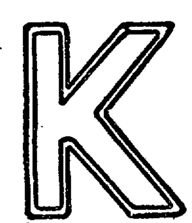


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10430-v.jl.11.

ACTA N.o 23072

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Michelin y Cía., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy - de - Dome), francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10431-v.jl.11.

ACTA N.o 23098

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10426-v.jl.11.

ACTA N.o 23083

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10427-v.jl.11.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corp., de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10394-v.jl.9.

ACTA N.o 23076

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jn.17-10257-v.jl.5.

ACTA N.o 23077

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10258-v.jl.5.

ACTA N.o 23095

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Williman MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Norristown, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer tejidos de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10451-v.jl.12.

ACTA N.o 23097

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto píldoras purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10455-v.jl.12.

ACTA N.o 23081

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SKARPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10456-v.jl.12.

ACTA N.o 23096

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NULODOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10457-v.jl.12.

ACTA N.o 23102

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"VACUNA ANTICARBUNCLOSA MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una vacuna anticarbunclosa de la cual son inventores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10452-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3580

Montevideo Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alfredo Campanile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.24-10453-v.jl.20.

ACTA N.o 3579

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10297-v.jl.16.

ACTA N.o 3542

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores José Verrone, Victorio Saccoletto y Lorenzo Conti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo carburador para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10402-v.jl.16.

ACTA N.o 186

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrios, cristales y productos cerámicos y para exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.15-10197-v.jl.8.

ACTA N.o 3576

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Ramón Casabó (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla - calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10002-v.jl.1.o.

ACTA N.o 236

Montevideo. Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores José Benas y Mario Blecich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores y bocallaves para muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9974-v.jn.30.

ACTA N.o 235

Montevideo. Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Camera Dardano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una cubierta intermedia asfáltica para azoteas" denominada "Sistema Encadar a prueba de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.8-9969-v.jn.30.

ACTA N.o 3562

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases en el sentido de facilitar la extracción de los contenidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9998-v.jn.30.

ACTA N.o 3577

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Indus-

tria, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador calentador de aire para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta para los motores a explosión denominado "Delta"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10029-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de museo, biblioteca, lectura y exposición, etc., de la Escuela Industria de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.24-10469-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de servicios higiénicos y duchas en las escuelas al aire libre números 1, 2 y 3, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.22-10409-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Aiguá a Lascano

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 29 de Abril y 6 y 7 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aiguá - Lascano, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Dorotea Garra de Otero: área, 7 H. 7605 m.2 00 y linda: N. y Sur, más campo de la propietaria; E., camino público y Oeste, camino a Lascano.

Propiedad de Fernando Lima: área de 2 H. 8937 m.2 97 y dividida en 7 fracciones que se deslindan así: Letra A: Noroeste y Sudeste, más campo del Sr. Lima: Este, camino actual a Lascano; Sureste, Anacleta G. de Toscano; Letra B: Norte, camino a Lascano; Sud, campos de Fernando Lima y O., camino a Lascano; Letra C: Noroeste y Norte, Sr. Lima; Sudeste y Sudoeste camino a Lascano; Letra D: Norte, campos del señor Lima; Sudeste, camino a Lascano (actual) y Sud, camino a Lascano; Letra E: Noroeste, Fernando Lima; Este, camino a Lascano y Sud, el mismo camino; Letra F: Noroeste, señor Lima; Este, camino actual a Lascano y Sud, camino a Lascano; Letra G: Noreste y Noroeste, camino a Lascano y Sud, señor Lima.

Propiedad de la sucesión de Isabel Fernández de Latorre: área de 0 H. 9365 m.2 25 y linda: Fracción A: Norte y Noroeste, camino a Aiguá - Lascano: Sur, sucesión Latorre y O., mismo camino a Lascano; Fracción B: Norte y Noroeste, camino a Aiguá; Sudeste, la misma sucesión Latorre; Fracción C: Noroeste, camino a Aiguá: Sudeste, sucesión Latorre y Este, Olegario Fernández.

Propiedad de Olegario Fernández: área de 3 H. 9274 m.2 75 y linda: por el N., el propietario; por el Sur, el mismo señor Fernández; por el Este, camino público y por el Oeste camino a Lascano.

Propiedad de Cándido Eizmendi: área de 3 H. 0702 m.2 y linda: Norte y Sur, más terreno del propietario: por el Este, Juan Ache y Oeste, camino público.

Propiedad de Juan Ache: área de 1 H. 7351 m.2 00 y linda: Norte, Malaquías Acosta; Noreste, el propietario: Este, camino público; Sudoeste, el señor Ache y Oeste, Cándido Eizmendi y Malaquías Acosta.

Propiedad de Malaquías Acosta: área de 0 H. 0477 m.2 00 y linda: Noroeste, el propietario: Este, Juan Ache y Sudoeste, el señor Ache.

Propiedad de Braulia Echeto: área de 1412 m.2 y linda: N., Alejandrino Fernández; Sud, camino público; E., calle del pueblo Lascano y O., la propietaria.

Propiedad del doctor Alejandrino Fernández: área de 2497 m.2 00 y linda: N., Afodosio Barrios y Raúl Castro, Sud, Braulia Echeto; Este, calle pública de Lascano y Oeste, A. Barrios y el propietario.

Propiedad de Raúl Castro: área de 477 m.2 75 y linda: Norte y Noreste, el propietario; Sud, doctor Alejandrino Fernández y Oeste, A. Barrios.

Propiedad de Afodosio Barrios: área de 965 m.2 00 y linda: Norte, camino público; Sur, doctor Alejandrino Fernández; Este, mismo señor Fernández y Raúl Castro y Oeste, doctor A. Fernández.

Propiedad del doctor Alejandrino Fernández: área de 1270 m.2 00 y linda: Norte, camino público; Sudeste, más terreno del señor Fernández y Oeste, don Afodosio Barrios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10473-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera transversal de Canelones a la carretera a Maldonado (trozo de 6384 m.2 79).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 27 de Mayo y 3 de Junio del corriente año, se ha declarado expropiadas para la carretera transversal de Canelones, trozo de 6384 m.2 79 que parte de la carretera a Maldonado y termina en las proximidades de la Estación Pedrera, las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de Julio Dalldorf, Federico Noltenius y Germán Witzmann, con un área de 1 H. 9100 m.2 00 y linda: Nordeste, más campo de los propietarios; Norte y Este, frente a un camino vecinal a la estación "La Pedrera" y Sudoeste, los propietarios y Sudeste, Ferrocarril Central del Uruguay.

Propiedad de José Llovet: área de 760 m.2 00 y linda: Nordeste y Este, el propietario; Sudeste y Oeste, camino vecinal a la estación "La Pedrera".

Propiedad de Juan Sagarra: área de 8000 m.2 00 y linda. Oeste y Noroeste, camino vecinal a la estación "La Pedrera" y por el Este, el propietario.

Propiedad del doctor don Bernardo R Correa: área de 0 H. 5210 m.2 00 y linda: Fracción número 2, superficie: 150 m.2 00: Nordeste y Este, camino vecinal a la estación "La Pedrera"; Sur, camino al paso "Billar" de Solís Chico; Oeste, más terreno del propietario; Fracción número 3, superficie: 1100 m.2 00: Norte y Este, camino al paso de "Billar" del arroyo Solís Chico; Sur, camino vecinal al balneario Atlántida y Oeste, más terreno del propietario; Fracción número 5, superficie: 3960 m.2 00: Este y Oeste, más campo del doctor Riet Correa; por el Norte, sobre el camino al balneario Atlántida y Sur don Cantalicio Silveira.

Propiedad de Mariano Santín y Cristóbal Pedransini: área de 2 H. 6850 m.2 00 y linda: Este y Oeste, los señores Pedransini; Sur, camino al balneario Atlántida y Noroeste, mismo camino.

Propiedad de Cantalicio Silveira: área de 1 H. 9200 m.2 00 y linda: Este y Oeste, más campo del señor Silveira; por el Norte, campo del señor doctor Bernardo Riet Correa y por el Sur, Salvador Riera.

Propiedad de Salvador Riera: área de 1 H. 6900 m.2 00 y linda: por el Norte, Cantalicio Silveira: por el Sur, Santos Riera y por el Este y Oeste, el propietario.

Propiedad de Santos Riera: área de 1 H. 8400 m.2 00 y linda: Norte, don Salvador Riera; Este, el propietario con quien vuelve a lindar por el Oeste y por el Sur, camino a "La Pedrera"

Propiedad de la sucesión Sebastián Rigo: área de 1 H. 3470 m.2 00 y linda: por el Norte, Santos Riera; Este, camino vecinal al balneario Atlántida; Sur, Ramona F. de Deguglielmi y Oeste, sucesión Rigo.

Propiedad de Ramona F. de Deguglielmi: área de 1 H. 4260 m.2 00 y dividida en dos fracciones, B y C. Fracción B: área 0 H. 7780 m.2 y linda: por el Norte, sucesión Sebastián Rigo; Este y Sur, camino vecinal al balneario Atlántida y por el Oeste, la propietaria: Fracción C: área 0 H. 6480 m.2 00 y linda: Este, camino vecinal al balneario Atlántida; Sur, camino vecinal y el arroyo "Los Padres"; Oeste y Noroeste, la propietaria.

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 6730 m.2 00 y linda: por el Norte, sobre camino al balneario Atlántida; por el Este, los propietarios y Oeste, el camino antes mencionado.

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 0 H. 7700 m.2 00 y linda: Norte y Oeste, balneario Atlántida; Este, los propietarios y Sur, el arroyo "Los Padres".

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 1 H. 3750 m.2 00 y linda: por el Norte, arroyo "Los Padres"; Nordeste y Este, los propietarios; Sur, carretera a Maldonado y Lavalleja y Oeste, camino vecinal al balneario Atlántida.

Propiedad de José Casas: área de 1 H. 5140 m.2 y linda: por el Norte, arroyo "Los Padres"; Sur, carretera a Maldonado y Lavalleja; Este, camino vecinal al balneario Atlántida; por el Noroeste y Oeste, más campo del señor Casas.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jn.24-10477-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera que, partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista, finalice en San Ramón.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 22 de Abril y 6 de Mayo de 1932, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la carretera que, partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista, finalice en San Ramón, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 12.a y 13.a secciones judiciales del Departamento de Canelones:

Propiedad de la sucesión Andrea Aguiar de Cabrera: área de 0 H. 5026 m.2 39 y linda: Norte, la propietaria; Este, Carlos Casella; Sur Delfina Cabrera de Pérez y Oeste, frente a calle.

Propiedad de Delfina Cabrera de Pérez: área de 0 H 5056 m 2 60 y linda: por el Norte, sucesión Andrea A. de Cabrera; Este, Carlos F. Casella; Sur, Delfina Cabrera de Pérez y Oeste, calle.

Propiedad de Carlos F. Casella: área de 0 H 9294 m.2 00 y linda: Norte, el propietario; Este, Antonio Cataldi; Sur, el propietario y Oeste, sucesión Andrea A. de Cabrera.

Propiedad de Antonio B. Cataldi: área de 0 H. 5395 m.2 30 y linda: Norte, frente a camino a San Bautista; Este, senda de paso que separa de terreno de Filomena Larruina de Cataldi; Sur, más terreno del propietario y Oeste, Carlos F. Casella.

Propiedad de Filomena L. de Cataldi: área 0 H. 0513 m.2 00 y linda: Norte, la propietaria; Sur, la misma propietaria y Oeste, senda de paso que lo separa de terreno de don Antonio B. Cataldi.

Propiedad de Leopoldina, María Elvira y Anselmo Cazot, con área de 0 H. 0614 m.2 9375 y linda: Noreste, Verónica Cazot de Lasa; Sur, los propietarios y Oeste, más terreno de los propietarios.

Propiedad de Verónica Cazot de Lasa: área de 1 H. 0686 m.2 4912 y linda: Noroeste, la propietaria; Noreste, la misma señora de Lasa; Este, F. C. Central del Uruguay; Sur y Suroeste, la propietaria y los hermanos Cazot.

Propiedad de don Ramón Siri, con un área de 0 H. 0344 m.2 8839 y linda: Noroeste, Ramón Siri; Sureste, camino nacional; Suroeste, María Elvira e Irene Teresa Crosa y Noroeste, F. C. Central del Uruguay.

Propiedad de María E. e Irene Teresa Crosa, con área de 0 H. 0071 m.2 6141 y linda: Noroeste, don Ramón Siri; Sureste, camino nacional; Suroeste, las propietarias y Noroeste, F. C. Central del Uruguay.

Propiedad de Segundo P. Salcedo, con área de 0 H. 1780 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; Este, propiedad del Estado y el propietario y por el Suroeste, camino a San Ramón.

Propiedad de Isidoro Cot, con área de 1 H. 0400 m.2 00 y linda: Norte y Noroeste, el propietario: Este, frente a camino a San Ramón, Sur, terrenos del Estado.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jn.24-10476-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para el ramal a San José de la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fe-

chas 20 y 27 de Noviembre y 2 y 11 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ramal a San José de la carretera de Montevideo-Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1929, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a y 6.a sección judicial del Departamento de San José

Propiedad de Anacleto Batista, área de 0 H. 0733 m.2 70 y linda: Norte, sucesión Carmelo Bermúdez; Este, el propietario y Sudoeste, camino a San José.

Propiedad de sucesión Carmelo Bermúdez, área de 1 H. 2100 m.2 00 y linda: Este, la sucesión Bermúdez, Sur, Anacleto Batista y Oeste, camino a San José.

Propiedad de Vicenta Ilarraz de Rodríguez, área de 1 H. 2190 m.2 y linda: Noreste, camino a San José; Suroeste, la propietaria.

Propiedad de Román Díaz, área de 2 H. 7770 m.2 00 y linda: Norte, Feliciana S de Buschiazzo; Sureste, señor Díaz: Oeste camino a San José y Noroeste, propio señor Díaz.

Propiedad de Feliciana Servetto de Buschiazzo, área de 3 H. 8190 m.2 00 y linda: Noroeste y Suroeste, Juan Sánchez y Román Díaz: Noroeste y Suroeste, campos de la señora de Buschiazzo.

Propiedad de Juan Sánchez, área de 1 H. 7850 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Victoriano Pérez y Feliciana S. de Buschiazzo; Noroeste y Sureste, terreno del señor Juan Sánchez.

Propiedad de Victoriano Pérez, área de 1 H. 3150 m.2 00 y linda: Norte, Sánchez Hermanos; Este, Victoriano Pérez; Sur, Juan Sánchez y por el Oeste, camino a San José

Propiedad de Tomás C. Torres, área de 1 H. 1100 m.2 00 y linda: Norte, senda de paso por medio con terreno de Román, Ramón y Sebastián Sánchez, Sur, María E. de A. de Pérez; Oeste, camino a San José y Este, más terreno del señor Tomás C. Torres.

Propiedad de Ramón, Sebastián y Román Sánchez, área de 2 H. 1256 m.2 00 y linda: Fracción E. Noroeste, camino a San José; Noreste, los propietarios y Sur, Victoriano Pérez. Fracción A: Noreste y Suroeste, camino vecinal y senda de paso por medio con terreno de los señores Pedro Echemendy y Tomás Torres; Noroeste y Sureste, los propietarios.

Propiedad de Pedro Echemendy, área de 2 H. 7420 m. 2 00 y linda: Nordeste y Sureste, don José María Gutiérrez y Ramón, Sebastián y Román Sánchez; por el Noroeste y Sureste, el propietario.

Propiedad de José María Gutiérrez, área de 0 H. 2610 m.2 y linda: Nordeste y Suroeste, Antonio Fuentes y Pedro Echemendy; Noroeste y Sureste, más terreno del propietario.

Propiedad de Antonio Fuentes, área 0 H. 7820 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, Ramón Alfonso y José María Gutiérrez; Noroeste y Sureste, mismo señor Antonio Fuentes.

Propiedad de Ramón Alfonso, área de 0 H. 9900 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire y Antonio Fuentes; Noroeste y Sureste, Ramón Alfonso.

Propiedad de la sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire, área de 1 H. 3970 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Exequiel Espina y Ramón Alfonso; Noroeste y Sureste, más campo de la misma sucesión de Tobaglire.

Propiedad de Exequiel Espina, área de 2 H. 0156 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Antonio Antognazza y camino por medio con la sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire; Noroeste, señor Espina; Sureste, mismo señor Exequiel Espina

Propiedad de Antonio Antognazza, área de 0 H. 3355 m.2 00 y linda: Noreste, Gerónimo Luis Pissano; Suroeste, Exequiel Espina; Noroeste y Este, el propietario y Bautista Antognazza.

Propiedad de Gerónimo Luis Pisano, área de 0 H. 0234 m.2 14 y linda: Suroeste, Antonio Antognazza; Noroeste y Este, Gerónimo Luis Pisano y Bautista Antognazza.

Propiedad de Bautista Antognazza, área de 3 H. 1628 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, senda de paso por medio con Domingo Tuya; y terrenos del señor Exequiel Espina; Este, Noroeste y Sureste, terreno de Antonio Antognazza, Gerónimo Luis Pisano y mismo señor Bautista Antognazza.

Propiedad de Domingo Tuya, área de 3 H. 9130 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, sucesión Antonio Arnejo; de María Guerra de Cabanne y senda de paso por medio con don Bautista Antognazza; Noroeste y Sureste, mismo señor Tuya y María Guerra de Cabanne. Este deslinde pertenece a la fracción C. Fracción D: Noreste, arroyo Castellanos, terrenos de Francisco Ignelzzi; Noroeste y Sureste, Domingo Tuya y Antonio Arnejo.

Propiedad de María Guerra de Cabanne, área de 0 H. 5892 m.2 00 y linda: Norte Domingo Tuya; Oeste, Este, Domingo Tuya y María Guerra de Cabanne.

Propiedad de la sucesión Antonio Arnejo área de 0 H. 7520 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Francisco Ignelzzi y Domingo Tuya; Noroeste y Sureste, Domingo Tuya y más campo de la sucesión Antonio Arnejo

Propiedad de Francisco Ignelzzi, área de 0 H. 1220 m.2 00 y linda: Norte, arroyo Castellanos por medio con la sucesión Aurelia Morales de Arnejo; Suroeste, sucesión Antonio Arnejo y Domingo Tuya y Sureste, Francisco Ignelzzi.

Propiedad de la sucesión Aurelia Morales de Arnejo, área de 4 H. 6890 m.2 00 y linda: Nordeste, camino a San José y terreno del señor Antonio Castro; Sur, arroyo Castellanos y terrenos del señor Domingo Tuya y Francisco Ignelzzi; Noroeste y Sureste, la propia sucesión Morales de Arnejo.

Propiedad de Antonio Castro, área de 1 H. 8052 m.2 00 y linda: Este, Doroteo García; Suroeste, camino a San José, por medio con la sucesión Aurelia Morales de Arnejo; Noroeste y Sureste, Antonio Castro.

Propiedad de Doroteo García, área de 2 H. 0608 m.2 00 y linda: Noreste, arroyo Tala de Corrales por medio con doña Josefina Cardozo de García Montes; Oeste, Antonio Castro; Noroeste y Sureste, más terreno del señor Doroteo Castro.

Propiedad de Josefina Cardozo de García Montes, área de 2 H. 6390 m.2 00 y linda: Norte, Juan F. Elicheix; Este y Oeste, más terreno de la señora García Montes y por el Sur, arroyo Tala de Corrales por medio con don Antonio Castro.

Propiedad de la sucesión Juan F. Elicheix, área de 0 H. 8900 m.2 00 y linda: Norte la propia sucesión Elicheix; Este, camino a San José; Sur, Josefina C. de García Montes y Oeste, sucesión Elicheix.

Propiedad de Félix F. Olgiatti, Nicolás M Geribón y Pedro Tappa, área de 1 H. 0760 m.2 00 y linda: Norte, los señores Olgiatti, Geribón y Tappa; Este, cañada de Mallada que separa de Jorge Arias; Sur, Juan P. Verde y Oeste, camino a San José.

Propiedad de la sucesión Juan P. Verde, área de 0 H. 5500 m.2 00 y linda: Norte, Félix Olgiatti Nicolás Geribón y Pedro Tappa; Este, cañada de Mallada Sur, sucesión Juan. P. Verde y Oeste, camino a San José.

Propiedad de Jorge Arias, área de 16000 m.2 00 y linda: Norte y Sur, señor Arias; Este, calle general Rivera de la ciudad de San José; y Oeste, arroyo Mallada.

Propiedad de don Enrique Hughes, área de 0 H. 3400 m.2 00 y linda: Norte, carretera a Mercedes; Este, sobre camino que se va a construir; Sur, Rufino Almeida y Oeste, más terreno del propietario.

Propiedad de Félix Olgiatti, Nicolás M. Geribón y Pedro Tappa, área de 0 H. 2410 m.2 00 y linda: Norte, carretera a Mercedes; Este, los mismos señores Olgiatti, Geribón y Tappa; Sur, calle transversal y Oeste, sobre camino que se va a construir.

Los que se consideren con derecho a los terrenos expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10474-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Carretera transversal de Canelones. Kilómetro 14-767.65 a kilómetro 18-679.67 y ramal a San Antonio.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3858 se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 20 y 27 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera transversal de Canelones trozo kilómetro 14-767.65 a kilómetro 18-679.67 y ramal a San Antonio, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 13 y 15 secciones judiciales del Departamento de Canelones.

Propiedad de José Pisano y sucesión Petrona Ravera de Pisano, área de 0 H. 9550 m.2 y dividida en dos fracciones: Fracción A: área 1560 m.2 00: por el Noroeste, más campo de los propietarios: Norte, campo de Baldomero Fuentes y Sureste, camino vecinal a Santa Rosa. Fracción B: área 7990 m.2 y linda: Noroeste y Norte, camino Vecinal a Santa Rosa; Sureste, campo de los propietarios y Oeste, camino Vecinal.

Propiedad de Baldomero Fuentes, área de 90 m.2 por el Noroeste, más campo del propietario: por el Este, campos de Félix Bentancor; por el Sureste, camino vecinal a Santa Rosa y por el Suroeste, José Pisano y Petrona R. Ravera.

Propiedad de Félix Bentancor, área de 5100 m.2 00 y linda: Noroeste y Sureste, más campo del señor Bentancor; por el Este, camino vecinal a Santa Rosa; Suroeste, sobre el mismo camino a Santa Rosa y por el Oeste, campo de don Baldomero Fuentes.

Propiedad de Victoria Orsi de Pisano, área 400 m.2 00 y linda por el Norte, Toribio Orsi; por el Sureste, más campo de la propietaria y por el Suroeste, sobre camino vecinal a Santa Rosa.

Propiedad de Toribio Orsi, área de 9000 m.2 y linda: por el Norte, camino vecinal a Santa Rosa, Este, campo de don Angel L. Percovich; por el Sur y Sureste, más campo del señor Orsi y Victoria Orsi de Pisano; por el Oeste, sobre el camino vecinal a Santa Rosa y campo del señor Orsi.

Propiedad de Cristobal Orsi, área de 4500 m.2 y linda: por el Norte, y Noroeste, el propietario; por el Este, campo de Angel Percovich y Sur, camino vecinal a Santa Rosa.

Propiedad de Angel Loreto Percovich, área de 5 H. 0010 m.2 00 y linda fracción A: área 1 H. 8900 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, el propietario y camino vecinal a Santa Rosa; por el Este, frente a camino San Antonio; por el Sur, el propietario y al Oeste, camino vecinal a Santa Rosa. Fracción B: área 2280 m.2 y linda: Norte, el propietario; Este y Oeste, camino a San Antonio y campo del propietario; por el Sur, camino a San Antonio. Fracción K; área 2 H. 7300 m.2 y linda: por el Norte, el propietario y Juan J. Percovich; por el Este, camino a San Antonio; por el Sur y Oeste, campos del propietario. Fracción ubicada en la 15.a sección de Canelones: área 1530 m.2 y linda: el Norte, calle transversal; por el Este, camino a San Antonio y Oeste, el propietario.

Propiedad de María Elena Percovich Ghigo, área de 2 H. 4050 m.2 dividida en tres fracciones: Fracción A área 1 H. 9000 m.2 00, por el Norte, camino a Santa Rosa: Este y Nordeste, la propietaria, por el Sur, carretera proyectada de Canelones a Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera, hasta empalmar con la carretera a Maldonado y campo de la propietaria, y por el Oeste, camino a San Antonio. Fracción E área 0 H. 3120 m.2 00 y linda: por el Norte, arroyo Canelón Grande: Este y Sur, la propietaria; y por el Oeste, con el camino a San Antonio. Fracción B. Area 0 H. 1930 m.2 00 y linda: por el Este, la propietaria, por el Sur, camino a Santa Rosa y Oeste, camino a San Antonio.

Propiedad de Juan Jesús Percovich, área de 2 H. 8300 m.2 00 y linda. Fracción C, área 1 H. 410 m.2 00 y linda: Norte, fracción D; Este y Oeste, el propietario; Sureste, camino a San Antonio y Sur, Angel L. Percovich. Fracción D: área 1 H. 6890 m 2 00 y linda: Oeste, Juan J. Percovich; Nordeste, camino a San Antonio; Este, el propietario y Sur, senda de paso que divide de la fracción C.

Propiedad de Victorio Balzarotti, área de 2 H. 1500 m.2 00 y linda: Noroeste, camino a San Antonio: Este, señor Balzarotti; Sur, arroyo Canelón Grande que separa de campos de doña María E. P. de Ghigo y por el Oeste, el propietario.

Propiedad de la sucesión José Dematteis: área de 5 H. 1280 m.2 y dividida en dos fracciones, R y S Fracción R: área 5 H. 1000 m.2 00 y linda: Norte, más campo de la sucesión Dematteis; Este, los propietarios: Sureste, camino a San Antonio: Sur, la propia sucesión Dematteis y Oeste, sucesiones de Dematteis y Eduardo Tejera y Mamerta Vera: Fracción S: área 280 m.2 00: por el Norte, sucesión Paulina D. de Beraldo; Este, Sucesión Dematteis; Sur, camino a Canelones y Oeste, camino a San Antonio.

Propiedad de las sucesiones Eduardo Tejera y Mamerta Vera: área de 285 m.2 50 y linda: Norte, camino a Canelones: Sudeste, sucesión José Dematteis y Noroeste, los propietarios.

Propiedad de la sucesión Paulina D. de Beraldo: área de 5400 m.2 00 y linda: Nordeste y Sudoeste, María Dematteis de Balzarotti y sucesión José Dematteis; Sureste, sucesión Paulina D. de Beraldo y Noroeste, camino a San Antonio.

Propiedad de María Dematteis de Balzarotti: área de 4700 m.2 00 y linda: Nordeste, Juan Durante; Este, la propietaria y Sur, la sucesión de Paulina Dematteis de Beraldo.

Propiedad de Juan B. Durante: área de 3780 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Peluffo y María D. de Balzarotti; Suroeste, señor Durante y Noroeste, camino a San Antonio.

Propiedad de la sucesión Lorenzo Peluffo: área 6600 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Peluffo y Juan Bautista Durante; Sureste, sucesión Peluffo y Noroeste, camino a San Antonio.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10475-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1921 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y

emplaza a la sucesión de don Juan Bolsa o apoderados para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7588 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de San José a Mercedes. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jn.23-10434-v.jn.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz 28-7691-v.jn.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

(Secretaría)

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas de este Concejo se ha presentado la sucesión de don José Antonio Peñagaricano solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un trozo de camino en campos de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento que, partiendo del comercio de los señores Jaso y Diano va al paso de las Tamberas

El postulante se compromete a hacer una calzada sobre el cauce del nuevo arroyo Laureles y toda otra reparación necesaria para el tránsito público.

Se hace esta publicación por el término de treinta días, de acuerdo con lo previsto por el artículo 687 del Código Rural. — J Ginesta Navarro. Secretario.

$12.00 Jn.4-9564-v.jl.4.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932 — Número 395. — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C." se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicha finca bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente — Mercedes, Junio 1.o de 1932 — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario

$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace público que Cruz Goyen (hijo) ha solicitado de este Concejo de Administración permiso para desviar el camino vecinal que del paso de Casildo, Yaguarí, conduce a Caraguatá atravesando campos que posee en Cuaró, en condominio con su esposa Señorita Alves, siguiendo en una extensión de doscientos metros por campos de Cesáreo Freitas.

Los interesados tienen treinta días para oponerse a esta gestión siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o para el tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio de 1932. — La Secretaría.

$6.00 Jn.24-10466-v.jl.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYDNEY F. KENDALL, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Iquique (Consulado inglés), domiciliado en la Plaza Independencia número 707, y doña LUCY A. NEILL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 1352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5342-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIMENEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Ciudadela número 1418, y doña FRANCISCA TAFURA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 5344-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIX NAVARRO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña ELINA J. BRUGUERA GODOY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5299-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO JULIAN ANTUNEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ciudadela número 1420, y doña MARIA MARTA LARROSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5291-v.jn.29.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO YLDEFONSO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373 y doña BENJAMINA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5292-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO OSCAR VACCA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña CONSUELO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5237-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PATRONE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Bella, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña EMA FAVARO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piverone, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5238-v.jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los niteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POCHAT, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña MARIA MAZZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5331-v.jn.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRECO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cecilia, domiciliado en la calle Maciel número 1454, y doña MATILDE SOLARI, de 71 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Maciel número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5319-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 175, y doña EUGENIA VARELA,

de 40 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad españo- profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — (Gratis) 5320-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN APERAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 272, y doña AIDA BOTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5321-v.jn.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERSON WIDAUSKY de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Colón número 1623, y doña IDA COHEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Florida número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5274-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guaraní número 1466, y doña JUANA MARIA ANZOLABEHERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Guaraní número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5275-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTO OXLEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Solís número 1459, y doña YOLANDA MARTHA PEREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Solís número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5276-v.jn.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARPAD SCHAWARCZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad húngaro, nacido en Tisofured, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1281, y doña MARGARITA KLEIN de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Carei, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 5348-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano (ciudadano legal), nacido en Smirna, domiciliado en la calle Colón número 1301, y doña SARA SAUL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aydin, domiciliada en la calle Reconquista número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5349-v.jl.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRUNSKAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, el 1.o de Enero de 1900, domiciliado en la calle San José número 820, y doña EMILIA KERULYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, el 31 de Marzo de 1907, domiciliada en la calle San José número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5343-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SVECIULIS de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano nacido en Siauliau el 1.o de Noviembre de 1902, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1280, y doña STEFANIA VENCLAVAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Birzai el 22 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5300-v.jn.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAIVUS GLEZER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno el día 13 de Noviembre de 1904, domiciliado en la calle Soriano número 838, y doña ANITA PUYESKY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Siedlece el día 16 de Junio de 1909, domiciliada en la calle Soriano número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5279-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SZENICER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el 11 de Febrero de 1910, domiciliado en la calle Canelones número 785, y doña LUBA MARKELS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, el 5 de Mayo de 1912, domiciliada en la calle Florida número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5273-v.jn.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JORGE MUSANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1368, y doña TERESA PIACENZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5239-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1444, y doña JESUSA GARCIA PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5240-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO PULIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Galicia número 1452, y doña JOSEFA PEREIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5241-v.jn.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GODOY, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1435, y doña ANGELINA TEJERA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 5242-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DEPENNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Tolosa, domiciliado en la calle Paysandú número 1175, y doña CATALINA AGARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Ezpeleta, domiciliada en la calle Paysandú número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 5243-v.jn.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FANINASSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1599, y doña OLBA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RIBARROYA, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Uruguay número 1319, y doña PAULA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Uruguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 5294-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VENDEMIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1080, y doña MARIA MAGDALENA CASTELLANOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Mercedes número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ferrería.
(Gratis). 5295-v.jn.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 21 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE PAGANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1608, y doña IRIS AMELIA VARGAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5350-v.jl.1.o.

En el Cordón y el día 18 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO SERAFIN FERNANDO PANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Montpelhier, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1633, y doña MANUELA MARCOTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5304-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA ALBERTO PEREYRA TORT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1618, y doña AIDA GUADALUPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 5303-v.jn.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONAZAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1307, y doña MARIA ANTONIA OTEGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5322-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL YOZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1343, y doña HAYDEE FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colombia número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis). 5252-v.jn.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PICONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA GAETANA DACUNTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5345-v.jl.1.o.

En Colón y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña AIDA GIUSTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5346-v.jl.1.o.

En Colón y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEDRO FRANZIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMALIA SABINA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5244-v.jn.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO SILVA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mirabal número 21, y doña DORILA INOCENCIA CORNEJO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Mirabal número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5305-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TOSANOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Pérez número 16, y doña MARGARITA DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle P. Pérez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5306-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FIORITTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 2791, y doña CARMEN AIDA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Coé número 3975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5307-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BICURRIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2384, y doña LUISA MONTOLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5308-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Oficial número 47, y doña JERONIMA

MARIA ANTONIA AVOLETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5309-v.jn.30

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CARMELO MACIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Monte Caseros número 116, y doña DORA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 4104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5310-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAGUARDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2312, y doña CLARA CARRALON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5311-v.jn.30

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Grande de Salima, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3989, y doña MARIA ESTHER REGHITTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 2351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5312-v.jn 30

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RIVAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 5, y doña AMANDA G. MUSSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5313-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DIEGO FERNANDEZ, de 66 años de edad de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Jaez, domiciliado en la calle Arrayán número 138, y doña LIRIA FURER, de 45 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5257-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 18 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL DIAZ LAMAS, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Asilo P. del Campo y doña CARMEN DIAZ MOSQUERA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5258-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO MEDARDO BENTOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pernas número 2338, y doña MARIA BURGOS de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado [illegible] — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5259-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOLOGO JUAN ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Asilo número 3677, y doña OLGA EUGENIA PREMOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5260-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO BERUTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el camino Propios número 1856 y doña LUISA AMELIA BIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5261-v.jn.27

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS BENISCELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Enrique Clay número 2517, y doña RAMONA GUERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Alférez Real número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5327-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la avenida General Flores número 2289 y doña HADA CISNEROS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 4065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5328-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALEJANDRO BARDESIO, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña PILAR DEL CARMEN MAGARIÑOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5329-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO LUIS A. ARGENTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Barros Arana número 35 y doña AMELIA SOUBERBIELLE, de 38 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrales, domiciliada en la calle Barros Arana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5262-v.jn.27.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PIOVESAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 3292, y doña MARIA DEL CARMEN SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 3294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5323-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDINA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cufré número 2818 y doña FILOMENA PADIN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Cufré número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5324-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCIO FRANCESCHET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2452, y doña JOSEFINA VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5325-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Gualeguay número 45 a., y doña IRENE EUSTAQUIA ECHEVERRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle García Zúñiga número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5326-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ELEUTERIO CALDERARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2886, y doña ANA ESQUIBEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gualeguay número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00. 5263-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CUKIERMAN de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Carabela número 3107, y doña ZINA KLEINMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Colorado número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5255-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLARI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Colorado número 2117, y doña TOMASA HORNOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Lerena.

(Gratis) 5245-v.jn.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Japón número 29, y doña MARGARITA BENITEZ de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Perú número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 5339-v.jn.30.

En el Cerro y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARCANGEL DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Estados Unidos número 511, y doña ROSA ARMELINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5251-v.jn.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Agraciada número 3138, y doña MARIA ELODIA BIGAMONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Larrobla número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 5317-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCESCHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3334, y doña MARIA BLANCA DOLORES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5318-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO NIEVES DUFORT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Granaderos número 4401, y doña ORFILIA AMELIA IRIGOYEN SORONDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN JUAN CARLOS BERRUTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2909, y doña ELSA ELENA FUENTES CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lucas Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5233-v.jn.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DIAZ ARNESTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano natural, nacido en el Chaco Austral, domiciliado en la calle Galicia número 1125, y doña LASTENIA AZEVES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Chaná número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5347-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ARRIGONI CICERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel del Globo, y doña LEOPOLDINA BURNETT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5330-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GALAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1715, y doña RENEE BISSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Comercio número 2589, y doña ROSA ORTIZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lavalleja número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5234-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ABRAHAM SPORTUNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 389, y doña CLELIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5298-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 820, y doña RENEE LACRAMPE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2046

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5235-v.jn.25

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ITHURBURU, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 351, y doña MARIA LIBIA OTERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5236-v.jn.25

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARRIQUE, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA DOLAGARAY, de 40 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos (Francia), domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5277-v.jn.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. SOPEÑA, de 52 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 2814, y doña RAQUEL RIOS RENDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 5289-v.jn.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO S. LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2686, y doña MARIA LUXORO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5287-v.jn.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO D. CESARE, de 35 años de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2166, y doña MARIA FILOMENA ROMANIELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5288-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ybiray número 2251, y doña FILOMENA SOMOZA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ybiray número 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5256-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO P. FERBER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1307 y doña MARIA ANGELICA FOLLE de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1160

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5232-v.jn.25

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREYRA CARRIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Morales número 2578, y doña JUANA VIQUER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5231-v.jn.25

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FISCHEL SCHAPIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Nielnisa, domiciliado en la calle Blandengues número 1711, y doña JAIA BORCOWSKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolno, domiciliada en la calle Blandengues número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5333-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TRIMARCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2345, y doña ZULMA EMILIA CAMIOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5316-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RYBAK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña FANY MENDEZESKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 5284-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE URRUTIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle República número 1991, y doña MARIA CELIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle República número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5285-v.jn.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RESETCOSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco nacido en Zokalof, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña CELIA MENDEZESKY, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5286-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN IMAZ de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la República Argentina, y doña MARIA JOSEFA SAN ROMAN,

de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Coronel Dorrego, domiciliada en la República Argentina.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5264-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FEDERICO TUBINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1933, y doña OLGA MERCEDES BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5265-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2113, y doña MARIA AURORA MARCOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5266-v.jn.27

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIO PITTERLY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaviyú número 2518, y doña BEATRIZ REDES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis). 5267-v.jn.27.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUZARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 37, y doña MARIA SARA GOÑI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5334-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Iglesias número 4269, y doña JOSEFA RAMA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Iglesias número 4269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5335-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PAOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle A. Vaillant número 5, y doña DOLORES RUIZ GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Vaillant número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5336-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Muñoz número 30, y doña ENRIQUETA GIORGINELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Florencio número 4054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5337-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUMAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, naicdo en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Muñoz número 15 a, y doña ANGELA GERONIMA VALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5246-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GENTILEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4445, y doña MARIA ELENA BENTIVOGLIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5247-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO D FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Aurora número 214, y doña PETRONA A. CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Conciliación número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 5249-v.jn.25.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle J. Llupes número 537, y doña ESPERANZA PEÑAFLOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle J. Llupes número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 5248-v.jn.25.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROLDAN, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Aurora número 390, y doña MARIA DOLORES REBOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5338-v.jn.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RASCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Calestano, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 13 a, y doña VIRGINIA DE PIETRI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torenzo, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 13 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5332-v.jn.30.

En Sayago y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PASCUAL TOMEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Millán número 3491, y doña MARIA ISIDORA COUDOURES DE LANNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Ariel número 4573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5301-v.jn.30.

En Sayago y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontremoli, domiciliado en la calle Laguna Merín número 6, y doña DELMIRA ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Duque de los Abruzos número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5302-v.jn.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MIGUEL SAMACOITZ CALDEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña VIOLETA MIRTA SCARRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garzón número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5281-v.jn.28.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORNADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ricaldoni, domiciliado en Peñarol, y doña SARA MORUA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5282-v.jn.28.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO AMADOR CABEZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Garzón número 1126, y doña FRANCISCA FIGINI ENCISO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Bell número 26.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5283-v.jn.28.

En Sayago y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en El Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Laguna Merin número 147, y doña JACINTA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pasaje número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5250-v.jn.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTA CRUZ CABRERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 11, y doña DEOLINDA MONTAÑO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Méndez número 3155.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5314-v.jn.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VIDAL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Santa Ana número 3758, y doña FELICIA PIZZA, de 27 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Santa Ana número 3758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5315-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la casa número 14 de la calle Himalaya (10.a sección judicial), y doña ROSA DICUNDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 602 de la calle Manuel Meléndez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial de Estado Civil. $2.00 5280-v.jn 28.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOSI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2228, y doña PAULA MARIA BLANCA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5349-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN STERN, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco (ciudadano legal), nacido en Polonia, domiciliado en calle Victoria número 1658, y doña MINA KLUGHAUPT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Victoria número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5341-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEVERO PASSAROTTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cornelio Canteras número 2774, y doña BLANCA PURA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cornelio Canteras número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5278-v.jn.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ACOSTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereyra número 2923, y doña NELIDA YSABEL CHANS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereira número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 5299-v.jn.29.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3285, y doña IRENE MANZI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2795 (18.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5268-v.jn.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL EDMUNDO PORTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3678, y doña ALBA GLORIA BELLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Terra. (Gratis). 5269-v.jn.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 3588, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 3588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito a[illegible] esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Terra. (Gratis). 5271-v.jn.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA BENTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3291, y doña DAMASIA SEQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Terra. (Gratis). 5272-v.jn.27.

En Pocitos y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BRADVIZA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Sluzoñ, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1675 y doña AURORA CRUZ, de 24 años de edad, de estado sotera, de profesión

labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1675. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos —Conste.—Terra.

(Gratis). 5270-v.jn.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Luis Masi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de nacimiento de Carlota Masi porque donde dice Masci debe decir Masi; 2.o La de Pedro José Masi porque donde dice Massi debe decir Masi; 3.o La de Isabel Masi porque donde dice Acosta debe decir Costa; y 4.o La de nacimiento de María Luisa Masi porque donde dice Massi y Acosta debe decir Masi y Costa, que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.23-10439-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sanz de Requejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.23-10437-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 28 de Mayo último este Juzgado ha declarado a doña Alida F. Larrobla incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a don Juan P. Beheregaray. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.20-10297-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9 00 Jn.20-10298-v.jl 9. Ag.1o-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Juan Pablo Soares Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913 Julio y Noviembre de 1914 hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, limite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Stábile de Cefrorella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10299-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo de Torres o de Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10300-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Cecilia Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10303-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Seré de Stagnero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10304-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Braceras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5,50 Jn.20-10302-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Olazabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10301-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Borde o Bautista Borda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10305-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Passeggi de Piana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Jn.20-10306-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rosa Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10307-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez Santana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10308-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Begué o Pedro Begué Nogués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.18-10074-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Maciel López de Arias o Maciel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jn.24-10458-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Demarchi, don Juan Demarchi y don Héctor Demarchi o De Marchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.18-10271-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10250-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna o Ildefonsa Bruna Leira o Deira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10251-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Acosta Novas de Méndez o Teresa Acosta Nova o Teresa Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10252-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Castro de Reino o Reyno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10253-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenejilda o Hermenegilda Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10254-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correa. Mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091, 2090, 2092, 2093 2094, 3939, 3974 y 5945, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande; por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F Correa, Iglantina F. Correa, Macedonia F de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095 2097 2099 2098, 1745, 1680, 4347, 1908, 4232 2096, 2089, 6265, señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolari, María Antonia Terra de Redin, Franklin Riet Correa, María J. Terra, Miguel Riet Correa, Lucía Riet Correa de Suárez Lima Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera: por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922, 5060, 2087, 5061, 2083, 5063, 2088, 5130, 2084, 5064, 5065, 5066, 2082, 5729, 6167, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077, 4964, 4965, 2076, 2075, 4164, 3975, 4911, 1980, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999, 4963, 4587, 3125, 4579, 4588, 4581, 4580, 4582, 4583, 4584, 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F. de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Odulia T. de Techera, sucesión Eusebia T. de Techera, Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena, Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo, Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Torentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Argimio A. Pereira, Parciano Pereira, Epifanía Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla, estero del Pantanoso, arroyo Sarandí, cañada Grande: al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra; al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en el arroyo de la Coronilla comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rafael Constanzo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio del causante donde dice Costanza y Milan debe decir Costanzo y Milano. En la de nacimiento de Adela Francisca figura con el apellido Costanza y es Costanzo y en las de nacimiento de Antonio, Ignacio y Carmela donde dice Costanza debe decir Costanzo. En la partida de nacimiento de Rafael Pedro figura el apellido Costanso cuando en realidad es Costanzo En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.

$7.50 Jn.16-10246-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dulcino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Junio 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.16-10249-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Casal Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-10247-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jn.16-10243-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino o Seghino, o Seguinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn.16-9306-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9599-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.21-9454-v.jn.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Omobolo Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-10441-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Maries, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nacelle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-10380-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cerezola o Cerisola de Dassori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-10357-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Laureiro de Mediaaldea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-10364-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bellini Carzoglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-10344-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-10345-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nicolás o Nicolás Maruca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 17 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Jn.20-10346-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Jover citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevi.eo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.18-10273-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurora de Zárate Peyre. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Aurora de Zárate Peyre, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1507 al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, doña Angela Bonilla y doña Ildefonsa Fernández contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; y 3.o Razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Aurora de Zárate Peyre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.18-10272-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Rubatto de Picardo o Piccardo y doña María Teresa Picardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.18-10207-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Wáshington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Jn.17-10270-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Ignacio Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 11 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Jn.16-10218-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Siano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-10208-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Julio Gómez Etchevest ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oreste Fiandra los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.21-10363-v.jn.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Samuel Milnitzky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.4-9886-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Sáenz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10743. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Santiago Sáenz el día 19 de Febrero de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10472-v.jl.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Israel y Guerriero, de Trinidad (Flores), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don

Hilario Garayalde; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10470-v.jl.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, por el de Comercio de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Capo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10471-v.jl.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzzio para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Junio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; y 2.o Que ha sido designado Contador - interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.17-10261-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-9566-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Romeo Iza y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.11-10101-v.j...

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolnik o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Adhumeau solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Próspero Adhumeau por aparecer en ella como casado con doña Zelma Rivero cuando en realidad era de estado soltero, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Jn.24-10447-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Jn.22-10407-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonor Coll de Quintana y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.20-10330-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Cabrera solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres Adolfo Cabrera y Felicia Moraña, por aparecer en ella el apellido paterno como Olivera siendo Cabrera, apareciendo como hijo legítimo de Jeremías Olivera cuando debió decirse Juan Cabrera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 22 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Jn.18-10294-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810 ubicado en la línea Norte de la calle Juan J. Rousseau, entre Perinas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pando solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gregorio Aguirre por aparecer en ella los siguientes errores: aparece su nombre como Gregorio siendo el verdadero Casto y el nombre del padre aparece como Juan Casto Aguirre siendo el verdadero el de Casto Aguirre, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.25 Jn.14-10188-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Bense, hijo legítimo de don Tomás Bense y de doña Rosaria Gómez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos paterno y de su abuelo paterno como Vense siendo Bense, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.00 Jn.10-10063-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Francisca Baccino solicitando la rectificación de su partida de nacimeinto por aparecer en ella el apellido paterno como Bonini siendo Baccino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Jn.16-10215-v.jl.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha inicaido su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — José Pedro Barbot Actuario.

$8.00 My 26-9562-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres

número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.40 My 21 9432-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, se ha presentado doña María Antonia Mancino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Isabelino Tarduño por tener mal el apellido, pues es Tarduño en vez de Tarduglia y el nombre de su madre aparece como Mangino siendo Mancino. La de casamiento de doña Josefina Noda con Isabelino Tarduño y la de defunción de Luis Tarduño, pues en ambas donde dice Mangini debe decir Mancino Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.50 Jn.10-10055-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.
$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Possolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jn.24-10461-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.24-10465-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Barozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.00 Jn.22-10385-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Josefa Martirena, por doña María Martirena de Tissot, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Quintín Tissot con María Martirena, donde el esposo figura con el apellido de Tizó en lugar de Tissot que es el verdadero; la de nacimiento de Ernesto Tissot donde su padre y él figuran con el apellido de Tizó en vez de Tissot; la de defunción de Quintín Tissot, dode aparece con el apellido de Tisot en lugar de Tissot, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.22-10411-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Segundo, Narciso, Francisco, José María y Juan Gende y Alberta Gende de Parodi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de segundo Gende, donde el apellido del padre y abuelo paterno dice Gente debe decir Gende y donde, refiriéndose al apellido de la madre y del abuelo materno dice Pollo debe decir Poggio, que son los verdaderos, 2.o En la partida de Narciso Gende, donde el nombre y apellido de la madre dice Leolinda Poglo debe decir Deolinda Poggio y donde, refiriéndose al abuelo dice Poglo debe decir Poggio, que son los verdaderos: 3.o En las partidas de Francisco y Juan Gende, donde la madre figura como Nilda Poggio debe decir Deolinda Poggio y donde refiriéndose al abuelo dice Poggi debe decir Poggio; y 4.o En las partidas de Alberta y José María Gende, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Deonilda, debe decir Deolinda, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.16-10289-v.jl.6

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Caggiano de Castiglia solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Atilio Castiglia por aparecer en ella como Atilio Castilla en vez de Atilio Castiglia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.00 Jn.20-10311-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Felicia Ramallo de Fernández y de don José Máximo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jn.16-10214-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.14-10178-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.2-9735-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Brígida Maixé o Maisé o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravis, Escribano Público.
$5.50 Jn.21-10369-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josefa Jobin Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimento

de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Tejeira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) Jn.15-10203-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, en representación de los sucesores de don José Lindolfo Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, Eusebia Dornells, Américo Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Eusebia Dornelles, Américo Dornelles. Partida de nacimiento de Isabel Ramos, donde dice Lindolfo Ramos y Eusebia Dornells debe decir José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles. Partida de nacimiento de Etelvina Ramos, donde dice Itelvina Dornells, Lindolfo Ramos y Dornell debe decir Etelvina, Dornelles, José Lindolfo Ramos y Dornelles. Partida de nacimiento de José Ramos y Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, debe decir José Lindolfo Ramos. Partida de nacimiento de Joaquín Ramos, donde dice Lindolfo Ramos, Dornell, Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Dornelles, Dornelles. Partida de nacimiento de Ignacia Ramos, donde dice Dornell debe decir Dornelles. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.50 Jn.9-10028-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva, en representación de los sucesores de doña Ignacia Paiva de da Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Raúl Ignacio da Silva: donde dice, al margen, número 425 Da Silva Ignacio Raúl debe decir, número 425 Da. Silva Raúl Ignacio. Se ha omitido el nombre del inscripto en el cuerpo del acta, por lo que debe subsanarse así: y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl Ignacio. Y que en el acta respectiva, número 425 del archivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil del libro A de Nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, en el año 1921, a fojas 13, donde dice Raúl Eduardo debe decir Raúl Ignacio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.50 Jn.9-10027-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto y María Lérida Souto. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto en la forma siguiente: donde la esposa aparece como hija natural de Dionisia González debe decir hija legítima de Nicasio Barreiro y Dionisia González. Y a los efectos determinados en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor para la publicación del presente edicto. — Canelones, Diciembre 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.24-10462-v.jl.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gaydon y doña Felicia F. Gómez de Gaydon solicitando, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la ley de 11 de Febrero de 1879, modificado por la de [illegible] de Junio de 1912, la rectificación de las siguientes partidas: Número 15: matrimonio de Juan Gaydon con Felicia Eufracia Gómez, el apellido del esposo contrayente es Gaydon y no Gaydo. Número 28: Nacimiento de Felicia Eufracia Gómez, el nombre es el indicado y no Felipa Eufracia, como aparece en dicha partida. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$6.60 Jn.11-10104-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patterlini de Destéffani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De casamiento de don Segundino Destéffani, donde aparece el nombre de éste como Segundo debe decir Segundino, que es el verdadero y en la de defunción del mismo aparece con el nombre de Manuel, conteniendo esta última partida el nombre de la esposa como Palestini en lugar de Patterlini. — Canelones, Junio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$6.90 Jn.11-10103-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Possé, se hace saber al público que en los autos "Cirila González de Chiozzone o Chossones. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: La de defunción de Cirila González de Chiozzone, donde se dice, refiriéndose al apellido de su esposo, Chossones, debe decir Chiozzone. Matrimonio de Bernardo Chiozzone con Cirila González, el apellido del esposo está escrito Chosones debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Demetrio Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chozoni debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Zoilo Pantaleón, donde aparece inscripto con ese nombre, debe decir Antonio, estando equivocado también su apellido, pues se dice Chiosoni debiendo decir Chiozzone; el nombre de la madre dice Sirila por Cirila. En la de nacimiento de León Jesús Chiozzone, el apellido paterno está escrito Choson debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Silveria Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chiozoni con una sola z, debiendo decir Chiozzone. El apellido paterno también está equivocado: dice Gonsalez por González. — Canelones, Junio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$11.25 Jn.15-10196-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Byron Tomás Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 8 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.18-10276-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Giménez de di Clementi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1932. — Juan F. Furno Actuario.
$4.50 Jn.18-10277-v.jn.29.

Aperura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la a[illegible] de la sucesión de doña Ceferina Idalina Acuña a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.18-10278-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Bo'da de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana Rosalía, Julio y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.00 My.24-9547-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo, María, Martín, Julio y Pedro Hurtado ,a quien sus derechos representen legalmente o a quien se consideren con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 377, situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas, de la expresada ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$14.40 Jn.3-9987-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G Aznárez Beuck. Juez de Paz.
$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita llama y emplaza a los herederos ausentes Juan,

Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los represente. — Carmelo, Abril 9 de 1932. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.

$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra. Fijación de la época de pago", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la del diez de Febrero de mil novecientos veintinueve. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jn.21-10358-v.jn.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Nadar. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la sucesión de pagos por parte del fallido, la del primero de Enero de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1932. — Juan José de Souza. Actuario.

(Costas) Jn.21-10360-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cupertina B. de Goñi o Cupertina Villete o Ruperta Villere de Goñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 21 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.20-10336-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad, que corresponde a la chacra número treinta y cuatro, con una superficice de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros, lindando: al Norte, camino nacional; al Este, Zacarías García (chacra número treinta y ocho); al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste, Sandalio Cardozo, Antonio Bentancor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo Montauti, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al preaiudido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza. Actuario.

$16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M Pereira para la junta que se efectuará el dieciocho de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, a fin de determinar la forma de liquidar esta quiebra, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días — Durazno, Junio 1.o de 1932 — Juan José de Souza. Actuario

(Costas) Jn.8-9931-v.jn 27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolo Cosimini para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.24-10484-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Anacleto Goyén y Américo o Francisco Américo Goyén, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 14 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.23-10438-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlota Cabrera de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario.

$7.20 Jn.22-10404-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenza Rodríguez de Dotta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.22-10405-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan E. o Juan Evangelista Moreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 Jn.20-10320-v jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luciana Petrona Mas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Junio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.17-10263-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.22-10386-v.jl.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, Manelio y Leopoldo Lumillo integrantes de la razón social "Lumillo Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Manuel Irisarri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.24-10480-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Claver Mosso de Paulette, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.22-10387-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ciriaco Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 7 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.20-10334-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Bordón solicitando se le expida una segunda copia del título de propiedad referente a una fracción de campo situada en el paraje "Barriga Negra", sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de treinta y nueve hectáreas, siete mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindante: al Norte, con Sixta Guillermina Píriz; al Sur, con Ubaldina Píriz de Cortés; al Este, el arroyo de El Medio y al Oeste, con la sucesión de Sixto C. Píriz, cuyo bien le corresponde a don Agustín cuyo bien le corresponde a don Agustín Bordón por compra que hizo a Bibiana Núñez de Inzaurralde en escritura que ésta le otorgó ante el escribano Francisco Ponce de León el cuatro de Setiembre de mil novecientos doce y cuya primera copia fué inscripta con el número quinientos veintiocho al folio doscientos diecinueve vuelto, con fecha cinco de Setiembre del expresado año mil novecientos doce en el Registro de Ventas Locales. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$12.00 Jn.20-10335-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Amado Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.15-10201-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles", sexta sección judicial de Lavalleja empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectá-

reas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo: al Sur, con Cándido Rodríguez; al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Fariña y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz. Actuario

$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Anastasio Rosano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.15-10202-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos" se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 My.28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 1.o de Julio entrante, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Junio 17 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.24-10468-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Consiglieri o Josefa América Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 9 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.24-10463-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.6-9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas, señalada con el número 407 en esta ciudad, empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Segundas copias de unas escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Pedro Passerini y Juan Castiglioni. Segundas copias de unas escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se han presentado don Pedro Passerini y don Juan Castiglioni solicitando se le expidan segundas copias de dos escrituras que se detallan a continuación: 1.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores Juan Rolia, Pedro Passerini, Juan Castiglioni, Santiago Figueroa, Pablo Gianoni y Juan Bautista Speroni, otorgado ante el escribano Juan D. Schweizer, en esta ciudad, el quince de Abril de mil novecientos nueve, inscripta en el Registro de Ventas con el número ciento setenta y uno al día diecisiete de dicho mes y año; y 2.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores José A. Camerota, Angel Notaro Francisco, Pablo Gianoni, Juan Castiglioni, Pedro Passerini y Juan Bautista Speroni, ante el escribano Delfino Bayce, el veintidós de Junio de mil novecientos dieciséis y que las mencionadas segundas copias solicitadas por los peticionantes anteriormente nombrados las hacen por haberse extraviado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 9 de 1932. — David E. Scheweizer, Actuario Adjunto.

$15.60 Jn.16-10221-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Defortuna o Vicente Di Fortuna o De Fortuna o Vicente Andrés di Fortuna, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Junio 14 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Jn.22-10401-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mariana Doyenart de Echegoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Junio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Jn.22-10392-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2.

Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Rosalino Severo, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 6.00 Jn.22-10403-v.jl.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Antonio Conde y Encarnación Castro de Conde, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.20-10332-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jn.8-9126-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lorenzo Elías dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 10 de 1932. — E Mattos Ramos Actuario.

$6.00 Jn.20-10327-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ismael Ferreira Velloso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Junio 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.20-10331-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cristina González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la

expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.20-10333-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "María del Carmen Camargo de Antúnez contra Mauro Antúnez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Mauro Antúnez para que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

$8.00 Jn.13-10141-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Donaciano Silva o Carlos Donaciano Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.23-10442-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Pérez o Feliciano Pérez Pagola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-10389-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia de los Santos de Míguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-10388-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elías Ponsiano Torres o Elías Ponciano Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-10390-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Funes y Carolina Molina de Funes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Mayo 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-10391-v.jl.2.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino Ferreirós solicitando su rehabilitación como fallido en virtud de haber sido declarada casual la quiebra del mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Jn.20-10313-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Jorge Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el próximo feriado menor al solo efecto de este emplazamiento — Salto, Junio 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.22-10400-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Torterolo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5 25 Jn.16-10228-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rossi de Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.16-10229-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lombart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Jn.16-10230-v.jn.27.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Anselmo Angel o Anselmo Ansel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 50 Jn.11-10071-v.jn 25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Esteban D Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Saccone de Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Jn.16-10227-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave y de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Loustan de Lacampagne, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9449-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernardo Calero y Sebastiana Calero de Calero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Jn.22-10408-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolasa Reyes de Costa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.20-10342-v.jn.30.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se halla a disposición de los interesados el estado sobre verificación de créditos correspondiente a la quiebra de Elido Perera, por el término de diez días. Y a los efectos determinados por el artículo 1758 del Código de Comercio (segunda parte) se hace esta publicación. — San José Junio 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Jn.16-10211-v.jn.27.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Carmen Porras de Pereyra y otro, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Leonides Paula Pereyra, Carmen Gregoria Pereyra y Esmeralda Catalina Pereyra son así y no Paula, Carmela y Catalina, como equivocadamente se les ha hecho figurar, y los apellidos Pereyra y Porras son así y no Pereyras, Pereira y Porraz. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Jn.10-10051-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y especialmente a los herederos ausentes José Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero

o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$9 60 Jn.1.o-9777-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 27 de 1932. — Vicente T. Caputi.
(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Durand de Centurión, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.24-10459-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Juana Vespa de Sena o Juana Domínguez y doña María Luisa Sena de Suárez o María Luisa Sena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.23-10444-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Llaguno, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.23-10443-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alejo Chelle, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.21-10359-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pedro Rivarola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.17-10255-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado el 13 del corriente mes, en autos promovidos al efecto, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de doña Flora Amelia Saavedra Roldán en cuanto en la misma se designa a sus padres don Victorio Saavedra y doña Catalina Roldán con los apellidos de Sabedra y Rondan, en vez de Saavedra y Roldán, respectivamente, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.50 Jn.13-10156-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca. — Libro 17 folio 795", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Designación de nuevo Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que en la quiebra de Abrahan Elías se ha designado Síndico, en reemplazo de don Bernardo Olivera, cuya separación fué decretada, a don Ulises Palombo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
(Costas) Jn.24-10467-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Toribio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.20-10322-v.jn.30.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos de quiebra de Pantaleón Monteiro Ferraz, se hace saber al público que el Síndico ha presentado el estado y graduación de los créditos verificados, los que se encuentran en la Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-10323-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.16-10232-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Luis Poggio. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 13 de Junio entrante, a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deberán presentar los justificativos correspondientes. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.20-10321-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisbina Machado de da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.23-10429-v.jl.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda: al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este, Manuel Pimienta, hoy su sucesión; al Sur, sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del término de noventa días. Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.80 Jn.22-10377-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.22-10373-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.22-10374-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo, don Miguel, doña Joaquina y doña Rufina Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.22-10376-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Analio o Analio Marcos Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.22-10375-v.jl 2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en el expediente "Carlos Saravia Juárez Solicita se le declare en estado de quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de

este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1672 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Jn.20-10338-v.jn.30.

Fijación de suspensión de pago

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Carlos Saravia Juárez. Quiebra. Incidente sobre época de suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución dictada con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Carlos Saravia Juárez el día 6 de Noviembre de 1931. A los efectos dispuestos por el Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose presente que los autos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Jn.20-10339-v.jn.30.

Remates Judiciales

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Andrés Martelo. Ejecución de hipoteca", el día ocho de Julio del corriente año a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Miguel Cetrángolo, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe así: el edificio y demás mejoras construídos por el ejecutado en un solar de terreno del cual es promisario comprador, ubicado en la duodécima, hoy vigésima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número 243 de la fracción letra I, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1.o de Julio de 1910, con un área de cuatrocientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste sobre el camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 242; al Noreste, con el 265; y al Noroeste, con el 244. Están incluídos en la venta los mencionados derechos a esa promesa, siendo el promitente vendedor el propio Banco ejecutante y estando completamente pagado el precio de la compraventa del so- de modo que al mejor postor se le escriturará el terreno, siendo de su cuenta los gastos de esa escrituración y los reembolsos de contribución inmobiliaria que en el mes de Mayo próximo pasado, importaba $ 9.75. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
Más datos: Zabala 1426.
Jn.24-10485-v.jl.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Existencias del Petit Hotel, avenida Gral. Rondeau 1572|76 entre Paysandú y Cerro Largo. El martes 5 de Julio a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno; autos "Banco de Seguros del Estado con Venancio Serbi y otro. Desalojo y cobro de pesos". 20 piezas amuebladas, mesas, sillas, menaje, vajilla y demás que está en exhibición. Se exigirá seña en dinero a todo comprador. Comisión 5 o|o.
$5.40. Jn.24-10482-v.jl.5.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Juan Otero con Darío Juan Tosi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno en forma irregular, con los edificios de material y todas las demás mejoras que ahora y en adelante contenga, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, siendo ese terreno parte del solar ocho de la fracción D del plano de mensura suscripto en Diciembre de mil novecientos nueve por al agrimensor Federico Delgado, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de mil ochenta y un metros y sesenta y cuatro decímetros que se deslindan así: treinta y cuatro metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor José Pugnalini, por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números tres y tres A del extremo Este; de la 1.a línea del Norte parte una recta de diecisiete metros setenta centímetros en dirección al Sud-Oeste; del extremo de esta línea sale otra recta de once metros cincuenta y dos centímetros, en dirección al Sud-Este; del extremo de esta línea parte otra recta de cuatro metros cuarenta centímetros en dirección al Nord-Este y del punto final de esta línea sale otra recta de veintidós metros setenta y cinco centímetros que termina en la del fondo, lindando por estas cuatro líneas con el complemento del solar número ocho, perteneciente a don Santiago Puig; en el fondo, al Este, mide veintitrés metros treinta y tres centímetros, limitando con los solares cinco y seis, pertenecientes, el primero, a los señores Beisso y Piñera y el segundo, a don Severino Ruvertoni; en la línea del Sud-Este mide setenta y tres metros veinticinco centímetros, lindando con el solar nueve, de don Lorenzo M. Piñera, y seis metros diez centímetros mide en la línea Oeste que, por formar esquina, dan frente también a la calle Marcelino Sosa. Que el bien descripto está empadronado con los números ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres y ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registros y certificados, pavimentos si lo hubiere, incluso la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo que el ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso todos ellos serán de cuenta del deudor; 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador consignará el precio de compra en la Oficina de Crédito Público, del cual el acreedor dispondrá libremente para cubrir el capital e intereses reclamados, previa deducción de lo adeudado al Banco Hipotecario del Uruguay y de una cantidad prudencial para los gastos judiciales y costos, todo ello, con noticia del deudor, a fin de que el ejecutante no tenga que esperar, para cobrar su crédito e intereses, a la escritura definitiva; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$59.80 Jn.23-10445-v.jl.8.

MARIO CABRERA MARTINEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Arturo Vinales. Quiebra", procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, sita en la calle 18 de Julio número 2255 esquina Patria, el día 7 de Julio a las 14 1|2 horas. Exhibición el día 6.
Informes: Rincón 469.
$5.56. Jn.24-10481-v.jl.6.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el martes 5 de Julio de 1932; de las 16 y 30 a las 20 y de las 21 a las 24 hasta su terminación: todas las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles del almacén y bar, calle Justicia número 2202 esquina Nueva Palmira, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente en sucesión de Manuel Alvarez, o Angel M. Alvarez. Sin base al mejor postor.
$5.40 Jn.22-10421-v.jl.1.o

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Rebella", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del juzgado se venderán en remate público, separadamente y con las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles:

Primero: Base $ 9.060.00. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga empadronado con el número 430 situado en la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Tacuarembó números 1629, 1631 y 1635 cuyo terreno según plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro de Marzo de 1932 contiene un área de setecientos ochenta y cuatro metros noventa y tres decímetros deslindados así: 19 metros 13 centímetros de frente al Este, a la referida calle Tacuarembó; 21 metros 36 centímetros al Oeste, lindando con Barrera Hermanos y R. Denis; 37 metros 93 centímetros al Sud, lindando con Félix Rondona y Mario de León; 39 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Juan José Puig, sucesión Belderain, María Bellini y con más terreno de los vendedores.

Segundo: Base $ 3.000.00. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 427 situado en la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Paysandú números 1536 y 1538, cuyo terreno según plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro de Marzo de 1932, contiene un área de ciento cuarenta y nueve metros veinticuatro decímetros deslindados así; 7 metros 35 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú; 7 metros 90 centímetros al Sud, lindando con el terreno descripto anteriormente; 19 metros 62 centímetros al Este, lindando con la sucesión Belderain y 19 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con María Bellini.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva de venta, incluso certificados y la comisión del rematador que queda fijada en el 1 o|o son de cargo del comprador.

3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523.
$ 39.00 Jn.22-10416-v.jl.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa en la Unión. Con base de $ 2.800.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Amelia Alvarez. Incapacidad", se hace saber al público que el 6 de Julio próximo, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 2.800.00, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, donde la puerta de acceso del edificio está señalada con el número 92, entre las avenidas 8 de Octubre y calle José Antonio Cabrera, por 21 metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con don Lorenzo Bustillos; por el Norte, por el mismo Bustillos y por el Sur, con don Antonio Millan o Melian y está empadronado con el número 67.549. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).
$27.80 Jn.21-10371-v.jl.6.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Anselmo J. Carbone contra Victorio Giacobe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 115018 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Marzo de 1932, está compuesto de 157 metros 4250 centímetros, teniendo 6 metros de frente al Nordoeste, a la calle Marco Aurelio, distante 73 metros 66 centímetros de la esquina que forma con la calle Comercio; 25 metros 59 centímetros al Nordeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el mismo número; 6 metros 14 centímetros al

Este, lindando con el bien empadronado con el número 115.012 y 26 metros 88 centímetros al Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 115.019. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pago de cualquier mejora que el inmueble adeudare, como asimismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que fuere menester efectuar, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Jn.21-10366-v.jl.6.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

Por quiebra.

EDICTO — El día treinta de Junio, a las 14 horas y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en los autos caratulados "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra", remataré todas las máquinas e instalaciones de la casa de comercio en el ramo de carpintería situada en la calle Goes número 2033, consistentes en una máquina sin fin, una cepilladora, un trompo, una sierra circular, una barrenadora, una garlopa, una escopladora, 4 motores eléctricos "Marelli", bancos de carpintero, etc. Exposición: el 29, de 14 a 16.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$7.20 Jn.21-10379-v.jl.1.o.

ELADIO DIESTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 11 del día, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público en el saladero de Artigas, una vaca propiedad de Silvio Fagundes para pago de daños que reclama Silvino Fagundes, tasada en 20 pesos. No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes. — Chifiero, Junio de 1932. — Máximo J. de Souza, Teniente Alcalde.

$4.40 Jn.21-10370-v.jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

Accesorios para automóviles. El jueves 30 de Junio, a las 14 y 30 horas remataremos, al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Lohigorry Hnos. Quiebra", en el local calle Miguelete número 2108, esquina Defensa, un gran lote de accesorios para autos, ruedas para "Studebaker", "Erskine", "Chandler", "Gray", "Cleveland", "Republic", etc. Ruedas de discos, llantas, soportes para ruedas de auxilio, ruedas de alambre, tensores "Ford" guardabarros, elásticos para autos y camiones, fundas para ruedas, faroles, etc.

Exposición: el miércoles, de 9 a 12 y 2 a 4.

$7.20 Jn.21-10372-v.jn.30.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra José Giovanola. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad nueva de esta Capital, designado con el número 4 de la manzana 765 B en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor don Agustín Risso, compuesto de una extensión superficial de trescientos veintiún metros veinticinco decímetros y ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, al Pasaje de los Andes, por donde su puerta lleva el número 2880, entre las calles Sitio Grande y General Garibaldi (hoy General Enrique Martínez); 33 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 3; 40 metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con los solares 5 y 13; 83 centímetros al Este dando frente a la calle Abayubá, por donde la puerta lleva el número 2873 y 10 metros 25 centímetros al Nordeste, confinando con terrenos de la sucesión Caravia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos que se originen para las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimentos pagos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.80 Jn.21-10365-v.jl.6.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. Buen terreno con mejoras.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Grilloni de Gambetta y de Gaspar Gambetta. Pieza sobre venta", se hace saber al público que el 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 84.089, señalado en el plano levantado en Abril de 1891, por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número 17 de la fracción C del barrio Vilardebó, situado dicho barrio a inmediaciones del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), compuesto de trescientos sesenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Bella Vista; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 16, de don Antonio Paternostro; cuarenta metros cincuenta y cinco centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número 18, de don Angel Giglio, y siete metros quince centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con el solar número 5, de don Juan Tochetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1430.

$33.80 Jn.20-10352-v.jl.5.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Migliaro Alberto contra Manuel Vicente Puntigliano y Victorio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes barcos amarrados en sus fondeaderos respectivos. Las ventas se realizarán en las puertas de este Juzgado el día 7 de Julio, a las 15 horas, la lancha de carga "Universo", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta, con un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y cincuenta y cinco centésimos de otra y de las siguientes dimensiones: veinte metros con doce centímetros de eslora, seis metros ochenta y dos centímetros de manga y un metro con ochenta y un centímetros de puntal. El mismo días a las 15 y 30, la lancha de carga "Serpiente", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y uno, con un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y las siguientes dimensiones: veintiún metros diez centímetros de eslora, seis metros quince centímetros de manga y dos metros quince centímetros de puntal. El mismo día, a las dieciséis horas, la lancha de carga "Voluntad de Dios", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y dos con un tonelaje neto de veintiocho toneladas, con cuarenta y tres centésimos de otra y de las siguientes dimensiones: diecisiete metros cincuenta centímetros de eslora, cinco metros setenta centímetros de manga y un metro cincuenta centímetros de puntal. El día 8 de Julio, a las dieciséis horas, la lancha de carga denominada "Retu-sur", número dos inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos setenta y cinco, con un tonelaje neto de trece toneladas y dos centésimos de otra y con las siguientes dimensiones: catorce metros de eslora, cinco metros cincuenta centímetros de manga y un metro cincuenta y cinco centímetros de puntal. El mismo día, a las dieciséis y treinta horas el velero "Flor de la Colonia" inscripto en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y seis con un tonelaje neto de treinta y cuatro toneladas y setenta y ocho centésimos de otra y las siguientes dimensiones: veinte metros con cincuenta centímetros de eslora, seis metros cincuenta centímetros de manga y un metro con ochenta y cinco centímetros de puntal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, del diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$46.80 Jn.22-10341-v.jl.7.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, recaído en los autos caratulados "Oliver Manuel M. y Bernardo Agnesone contra Lorenzo García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José Luis Seijas, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: la parte que al señor Lorenzo García (hijo) le corresponde en una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil doscientos veinticinco, situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José y compuesta de trescientas doce hectáreas, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Demetrio Cima, de seis de Abril de mil novecientos trece y lindando al Norte, con la cuchilla Grande; al Sur, con don Miguel Ougay y don Pedro Abascal; al Este, con la fracción número dos del mismo plano; y al Oeste, con don Juan Olagaray. Se previene: primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario el diez pos ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de publicaciones, escrituración (del compromiso inclusive) y certificaciones, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.50. Jn.16-10219-v.jl.6.

HUGO F. MENEGUZZI
JUDICIAL

Rematará el domingo 26 de Junio, judicialmente, todas las existencia del restaurant "Internacional", sito en Colón, frente a la plaza.

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Doña Susana Vergué contra don Miguel Xamena y Compañía, sobre cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, donde se halla, se procedera por el martillero don Hugo F. Meneguzzi, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate almoneda de todas las existencias del hotel y restaurant "Internacional", sito en Colón, frente a la plaza Vidiella, encontrándose los autos en el Juzgado a disposición de los interesados.

$8.00 Jn.16-10223-v.jn.25.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión de Javier P. Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento: La primera, señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Jaime J. Joanicó, según copia expedida en Mayo último por el agrimensor Pedro O. Machado, compuesta de una superficie de noventa y dos hectáreas dos mil setecientos cincuenta y cinco metros deslindada, según la copia del plano que se exhibe: al Nord-Este, con Aquilina Méndez; al Sud-Este, con Guillermo Méndez y Ramón Méndez; al Nord-Oeste, con Pedro Gordillo y Juana Ruiz de Pintos y al Sud-Oeste con Lizarda Videla; y la segunda fracción se compone de treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros deslindada según plano del agrimensor Pedro O. Machado levantado el corriente mes en la forma siguiente: al Nord-Este con Ramón Méndez; al Sud-Este, con el mismo lindero; al Nord-Oeste, con Juan Manuel

Miraballes y al Sud-Oeste, con Guillermo Méndez, empadronadas con los números seis mil cuatrocientos treinta y cinco y seis mil doscientos cincuenta y ocho, según las planillas respectivas, cuyos bienes pertenecen a la sucesión de Javier P. Rodríguez y este causante los había adquirido por compra hecha a Juan Manuel Miraballes en escritura autorizada por el escribano Juan Irigoín, con fecha quince de Junio de mil novecientos veintiocho. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$60.00 Jn.18-10293-v.jl.6.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Rivadavia, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 109.245, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de 1924 por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, lindando con Blas Scbettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y de los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras y ratificación de oferta y compraventa así como el impuesto universitario y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 33.00 Jn.14-10185-v.jn.30.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte, con Luis Zabaleta, en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sud, con don Rafael Zabaleta, en trescientos cincuenta y tres metros; al Este, con don Antonio Giménez Padrós, en mil ciento cuarenta y cinco metros y al Oeste, en ochocientos cincuenta metros, con don Buenaventura G Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros, de linde, en el propio Oeste, con doña Fiueja C. Fernández, en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3.921 correspondiente a mayor área de la que está comprendida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registro y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate almoneda, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante, en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público, del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva a su favor hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses) al día del cobro, previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.80 Jn.15-10210-v.jl.7.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

Quince casas y cuatro terrenos. El miércoles 6 de julio: 11 casas y un terreno en Belvedere, con frente a las calles Santa Lucía, Julián Alvarez y Lunarejo, todas con frente al hormigón. El jueves 7 de Julio: terreno en la calle Calera de las Huérfanas entre D. Coronel y R. Pérez Martínez, casa calle Gregorio Más 21, terreno calle Palomeque entre Susviela y C. M. de Peña y terreno calle Larrañaga entre Vasco de Gama y F Torres. El viernes 8 de Julio: casa Agraciada 4110, casa Agraciada 4108 y casa Solís 1628|32|36. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Sara Galletti de Fernández, Rénée y Lorenzo Fernández, Sara Fernández de Benvenuto y Elida Carmen Fernández de Cadenazzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos, situadas en la Vigésima sección judicial de este Departamento y compuestas, según plano levantado en Abril de mil novecientos doce, por los ingenieros J. Foglia y Bernardo Larrayoz, que se ciñe a la edificación existente: Primero: El día seis de Julio próximo, se venderán: A) A las trece horas y treinta minutos, solar número uno, de una superficie de doscientos veinte metros 32 decímetros, con seis metros 46 centímetros de frente, al Sureste, a la calle Julián Alvarez número 95: treinta y cuatro metros al Noreste lindando con el solar 2; 34 metros al Suroeste, con más terrenos de la misma manzana y 6 m. 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 3; B) A las trece horas y 45 minutos, el solar señalado con el número dos, superficie doscientos ochenta y siete metros 92 decímetros con 8 metros 47 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez números 97 al 99; 34 m. al Noreste, sobre la calle Santa Lucía números 4201 al 4217; 8 m. 47 centímetros al Noroeste, con el solar 3 y 34 metros al Suroeste, con el solar 1: C) A las 14 horas, el solar señalado con el número 3, superficie 227 metros 76 decímetros, con 9 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4225: 22 metros con 96 centímetros al Sureste, lindando con los solares 1, 2 y otros propietarios: 10 metros 20 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con el solar 4; D) A las catorce horas y 15 minutos, el solar señalado con el número 4, superficie 226 metros 84 decímetros, con 10 metros 17 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4231: 22 metros 96 centímetros al Sureste, con el solar 3; 9 metros 49 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con los solares 5 y 7; E) A las catorce horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 5, superficie 166 metros 72 decímetros, con 11 metros 52 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4239: 14 metros 43 centímetros al Sureste, con el solar 4; 11 metros 57 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Noroeste, con el solar 6; F) A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el solar señalado con el número 6, superficie 171 metros 79 decímetros, con 11 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía: 14 metros 76 centímetros de frente al Noroeste, por ser esquina a la calle Lunarejo número 13; 11 metros 67 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Sureste, con el solar 5: G) A las quince horas, el solar señalado con el número 7, superficie 196 metros 27 decímetros con 8 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 11: 23 metros 14 centímetros al Noreste, con los solares 6 y 5: 8 metros 53 centímetros al Sureste, con el solar 4 y 23 metros 16 centímetros al Suroeste con el solar 8; H) A las quince horas y quince minutos, el solar señalado con el número 8, superficie 196 metros 25 decímetros, con 8 metros 43 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 9, 23 metros 16 centímetros al Noreste, con el solar 7; 8 metros 51 centímetros al Sureste, con el solar 9 y 23 metros 19 centímetros al Suroeste, con el solar 9; I) A las quince horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 9 superficie 357 metros 47 decímetros, con dos metros setenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo; al Noreste, línea quebrada de tres rectas de 23 metros 19 centímetros y 8 metros 51 centímetros, con el solar 8 y otra de 19 metros 69 centímetros con los solares 3 y 4; al Sureste, 20 metros 06 centímetros, con mas terreno de la manzana y al Suroeste, una quebrada también de tres rectas de 8 metros 30 centímetros, 8 metros 59 centímetros y 34 metros 83 centímetros también, con más terreno de la misma manzana. Estos solares están empadronados con los números 41.379, 41.380, 41.376, 41.377, 41.378 96.294, 96.295, 96 296. Segundo: A las dieciséis horas, otra fracción de terreno y edificios, empadronada con el número 41.409, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el numero 10 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E Avilés, en Diciembre de 1905, se compone de 260 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez (hoy Julián Alvarez), señalada su puerta de entrada con el número 10; igual extensión al Sureste; 26 metros 09 centímetros al Este y Sureste, confina con el solar 11 y 26 metros al Oeste y Sudoeste, con el solar número 9. Tercero: A las dieciséis horas y quince minutos, otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 41.358, situado en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Casimiro A Pfaffly, en Setiembre de 1889, se compone de 103 metros 09 decímetros que se deslindan así: 8 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 12 metros 42 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sureste a la calle Requeijo (hoy Lunarejo), lindando: al Noroeste, con el solar 14 y al Sudoeste, con el número 13. Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.254, situado a inmediaciones del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1912, se compone de 157 metros 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 19 metros al Noreste, que por formar esquina son también de frente a la calle Santa Lucía; 8 metros 07 centímetros al Sudeste, linda con el solar número 5. El día 7 de Julio próximo, se venderán: Primero: A las catorce horas, dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 36.874 y 36.875, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 12, manzana 160, compuestos, por estar contiguos, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros que se deslindan así: 21 metros 465 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con los solares 1 al 4; al Sudeste, con el número 11 y al Norte, con los números 13 y 14. Segundo: A las quince horas, otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40.518, situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26, fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 399 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a calle de 10 metros de ancho (hoy Gregorio Más), señalada su puerta de entrada con el número 21, por 40 metros de fondo, lindando: al Sud, con fracción de Cardozo: al Este, con lo fracción 25 y al Oeste, con la número 27. Tercero: A las quince horas y treinta minutos, dos solares de terreno empadronados con los números 58.521 y 58.522, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, parte del señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Servi y en la subdivisión hecha por el agrimensor R. Sienra Lessa, el 22 de Agosto de 1913, se señalan con los números 10 y 11, teniendo cada uno 402 metros 62 decímetros, o sea, un total de 805 metros 24 decímetros, que se deslindan así, 20 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Terra (hoy Palomeque), entre Susviela y Pena: 39 metros 28 al Noreste, lindando con el solar 12: igual dimensión al Sudoeste, lindando con el solar 9 y 20 metros 52 centímetros al Noroeste, con el señor Cresni. Cuarto: A las dieciséis horas un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Solís, 20 sección judicial de este Depart:

mento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pascual Ipata, en Febrero de 1889, con el número 13, manzana G, se compone de 691 metros 76 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, al camino que conduce al Prado (hoy Larrañaga), entre Torres y Vasco de Gama, por 64 metros 42 centímetros al Norte, lindando con el solar 9; al Este, con el 14; al Oeste, con el 12, de Carlos Anselmi (padrón número 57.709). El día 8 de Julio próximo se venderán: Primero: A las 14 horas y treinta minutos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número 41.415, situada en la cuchilla Juan Fernández y compuesta, según plano levantado el corriente mes y año, mes de Mayo, por el ingeniero don Alfredo de Santiago, en el que está señalada con la letra A, de una superficie de 85 metros 70 decímetros, distribuídos así; 4 metros 62 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agraciada número 4108; 22 metros 25 centímetros al Sureste, lindando con Domingo Pugliese; 4 metros 26 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Artigas y al Noroeste, una línea quebrada de tres tramos: el primero, de 5 metros 10 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de 15 metros 71 centímetros, lindando con la fracción B del mismo plano. Segundo: A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y lindera a la anterior, empadronada en mayor área con el número 41.415, señalada con la letra B en el mismo plano del ingeniero De Santiago, según el cual se compone de una superficie de 293 metros 49 decímetros que se deslindan así: 15 metros 87 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Agraciada número 4110; al Sureste, una línea quebrada compuesta de 3 tramos: el primero, de 15 metros 71 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de cinco metros 10 centímetros, lindando con la fracción A; 15 metros 34 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Artigas y al Noroeste, una quebrada de dos tramos: uno, de 10 metros 84 centímetros y otro, de 5 metros 50 centímetros, lindando con la sucesión de Juan A. Añón. Tercero: Y a las dieciséis horas, un solar de terreno y edificios empadronado con el número 2.916, situado en la manzana 80 de la vieja ciudad de esta Capital, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Javier Álvarez el 18 de Diciembre de 1904, compuesto de 189 metros 71 decímetros que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, a la calle Solís, donde sus puertas de entradas están señaladas con los números 1628, 1632 y 1636; 10 metros 77 centímetros de fondo al Este, con el solar 3; 17 metros 80 centímetros al Sud y 17 metros 50 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Seña: 10 o|o. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$281.00 Jn.15-10194-v.jl.7.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José Antonio Palacios. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: A) A la hora 15, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 49088, situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1928 por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros siete decímetros, con 22 metros 93 centímetros de frente al Este, a la avenida General Eugenio Garzón; 31 metros 80 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle José P. Ramírez (hoy Pintos Cardeiro) por ser esquina: 20 metros 40 centímetros al Nor-Este, limitando con propiedad de Pedro Ghiraldelli: 18 metros 77 centímetros al Nord-Oeste, confinando con Angel Grasso: B) A la hora 16, otra fracción de terreno compuesta de sesenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, empadronada con el número 83.975, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento y deslindada en la forma siguiente, de acuerdo con el plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone: 5 metros 79 centímetros al Oeste, de frente a la avenida General San Martín, por donde las puertas del edificio están designadas con los números del 2502 al 2506, 8 metros 41 centímetros al Sud, que, por formar esquina, da frente a la calle San Fructuoso, por la que la puerta de entrada está designada con el número 1501; 10 metros 50 centímetros al Norte, lindando con María Adelaida Flamant y 9 metros 30 centímetros al Este, lindando con Luis Riva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Jn.15-10200-v.jn.30.

CARLOS RIVIERE PODESTA

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio Brignole, en el expediente "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal con Eduardo Mario Sáez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Riviere Podestá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Dos fracciones de terreno con sus alambrados y demás mejoras que contiene y derechos que le correspondan, situado en los Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el número 9958, estando compuesta una de las fracciones de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos diez metros cinco decímetros, lindando: al Norte, con don Valentín y doña Modesta Martínez (hoy Manuel Abella); por el Sur y Oeste, con don Ramón Nieves y por el Este, con el río Santa Lucía Grande. La otra fracción de terreno se compone de una superficie de una hectárea cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuarenta decímetros, que según plano levantado el 25 de Noviembre de 1929 por el agrimensor don Arturo Juambetz, redelinda así: al Norte, el río Santa Lucía Grande; al Sur, camino por medio, con don Ramón Nieves, en una extensión de ciento nueve metros 50 centímetros; al Oeste, en una extensión de cuatrocientos noventa y dos metros 30 centímetros, linda también con don Tomás Ramón Nieves y al Norte, por ser una línea quebrada, linda, noventa y cinco metros 80 centímetros, camino por medio, con don Santiago Abella (hoy su sucesión); continuando esa línea linda, sesenta y cuatro metros, con la fracción anterior, frente al Oeste, y nuevamente al Norte en una línea de trescientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros, linda también con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble referido tiene una primera hipoteca a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en las oficinas del martillero: Piedras, 429.

$51.00 Jn.15-10190-v.jl.2.

HONORATO DARRIULAT

JUDICIAL

De la propiedad calle Guaná números 2468 y 2470, entre Bolívar y Obligado, compuesta de 4 piezas, hall, baño y terraza la planta alta y garage, living, 3 piezas servicios y amplio terreno en la baja, con medianerías, pavimento, cordón, vereda y caño colector pagados. La propiedad estará abierta de las 13 a las 15 horas y se rematará de acuerdo con el edicto siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio M. Bargo contra Francisco Labarca. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Honorato Darriulat, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 28.893, señalada en el plano de subdivisión levantado en 30 de Abril de 1930 por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll con el número 1 y se compone de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuarenta y ocho centímetros, teniendo 6 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaná, entre las de Bolívar y Obligado; 6 metros 67 centímetros en la línea del fondo a Sud, que confina con Ceruzzi: 41 metros 13 centímetros al Oeste, confinando con el solar 58 y 42 metros 80 centímetros al Este, que limita con la fracción número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca a favor de don Ramiro Sagade; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jn.13-10157-v.jn.29.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Larriera de Bonner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una extensión de campo y sus anexos, compuesto de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros ochenta y tres decímetros, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1901, por el agrimensor señor Manuel Rodríguez y cuyos linderos son: al Nord-Oeste, la fracción número 3, del señor Basilio Larriera; al Nord-Este, campos de la sucesión Vaeza de Barrios; al Sud-Este, la fracción número 1, de Alfredo Larriera y los arroyos de la Rosa y Guaycurú y al Sud-Oeste, el propio arroyo Guaycurú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración y con respecto al mismo inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 134 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril ppdo estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.319.04 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 17.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "U"

Jn.11-10118-v.jl.7.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Cerro Largo 2171 entre Joaquín Requena y Juan Paullier. El miércoles 29 de Junio a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno dictado en el expediente caratulado "Gregorio G Latorre. Sucesión" se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el

lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veinte mil ochocientos ochenta y dos, señalado con el número siete de la manzana mil ochenta y siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos siete, por don Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de ciento setenta y nueve centiáreas setenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerro Largo, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ciento setenta y uno, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; veintidós metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar seis; diecinueve metros al Este, confinando con el solar ocho y nueve metros cuarenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos en mi casa de remates, calle 25 de Mayo 582.

$32 00. Jn.13-10122-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 23 de Junio, a las 15 horas, por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lonigorri Hnos.", remataremos en el local calle Miguelete número 2108 esquina Defensa, 20 autos y camiones usados, de diversas marcas.

Seña: 20 o|o. Exposición: la víspera.

$3.60 Jn.13-10128-v.jl.2.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Valioso grupo de propiedades sobre las calles General Pagola números 1722 42 y calle Inca. El martes 28 de Junio, a las 15. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Buezzedin (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y al mejor postor los siguientes inmuebles con todas las mejoras que contienen, ubicados en la décima novena sección judicial de este Departamento, señalados con las letras B, C, D, E, F y G en el plano levantado por el agrimensor Linaro en Noviembre de 1923 compuestos: Fracción B: Una fracción de terreno con un área de quinientos noventa y cuatro metros cuatro mil setenta y dos centímetros, que tiene 8 metros 75 centímetros de frente por el Norte a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca distando el punto medio 27 metros 375 de la esquina de esta última; por el Este, tiene una primera recta que, partiendo del frente, mide 12 metros 43 centímetros y corre de Norte a Sud, y a continuación otra de 10 metros 02 centímetros, que corre de Oeste a Este, separándolas ambas de la fracción C; a continuación, otra de Norte a Sud, sin dimensión expresada, que la separa de propiedad de José de Vita y fracción D; luego una cuarta de 3 metros 70 centímetros que va de Este a Oeste y una última de 7 metros 49 centímetros, de Norte a Sud, que la separan de la fracción A; por el Sud 31 metros 10 centímetros, lindando con propiedad de Arturo Doglietti; por el Oeste, tiene una primera recta de 11 metros 08 centímetros que divide con propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez, al terminar ésta otra que formando martillo entrante mide 22 metros 17 centímetros y que las separa de las fracciones E, F y G, y finalmente la última, que corriendo de Sud a Norte llega hasta el frente de la calle, con una dimensión de 16 metros 15 centímetros y que la divide de la citada fracción: Fracción C: Otra fracción de terreno con una área de ciento veinticuatro metros siete mil trescientos veintidós centímetros y tiene 10 metros de frente por el Norte, a la calle General Pagola entre las de Justicia e Inca distando el punto medio 18 metros de la esquina de esta última: 12 metros 48 centímetros por el Este lindando con propiedad de José de Vita: 10 metros 02 centímetros por el Sud y 12 metros 43 centímetros por el Oeste lindando por ambas con la fracción B: Fracción D: Otra fracción de terreno con un área de setenta y siete metros cinco mil quinientos ochenta y tres centímetros y tiene 9 metros 80 centímetros de frente por el Este, a la calle Inca, entre las de Nicaragua y General Pagola, distando el punto medio 14 metros 93 centímetros de la última; 12 metros 50 centímetros por el Sud lindando con parte de la fracción A, por el Oeste, linda con la fracción B en una recta cuya dimensión no se expresa; por el Norte, tiene una línea quebrada formada por dos rectas que la separan de la propiedad del señor De Vita, teniendo la primera, que corre de Noroeste a Sureste, 1 metro 90 centímetros de longitud y la otra, de Sureste a Noreste, 14 metros 15 centímetros: Fracción E: Otra fracción de terreno con un área de ciento diecinueve metros seis mil doscientos ochenta y tres centímetros y tiene 7 metros 45 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 50 metros 17 centímetros de la esquina de esta última: 16 metros 10 centímetros por el Este, por donde linda con la fracción F; 7 metros 42 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción B y 16 metros 08 centímetros por el Oeste, con la propiedad de Luis P. Botaro y Teófilo M. Sánchez: Fracción F: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros nueve mil doscientos setenta y nueve ctms. da frente por el Norte, en una extensión de 7 metros 37 centímetros, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca distando el punto medio 44 metros 76 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 13 centímetros por el Este, lindando con la fracción letra G: 7 metros 39 centímetros por el Sud, con parte de la fracción B y 16 metros 10 centímetros por el Oeste, por donde linda con la fracción letra E: Fracción G: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros cinco mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros y tiene 7 metros 33 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 35 metros 41 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 15 centímetros por el Este y 7 metros 36 centímetros por el Sud, lindando con la fracción B y 16 metros 13 centímetros por el Oeste lindando con la fracción F. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que a cada una de las fracciones les asigna el Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 423 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario

Nota importante. — Los gravámenes y saldos de las fracciones son los siguientes en títulos hipotecarios de la serie "U": fracción B: gravamen, $ 52.500; saldo, $ 44 848 01 fracción C: gravamen, $ 7.800; saldo, pesos 6 663.13; fracción D: gravamen, $ 1.500 saldo, $ 1.110.52; fracciones E, F y G: gravamen, $ 10.400; saldo $ 8.881.18 cada una de ellas. Los compradores pueden hacer uso de los gravámenes.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412

Jn.10-10062-v jn.27.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Terreno central de porvenir.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Sagristá y otra contra Humberto Casas. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Febrero de 1920 por el Ingeniero Luis Caselli, empadronado con el número 99521, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros sesenta y ocho decímetros, teniendo: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle Tacuarí, distante 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Ejido, por 23 metros 80 centímetros de fondo, lindando por el Oeste con los solares 5, 6 y 7, por el Este, con el solar 9, de don Romeo Spera, y por dicho fondo, al Norte, con el solar 4, de don Roberto Morquio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1430.

$32.20. Jn.11-10153-v.jn.27.

CLELIO QUIRICI

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", venidos para el cumplimiento de la diligencia de remate al Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder, a la venta, por precio al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Solís Grande", segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, que forman parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noventa y uno y cuyo plano levantó el agrimensor Juambeltz el ocho de Enero de mil novecientos veinticinco. La fracción designada con la letra A de propiedad de Bruno V. Pérez, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, camino nacional; por el Sud, con la fracción de Avelino D. Larrosa; por el Este con campos de Miguel Rossi, Francisco y Alfredo Vasello y por el Oeste, la fracción letra C. La fracción designada con la letra B de propiedad de Avelino D. Larrosa, compuesta de una superficie de sesenta y una hectárea, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con la fracción de Bruno V. Pérez; por el Sud, con campos de Francisco García y Justiniano Ximénez; por el Este, con los de Antonio González y por el Oeste, con la fracción de Pedro González. La fracción letra C, propiedad de Pedro González, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con campos de Bernardo Arias y, en parte, camino nacional por medio; por el Sud, con los de Francisco García; por el Este, las fracciones A y B y por el Oeste, el arroyo Solís Grande. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el o los compradores que resulten podrán continuar con el gravamen que existe sobre los bienes que se ejecutan, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse al efecto; que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 8.551.68 en títulos y a $ 1.902.13 en cada una de las fracciones. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era para cada fracción, de $ 9.300 00 en títulos hipotecarios de la serie "25" y de $ 2 250.00 en efectivo.

Jn.7-9956-v.jn.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 67.766, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Comercio, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2481, entre las de Asilo y Juan Antonio Cabrera, y que, según título, se compone de una superficie de setecientos setenta y cinco metros sesenta decímetros y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio Compte y Riqué, en Setiembre de 1930, se compone de una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros seis mil setecientos cincuenta y seis decímetros y se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Asilo 38 metros 70 centímetros; por el Nord-Oeste, en tres líneas quebradas, formando 3 pequeños martillos, respectivamente, partiendo del frente, de 22 metros 70 centímetros, 12 metros 50 centímetros, 60 centímetros, 25 metros 60 centímetros, 2 metros y 12 metros 60 centímetros, lo separa de Julio Moratorio; por el Sud-Oeste, en 14 metros 15 centímetros, con terreno municipal y por el Sud-Este, en dos líneas que también forman un martillo de 2 metros 70 centímetros, respectivamente, partiendo del frente de 40 metros 40 centímetros, 32 metros 35 centímetros y 8 metros 60 centímetros limita con Domingo Mesones, Pedro Gutiérrez y calle Juan de Dios Peza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados y timbres universitarios; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.7-9949-v.jl.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un m ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma: al Norte y Este, sucesión Pío A. da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sia Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en "Sarandí" 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927, y que forma parte del padrón 2508 y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 545 metros 50 centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este lindando con la fracción 19 A; al Sud-Este, la cañada de Lisondo por medio, con campo de Pedro Ohaco y al Sud-Este, 1410 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A. de Landroif. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen **que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.043.05 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 920 en efectivo.**

Informes en mi oficina: Misiones, 1430 T. U. 3102 (Central).

Jn.2-9811-v.jn.29.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Ramón Menéndez contra la sucesión de Bautista Prandini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ochenta y ocho metros cuadrados y que lindan: por el Norte, con Francisco Cabrera; por el Sur, con Josefina y Ana Elisa Díaz; por el Este, con camino departamental de por medio, con Eulogia y Elcira Díaz y por el Oeste, con Francisco Bessio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Jn3-9850-v.jn.29.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Rodríguez Gómez contra María Adelaida Quirola de Rodríguez Milhomes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 83.351, señalado con el número 1 en el plano levantado el 3 de Mayo de 1921, por el agrimensor Luis M. de Mula, y se compone de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta decímetros, que se deslindan así: 8 metros 53 centímetros de frente al Sur, a la calle Ceibal; 8 metros 57 centímetros al Este que por ser esquina dan sobre la calle Pando; 8 metros 40 centímetros al Norte por donde linda con Policarpo Mesa y 9 metros 18 centímetros al Oeste confinando con Francisco Costa. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimento pago; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$33.00 Jn.9-10020-v.jn.25.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno

3 solares en la avenida Larrañaga y Reyes. Bases: $ 2.33 y $ 4.00 el metro. El sábado 9 de Julio a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de [illegible] turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Tomás Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público, que el día sábado 9 de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: Tres solares de terreno situados en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden parte de la propiedad empadronada con el número 80464, uno de ellos con frente a la avenida Larrañaga y los dos restantes, con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles, se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 19[illegible] por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 3. Area: 600 metros. Tasación: $ 6.00 metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 4. Area: 634 metros 03 decímetros. Tasación, $ 6.00 el metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 6. Area: 1832 metros 28 decímetros. Tasación, $ 3.50 metro. Base de venta, $ 2.33 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado, o pagar la 1|2 del precio al contado y la otra 1|2 a un plazo no mayor de dos años, con interés del 6 o|o anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y Reyes están pagados. 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, como asimismo la comisión legal de los rematadores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$44.00. Jn.24-10460-v.jl.9.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Propiedad esquina. Avenida General Flores 2198 y Martín García. Base: $ 9.500.00. El viernes 1.o de Julio, a las 16 horas. Puede visitarse de 2 a 5 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Causa de Marenco Angela. Sucesión" se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil ochocientos ochenta, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros veintiún decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la avenida General Flores, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número dos mil ciento noventa y ocho por quince metros cincuenta y siete centímetros de fondo que por formar esquina, da frente al Norte a la calle Martín García; al Este, con don Antonio Leonardo Marenco y al Sur, con don Antonio González. Esta propiedad ha sido revaluada por la Dirección de Avalúos en la ma de nueve mil quinientos pesos que se ha tomado como base para esta venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta

que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y los certificados de los Registros, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.00 Jn.15-10189-v.jn.30.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sattamino Juan L. contra Miguel Padulla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él construído, según plano levantado el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, por el ingeniero don Andrés J. Rivas, de una superficie de trescientos sesenta y siete metros tres mil doscientos treinta y ocho milímetros, y según plano levantado por el ingeniero don Andrés J. Rivas, el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, de terscientos setenta y cuatro metros cuarenta centímetros y linda: por el Oeste, con la calle Larravide, ya nombrada, en una extensión de doce metros noventa y ocho centímetros; por el Sud y por el Este, con don Antonio Fongivell y por el Norte, con doña María Antonio de Palma de Dañón y empadronada con el número setenta mil trescientos noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del adquirente todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón y obras de saneamiento relativas a la finca a ejecutarse, como también los gastos y honorarios de la escritura de ratificación, siempre que el mejor postor no resultare ser el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$31.00 Jn.15-10209-v.jl.8.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José Gil Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras le correspondan, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71.456, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 44 de la fracción A, plano levantado con fecha Noviembre de 1910, compuesto de una área de 350 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur-Oeste, a la calle Orden (hoy Rafael Eguren), por 35 metros de fondo, lindando por el Nor-Oeste, con el solar número 43: por el Sur-Este con el número 45 y por el Nor-Este, confina con terrenos de la sociedad "Crédito Inmobiliario" Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que el comprador tendrá a su cargo los gastos de escrituras de compromiso, de venta copia de ésta, impuestos derechos de inscripción y los certificados de Registro que fueren necesarios: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo Junio 13 de 1932 — Eduardo Routin Actuario.

Informes Zabala 1426.

$31.50 Jn.18-10287-v.jl.6

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Emilio Siguert. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de un área superficial de 6 hectáreas, 76 áreas y 87 decímetros cuadrados, que es parte de área mayor y ésta tiene los límites que se expresan: al Noroeste con Juan Rodríguez; al Sudeste y Sudoeste con terrenos municipales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina. — Artigas, Junio 9 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$26.00. Jn.16-10216-v.jn.30.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pedro Alvarez. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles de pertenencia de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7278 y compuesta, según título, de un área superficial de ocho hectáreas dos mil novecientos sesenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros y ochenta y cinco centímetros y que, según plano, agregado a fojas cuarenta y cinco del expediente sucesorio, de nueve hectáreas ocho mil sesenta y cuatro metros noventa dec. cuad. y tiene los siguientes límites: por el Norte, arroyo Canelón Grande; por el Sur, camino departamental; por el Este, Pedro Medina y por el Oeste, Casimira Alvarez; 2.o Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que el anterior y empadronada con el número 8956 y compuesta, según título e incluídos caminos y una senda, de una superficie de cuatro hectáreas dos mil ciento noventa y seis metros con ochenta y tres decímetros y, según plano agregado a fojas cuarenta y cuatro de los autos, se compone de un área superficial de cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta metros y dieciséis decímetros cuadrados, libre de caminos, y tiene los siguientes límites: Norte, camino departamental y, en parte, con Epifanio Fernández; al Sur, sucesión de Valentina Alvarez de Castro; al Este, Casimira Alvarez y al Oeste, María Alvarez de Berrutti. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de los respectivos aforos, que son: para la descripta en primer término, $ 1.80 la hectárea e igual avalúo para la descripta en segundo término; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados, etc., etc. — Canelones, Junio 6 de 1932. — M. A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$33.60 Jn.21-10354-v.jl.5.

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el 3 del presente mes, en los autos caratulados "Manuel Cendán contra Julio Gómez Echevest Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número 10, de la Villa del Tala del Departamento de Canelones, que comprende los solares J, I y parte del H, compuesta dicha parcela de mil setecientos setenta y seis metros cinco mil cuatrocientos ocho centímetros que en mayor área mensuró el agrimensor Raúl B Conde, en Setiembre de 1930 lindando: Norte, en 54 metros 125 milímetros, calle 25 de Mayo; Sur igual extensión, Segundo Falero y Enrique T. Peregalli; Este, en 32 metros 642 milímetros, por formar esquina, calle Treinta y Tres y Oeste, igual extensión, Juan V. Tabares. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tala (Departamento de Canelones), Junio 17 de 1932. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.

$30.00 Jn.20-10314-v.jl.6.

LEOPOLDO B. MORELLI

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra el propietario de un terreno sito en la calle Wáshington, entre las de Solís y plaza 18 de Julio. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 2 de la tarde, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno en esta ciudad, de doscientos sesenta y cinco metros 20 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Bernardo Larralde, Antonio González e Isidora Martín; al Sur, calle Wáshington; al Oeste calle Solís y al Este, sucesión Manuel Uteda. La venta se efectuará sobre la base de $ 1.066.66, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta — Colonia, Junio 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-10233-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, ditada en los autos sucesorios de doña María Bergais de Leiva, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre las bases establecidas, los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide dieciocho metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Leopoldo Morri y don Antonio A. Oneto; por el Sur, con don Juan Guala; por el Este, calle Uruguay y por el Oeste, con don Eugenio Banchero y la sucesión Pescetto. Base para la venta: mil pesos. 2.o La undécima parte indivisa de un terreno y sus mejoras, situado en el distrito de Juan González, de esta sección judicial, empadronado con el número 4571 que en su totalidad mide veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros. Base para la venta: doscientos ochenta y cuatro pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 13 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Jn.18-10292-v.jl.7.

LUIS SORHOUET

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Luis Sorhouet, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien: Una finca y el terreno en que está ubicada, correspondiendo al solar número cinco de la manzana ciento cuarenta y uno del plano topográfico de esta ciudad, empadronada con el número novecientos setenta y dos del plano topográfico de esta ciudad, compuesto dicho terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: por el Norte solar siete, de la sucesión de Rafael Alaggia; por el Sur, solar tres, de Gregorio Taberne; por el Este, calle San José y por el Oeste, el solar seis, de Sábado Farro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Dionisio Américo Bula con Josefina Taberne de Rodríguez y otros. Ejecución de hipoteca": que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los

efectos de derecho. — Trinidad, Junio 10 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Jn.21-10361-v.jl.5.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Emilio Mondino contra Medardo Lesa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de julio entrante, a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenda y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo con sus accesorios situada en el paraje "Caudaloso", tercera sección judicial del Departamento de Florida, señalada en el padrón con el número siete mil doscientos setenta y uno, compuesta de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas, tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco centiáreas y seis mil trescientos noventa centímetros y 84 milímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con Felicia Ramona Hernández y Eusebio Lemes; por el Sur, con Antonio Silva; por el Este, con Alcides Hernández, hoy Malvina Cabrera de Hernández y Eusebio Lemes; y por el Oeste, con Vicenta Hernández.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 15 de 1932. Juan José de Souza, Actuario.
$34.50. Jn.20-10343-v.jl.7.

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Pedro Lapeyrade contra Miramonil Morua. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Asis Silveira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números uno y tres, manzana ciento ochenta y tres de la ciudad de Trinidad, empadronado con el número doscientos sesenta y siete, compuesto de una superficie de mil doscientos noventa y ocho metros, cincuenta y seis centímetros, lindando al Norte, con Elías y Saturnino Olarte; al Sur, con la calle 4 de Octubre; al Este, con la calle Presidente Viera; y al Oeste, con Isidoro Lema. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número cuatro, manzana ciento ochenta y dos de la ciudad de Trinidad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y cinco, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y cincuenta milímetros, lindando: al Norte, con el solar número seis; al Sur, con el número dos; al Este, con el número tres; y al Oeste, con la calle Presidente Viera.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas). Jn.20-10337-v.jl.5.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Antonio Montero contra María López Martínez y Juan Dosit. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derecho hereditarios que le correspondan a la ejecutada doña María López Martínez en la sucesión de su padre don Francisco López y con respecto a los siguientes bienes: Una fracción de campo y accesorios empadronada con el número dos mil novecientos siete, sito en la undécima sección del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de ciento siete hectáreas nueve mil trescientos veinte metros, que linda: al Norte, con Santiago Cortabarría, al Sur, con el camino departamental; al Este, con el camino nacional y al Oeste, con el arroyo Maciel. Otra fracción de campo y accesorios, empadronada con el número quinientos diecisiete, sita en la primera sección de este Departamento, compuesto de ciento cincuenta y seis hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, el arroyo del Horno, por medio, con Rufino Tierno, Angel Filippini e Isabel Meroña de Vila; al Sur, con los sucesores de Eleuterio Leitón y sucesión Caorsi; al Este y Oeste, con sucesión de Juan Caorsi y al Sureste, con la sucesión de Eleuterio Leitón. Otra fracción de campo sita en esta misma sección, compuesta de una superficie de setenta y nueve hectáreas dos mil trescientos cuarenta metros, empadronada con el número quinientos noventa, que linda: al Norte, con camino nacional por medio, con Carmen López de Burguez y terrenos de la sucesión Francisco López; al Sur, arroyo de la Arena por medio, con Santiago Cortabarría; al Este, camino nacional y al Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de ocho hectáreas setecientos cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con Fulgencia López de Baez; al Sur, la fracción antes descripta; al Este, María López y Carmen López de Burguez y por el Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de veintisiete hectáreas siete mil doscientos ochenta y dos metros, lindando, al Norte, camino nacional por medio, con sucesión Serapio Morales y Eustaquio Bermúdez y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua con la anterior, compuesta de treinta y tres hectáreas novecientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción anterior; al Sur, camino vecinal, por medio, con sucesión Felipe Molina; por el Este, con la sucesión Strata y por el Oeste, un camino vecinal. Otra fracción contigua, compuesta de tres hectáreas ocho mil doscientos veintisiete metros, lindando: al Norte, con Dolores López de Arrúa; al Este con la sucesión Molina; al Sur, con la sucesión Francisco López y al Oeste, camino nacional. Otra fracción contigua a las anteriores, compuesta de veintisiete hectáreas mil ciento cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur un camino vecinal la separa de la sucesión Morales y sucesión López; al Este, con Enrique Chavata y sucesión Nicolini y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua compuesta de nueve hectáreas cinco mil trescientos veinticuatro metros lindera, al Norte, la fracción anterior; al Sur, el arroyo de la Arena; al Este, sucesión Serapio Morales y al Oeste, el camino nacional. Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros, lindando: al Norte Lucía Brandini; al Sur, su frente a la calle Soriano; al Este, frente a la calle Bolívar y al Oeste, con don Antonio Caorsi. Un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el número mil doscientos cuarenta y tres, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros lindando: al Norte, su frente a la calle Colonia; al Sur, con sucesión Corgatelli; al Este, Atiliano Abella y al Oeste, frente a la calle Ibiray. Otro solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número mil doscientos treinta y nueve, compuesto de tres mil setecientos cincuenta y nueve metros ochenta y siete decímetros, lindando al Norte, frente a calle Canelones; al Sur su frente a la calle Soriano; al Este, sucesión López de Savedra y al Oeste, frente a la calle Bolívar. Otro solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil novecientos cuarenta y uno compuesto de mil ochocientos treinta y cinco metros seis mil diez centímetros, lindando: al Norte frente a calle Treinta y Tres; al Sur Angel Filippini; al Este, frente a calle Wáshington y al Oeste, Pascual Mattonte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Jn.17-10262-v.jl.1.o.

EUSTAQUIO J. PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro el martillero don Eustaquio J. Perera con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números seis y ocho del plano topográfico de esta ciudad, manzana ciento dieciocho, que según mensura practicada por el agrimensor don Juan A. Tourreilles en el mes de Marzo de mil novecientos veinticuatro, consta de una extensión superficial de mil ciento dieciséis meros treinta y siete decímetros que linda: por el Norte, con un frente de cuarenta y tres metros veintidós centímetros, con la calle Fray Ubeda; al Sur, igual extensión, con el resto del solar de propiedad del Banco de la República; al Este, con veinticinco metros ochenta y tres centímetros con los solares cinco y siete, de don Joaquín De Césare y los sucesores del doctor Lorenzo Laborde y al Oeste, en igual extensión, con la avenida Viera. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Banco de la República contra Rámila Hermanos. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su respectiva oferta, siendo de cuenta del comprador los gastos y honorarios que ocasione la escrituración. — Trinidad, Junio 3 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Jn.13-10144v.jn.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio entrante, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de doscientos setenta y cinco pesos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Este bien está empadronado con el número 586 en mayor área. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptado el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 30 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario
(Costas) Jn.11-10092-v.jn.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el juicio seguido por los señores José Lopardo y José Fortunato contra don Héctor C. Cuculic, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día martes cinco de julio entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje nedonimado "Quebracho", undécima sección judicial de este Departamento, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprende, fracción de campo que consta de una superficie de seiscientos nueve hectáreas siete mil ochocientas cuarenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con Rosendo Nieva; por el Sur, con Ramón Fernández Nieva y con Manuel Fernández; por el Este, Juan Irisarri y Modesto Guidobono y por el Oeste, con Juana Nieva. El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y B) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú Junio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$27.00 Jn.16-10222-v.jl.2.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Ldo. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

El día viernes 8 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, avenida Treinta y Tres esquina Italia, de la ciudad de Fray Bentos. De una finca de material, compuesta de un salón, depósito, cuadra, horno moderno de panadería, es-

tufa, galpón, dos piezas y demás mejoras y el terreno en que está construída, de una superficie de 922 metros cuadrados. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay (sucursal Fray Bentos) contra la sucesión de don Manuel Doyenart. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día viernes ocho de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle avenida Treinta y Tres esquina Italia, de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor de un inmueble empadronado con el número 333, que es una finca de material de un salón, depósito, cuadra, horno moderno de panadería, estufa, galpón, dos piezas, letrina, pozo de balde, cocina, cercos y demás mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número uno de la manzana número 39, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa centímetros, también de frente al Sud-Oeste, a la calle Italia, por formar esquina, lindando: al Sud-Este, con el solar 8 y al Nord-Este, con el solar 2, de propiedad del Estado, comprendiendo el terreno una superficie de 922 metros y 35 decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 11 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Jn.16-10244-v.jn.30.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Estebán D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "José Belarmino Gutiérrez. Testamentaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 10 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Un inmueble con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número mil trescientos setenta y tres manzana número cincuenta y uno, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros novecientos noventa y nueve milímetros de fondo, al Sur, lindando por este viento con don José F. Amaro; al Este, linda con don Pompeo Ferradini; y al Oeste, don Marcelo Blanch. La superficie total de este inmueble es de quinientos cincuenta y ocho metros nueve mil ochocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamientos local en la suma de $ 1.600.00. Los derechos que le corresponden al causante José Belarmino Gutiérrez, en la "Sociedad Saladeril Salteña", por su calidad de socio comanditario, según el certificado expedido en fecha 22 de Agosto de 1930 por la referida Sociedad, y asciende según el referido certificado a la suma de mil quinientos pesos oro. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de los 2|3 partes es decir, mayor de $ 1.066.66 para el inmueble; y $ 1.000 00 para el crédito de la "Sociedad Saladeril Salteña". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$ 42.00 Jn.22-10393-v.jl.9.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el cinco de Julio entrante, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, calle Colón esquina Asamblea, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de las máquinas, muebles y útiles de la imprenta editora de "El Eco Maragato", cuyas existencias se detallan en el expediente respectivo y fueron tasadas en la cantidad de cuatro mil sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos, advirtiéndose que la venta se hará en un solo lote tomándose como base las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. El remate aludido fué decretado en los autos "Bonifacio Agüero (hijo) con Juan C. y Pedro A. Ciganda, por cobro de alquileres". — San José, Junio 11 de 1932. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

(Costas) Jn.18-10291-v.jn.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1932. — Número 163. — El Banco de la República Oriental del Uruguay contra José F. Olivera. Reconocimiento de firma. — Libro 17, folio 751", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, va a proceder el día 9 de Julio próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno y finca pertenecientes al demandado, ubicados en la ciudad de Dolores, en este Departamento, empadronados con el número trescientos veintinueve, compuesto el primero de cuatrocientos setenta y un metros con setenta decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con finca de don Pedro Cedrés; al Sur, con la calle San Martín; al Este, con el mismo señor Cedrés y al Oeste, con la avenida Grito de Asencio. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Junio 18 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Jn.23-10446-v.jl.8.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero y en autos "Alfredo G. Amorín contra Bautista Saldías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene, situado en esta ciudad, que forma parte de los solares tres y seis de la manzana cincuenta y ocho de la planta urbana y que tiene una superficie de mil trescientos cuarenta y tres metros ochocientos ochenta y dos centímetros, según plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Noviembre de 1920 y cuyos linderos son: por el frente, la calle 18 de Julio, por un costado, con Marcelino Posada y sucesores de Andrés González: por otro, de frente a la calle General Flores, por donde mide 15 metros 38 centímetros; por otro lado, con Domingo Frugoni y sucesores de Juan Magnone, por donde mide 85 metros 70 decímetros, midiendo la misma extensión por el lado que linda con Posada y González, limita por el frente que da a la calle 18 de Julio, en dieciséis metros cuatro centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá entregar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: y C) Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1932. — Carlos Büsch Bueno, Actuario.

(Costas) Jn.13-10143-v.jn.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura autorizada el día 2 de Junio de 1932, por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido a la Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes la fábrica de jabones que tenía establecida en esta ciudad, calle número 3 entre Arenal Grande y Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1932. — E. Eduardo Girardín. — Por Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes: E. R. González.

$5.00 Jn.24-10464-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que, por ante el escribano don Ernesto Abreo San Martín 2572, he prometido vender a don Domingo P. Sulca, mi comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tengo establecido en la calle Espronceda 2252. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Oscar Landeira.

$5.00. Jn.24-10478-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Junio número 1633, hemos contratado vender al señor Juan José Trigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Viuda de Carlos Pezzolano.

$5.00 Jn.24-10454-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Pezzani y Butron, compuesta por don Eugenio Pezzani y don Aquilino Butron. Del activo y pasivo de la misma me hice cargo yo, continuando la empresa hasta el presente. Los acreedores de aquella Sociedad, así como los exclusivamente míos, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 22 de Junio de 1932. — Aquilino Butron.

$5.00. Jn.24-10479-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Junio del corriente año hemos prometido en venta al señor Moisés Holzman la parte que nos corresponde en el comercio, comprendiendo activo y pasivo, que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Caareim número 1594, denominado "Mercadito El Triunfo", que gira bajo la razón social de "Herzovitz y Holzman", cuyos componentes son los señores Moisés Herzovitz, R. Chaje Manksiene y Moisés Holzman. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para los acreedores de los señores Herzovitz y señora Chaje Manksiene, a quienes se emplaza por el término legal a que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Moisés Herzovitz. — R. Chaje Manksiene. — Moisés Holzman

$5.00 Jn.22-10419-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Sarkis Karamanukián la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Doural y Fernández.

$5.00 Jn.22-10383-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Noya y Pazos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle San Fructuoso número 1758, emplazando a los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1932. — Joaquín Torres.

$5.00 Jn.6-9894-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedroni y González", y a los efectos legales todos aquellos que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la calle Rivera número 2025 (estudio del doctor Brescia). — Darío A. Pedroni. — Juan L. González.

$5.00 Jn.8-9966-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Cotelo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas, establecida en la calle Lavalleja número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5.00 Jn.8-9975-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber que estando por vencer el término del contrato de la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Melardo Rodríguez", que con asiento en la calle Paraguay número 1922 gira en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones, se ha proyectado celebrar nuevo contrato para continuar las operaciones, haciéndose cargo del activo y pasivo e integrando la nueva sociedad que girará con la misma razón social anterior los socios Alberto Rodríguez Silva, Santiago Puppo y P. Manini Ríos. — Montevideo, Junio 13 de 1932.

$5.00 Jn.15-10199-v.jl.5.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Julio Bayardo, he vendido mi casa de comercio en el ramo de instituto de belleza denominado "La Morocha", situado en la calle Ejido número 1364, de esta ciudad, a don Nikolás Ruppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Amanda Rucci de Ferrari. — Nikolás Ruppar. — Oreste Ferrari.

$5.00 Jn.21-10353-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Julián B. González el establecimiento comercial que en el ramo de matadero y carnicería tengo establecido en el pueblo J. Suárez (Departamento de Canelones), lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores puedan presentarse en el mismo negocio a hacer efectivo su cobro. — J. Suárez. Junio 7 de 1932. — Juan Lescuti.

$5.00 Jn.9-10019-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Evans y Compañía, en representación de don Gunnar Holm, el establecimiento de almacén y sus dependencias que dicho señor tiene instalado en las casas de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cocnicó. S. A., situadas en San Juan, cuya venta se realizará de acuerdo con el convenio concertado con la mayoría de los acreedores del expresado señor Holm y quienes podrán presentar sus créditos dentro del término legal en el escritorio de la referida firma comercial y a los efectos del expresado convenio. — San Juan, Junio 8 de 1932. — P/p. Gunnar Holm: Lionel William Smith.

$5.00 Jn.14-10180-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Abril del corriente año ha sido disuelta la sociedad que de hecho existía en la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tienen establecida en esta ciudad, sita en la calle Figueroa número 2249, esquina General Freire, denominada "Aires Puros" los señores Orlando Arizaga, Joaquín Do Campo y Jesús Do Campo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del enunciado comercio los señores Joaquín y Jesús Do Campo. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Orlando Arizaga. — Joaquín Do Campo. — Jesús Do Campo.

$5.00 Jn.11-10087-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Alejandro I. Gómez.

$5.00 Jn.6-9393-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, el firmante don Francisco Szekessy Macedonich venderá al también firmante don Juan Friedlander el establecimiento comercial que en el ramo de lavados y anexos, sito en esta ciudad, en casas con frente a las calles Tacuarembó número 1387 y Ejido número 1414, denominado "Lavadero Atlántida", y citamos a los que se consideren acreedores del mismo para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos en las oficinas del referido escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, a los efectos todo ello de la ley de la materia — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Francisco Szekessy Macedonich. — Juan Friedlander.

$5.00 Jn.7-9958-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 31 de Mayo último autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social "Caillava y Compañía", en el ramo de transportes de materiales de construcción, con domicilio en la calle Cuareim número 3139, quedando todo el activo y pasivo social a cargo exclusivo del socio señor Juan B. Caillava, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan B. Caillava. — Pedro Acheriteguy.

$5.00 Jn.13-10163-v.jl.2.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Bellino el negocio situado en la calle Paysandú número 1918, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Antonio Pontantier.

$5.00 Jn.13-10164-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Pedro Vasallo y David Odeschi, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5.00 Jn.13-10160-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alvaro Rodríguez ha prometido vender a don Eusebio Arroqui su negocio en ramos generales establecido en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en la calle José L. Terra número 2399. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Alvaro Rodríguez.

$5.00 Jn.13-10155-v.jl.2.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Chaná número 2009, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio su primitivo dueño señor Manuel Rebori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Santiago García se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.

$5.00 Jn.13-10137-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Nelydes de María Lujambio y José Salgado mi casa de comercio en el ramo de venta de nafta, aceites y demás accesorios para automóviles, situada en la calle Canelones número 1974, y a los efectos legales, los que se consideren con derecho, pasen por la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486, a presentar sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Isidoro Silvera

$5.00 Jn.13-10119-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por compromiso firmado hoy ante el escribano don Antonio María Astigarraga, he prometido vender al señor Eugenio Robert mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación citándose a todos los que se consideren acredores para que se presenten con sus respectivos créditos en el domicilio del promitente, quien queda a cargo del activo y pasivo. — Colonia, Junio 8 de 1932. — Eugenio Robert. — Carlos G. Funes.

$5.00 Jn.13-10129-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Héctor Fernández la casa de comercio en el ramo de café bar y bebidas establecida en la avenida Larrañaga esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Carlos Greno.

$5.00 Jn.9-10015-v.jn.28.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a la sociedad "Sánchez, Ríos y Compañía", formada entre el que suscribe don Manuel Sánchez Suárez y los señores Domingo Ríos, Jesús Barizo y Ventura Landeira Martínez la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Imperial", establecida en esta capital en la avenida General Flores número 2605. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Domingo Ríos. — Jesús Barizo. — Ventura Landeira Martínez.

$5.00 Jn.18-10280-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Bautista Alonso mi casa de comercio sita en la calle Sarandí esquina Doctor Vilardebó. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Juan Farfalla.

$5.00 Jn.16-10231-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Sánchez y Pedro Inglesia la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 525, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Adolfo Alonso. — José Márquez.

$5.00 Jn.17-10259-v.jl.6.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Cooperativa de Lecherías, S. A., para adoptar todas las medidas pertinentes en salvaguardia del desarrollo futuro de los negocios y de los intereses de la sociedad y sus accionistas, incluso la disolución y liquidación de la sociedad (artículo 46) en la forma y condiciones que se juzguen convenientes, concediendo a esos efectos amplias facultades al Directorio (artículo 47). El acto se celebrará el día 1.o de Julio de 1932, a la hora 9 a. m., en el local social, calle San Fructuoso número 974. Se hace saber a los señores accionistas que hasta 48 horas antes de realizada aquélla (artículo 36) estará abierto el registro de acciones en el local antes indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Jn.16-10248-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado tenía establecido el café y bar "Flecha", en la calle Andes número 1336, entre el señor José Millares y José Ferenez, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma de "Ferenez y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — José Millares. — José Ferenez.

$5.00 Jn.10-10048-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y especialmente al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido a las señoritas Julia y Aurora García Gabito el taller mecánico y garage de mi propiedad situado en la calle Miguelete número 1445, donde deben presentarse las cuentas relativas a dicho establecimiento en tiempo y forma. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Jn.8-9969-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al público y al comercio que el señor Manuel Moreira Fondo ha prometido vender al señor Evaristo Negreira Torres toda la participación y derechos que tiene en el negocio de café y bar sito en la calle Uruguay números 1347|49 esquina Ejido números 1501|13, quedando como consecuencia de esa venta disuelta la sociedad que de hecho teníamos constituída para la explotación del negocio referido y a cargo del activo y pasivo el señor Negreira desde hoy. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Manuel Moreira. — Evaristo Negreira Torres.

$5.00 Jn.8-9963-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Albet Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Malihos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Malihos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Celtino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Lorgobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Malihos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que en el ramo de tienda, mercería y juguetería tenemos en nuestra casa denominada "Casa Los Dos Amigos", en la calle Ciudadela número 1214, siendo la razón social adoptada la de "Buckstein y Bister", cuya firma estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, o sea, de Roberto José Buckstein y de Wilian Bister. — Montevideo, Junio 9 de 1932.

$5.00 Jn.10-10064-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de panadería, con asiento en la casa números 1368 y 1370 de la calle Guaraní de esta ciudad, a los señores Francisco Badano, Antonio Fernándás, Carlos Bogani y José M. Figueroa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Juan Falco.

$5.00 Jn.10-10042-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Natalio Marro los muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida Paraguay esquina Reconquista, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 3 de 1932. — Ramón Regueira.

$5.00 Jn.10-10035-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que, estando en venta el café y bar de la sucesión Méndez, sito en Rivera y Larrañaga, en mi carácter de interventor-administrador y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a mi oficina, calle Sarandí número 486, todos los días de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Manuel G. Moneta.

$5.00 Jn.10-10030-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos el comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molins y Barrera", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Barrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1932. — Carlos Molins. — Francisco Barrera.

$5 00 Jn.10-10036-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Alfredo L. Loustaunau y Práxedes Arturo Berois la casa de comercio en los ramos de bar y cancha de bochas establecida en la calle Cuaró número tres mil setenta y tres, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa calle Sarandí número 437, escribanía de Ulises W. Riestra, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Fernández y Berrutti.

$5.00 Jn.15-10195-v.jl.5.

VENTA DE UN COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Ernesto A. Zoppi las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén, de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle 25 de Mayo y Liebig's. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el lugar indicado. A los efectos de lo que manda la ley se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Junio de 1932. — María Romano de Defilippi. — Ernesto A. Zoppi.

$5.00 Jn.17-10269-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Samuel Feldman la casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Suipacha número 1886, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — M. Cohen.

$5.00 Jn.20-10316-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jaime Mayes el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Vázquez número 986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Ernesto Maurno. — Jaime Mayes.

$5.00 Jn.7-9955-v.jn.26.

VENTA DE COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio a María Gómez, que en el ramo de peluquería de señoras y anexos y en la denominación de "Casa María" tengo establecida en la calle Florida número 1291, de esta ciudad y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Herminia Fenyes.

$5.00 Jn.17-10260-v.jl.6.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1517. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Pertuzo y González.

$5.00 Jn.16-10220-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que desde la fecha se ha vendido al señor Nicolás Littbin la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas situada en la avenida Larrañaga esquina Ayacucho, con la intervención del balanceador público don Antonio Lacquaniti, con quien los acreedores deberán entenderse en su escritorio de la calle Sarandí número 505, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Manuel Trabertino. — Nicolás Littbin.

$5.00 Jn.16-10217-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Ela dio Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Propios número 2045, esquina a la de avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Evaristo Chouza.

$5.00 Jn.22-10384-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Florentino Sande la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominada "El Ancla Dorada" situada en esta ciudad, calle Soriano número 965. Los que se consideren acreedores e interesados deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio de 1932. — Clemente Oliver

$5.00 Jn.16-10226-v.jl.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que otorgamos hoy por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Schneideras Hermanos y Levinson", en el ramo de fabricación de dulces, caramelos, chocolates, bombones y especies, situada en esta ciudad, calle Cebollatí número 2008, habiéndose separado de la misma únicamente el socio Jacobo Levinson y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los hermanos Schneideras. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Isaac B. Schneideras. — Emilio Schneideras. — Jacobo Levinson.

$5.50 Jn.11-10031-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas en esta fecha, en esta ciudad, por el Escribano Armando I. Lema, fué disuelta la sociedad comercial, que en el ramo de almacén y anexos giraba en Sopas, de este Departamento, bajo la firma "González y Andrade", y fué vendida la parte del socio José Dionisio González a la señora Filomena Texeira de Andrade, continuando con el activo y pasivo de la extinguida firma, la sociedad constituída bajo la razón social de Donato Andrade y Compañía. — Salto, Junio 15 de 1932. — Donato Andrade. —Cirilo Ramírez.

$ 7.00 Jn.22-10398-v.jl.16

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Roque y Raimundo Pastorino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lucas Píriz número 2500, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Alberto Rodríguez.

$5.00 Jn.20-10310-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Neceslao Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Soriano número 794, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 15 de 1932. — Serafín Morán. — Neceslao Suárez.

$5.00 Jn.18-10295-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Vieytes Gil la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería, instalado en esta ciudad, denominada "La Llave", en la calle Dumont número 16 (Piedras Blancas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Domingo Camaño. — Armando Señorans.

$5.00 Jn.7-9954-v.jn.26.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores don Honorato Esteban Fuica y don Enrique Juan Long el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexo tenemos establecido y gira bajo nuestra firma en "Cosmopolita" 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como nuestros acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Ilugain, en la ciudad de Rosario, a fin de que, al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Junio 6 de 1932. — C. Santín Carballo. — Francisco Bello.

$5.00 Jn.22-10415-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en documento privado, de fecha 17 del actual mes, el que hemos inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento, el día 26 del corriente, con el número 551, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Francisco Cirimello y Hno.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio don Francisco Cirimello. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 27 de 1932. — Francisco Cirimello. — Blas Cirimello.

$5.00 Jn.8-9980-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet y Ramón Dourado el negocio de café y bar denominado "Stadium", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia número 1999, esquina Lima. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Los compradores tomaron posesión del negocio en el día de hoy. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Cándido Gelpi. — A ruego de doña Segunda Barofa de Bonfillo, por no saber firmar, Máximo García Díaz.

$5.00 Jn.20-10324-v.jl.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores don Manuel Cercido y don Félix López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Carlos María Pena número 4250, esquina camino Castro, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Rogelio Cercido

$5.00 Jn.6-9895-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a los señores Badanian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1392, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo Junio 7 de 1932. — Varela Hermanos.

$5.00 Jn.11-10086-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores José M. Varela y José Trigo la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3165, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Ricardo García.

$5.00 Jn.20-10318-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Sánchez y Eliseo Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Bernardo Fernández. — José Bías.

$5.00 Jn.20-10317-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de la señorita María Firpo la casa de comercio en el ramo de casa de modas, establecida en la calle avenida General Flores número 2358, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — José Caballero.

$5.00 Jn.20-10319-v.jl.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Oscar Sosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rafael Pastoriza número 1499, esquina Capitán Videla, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Rodolfo Fascioli.

$5.00 Jn.20-10309-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Cayetano Yacopetti, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la casa número 2966 de la calle Industria, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en la oficina del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Sebastián Santoro.

$5.00 Jn.20-10325-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Juan Tinetto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú), debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el citado domicilio. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Gregorio Ustia.

$5.00 Jn.6-9909-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que ha quedado disuelta la sociedad "Grondona y Compañía" constituída por escritura que el 11 de Marzo de 1927 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en esa escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Grondona y Compañía.

$5.00 Jn.7-9939-v.jn.26.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 122.500 litros de vino tinto común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio de 1932, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Jn.25-10502-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 13. — Carbones en general. Apertura, 27 de Junio, a las 15 horas.

Licitación pública número 14. — Nafta y kerosene. Apertura, 27 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Licitación pública número 11. — Leche. Apertura, 29 de Junio, a las 15 horas.

Licitación pública número 12. Pan y galleta. — Apertura, 29 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Licitación pública número 15. — Nafta aviación y aceite castor. — Apertura, 1.o de Julio, a las 15 horas.

Licitación pública número 9. — Vino nacional. — Apertura, 8 de Julio, a las 15 horas.

Licitación privada número 325. — Camisas de brin y efectos varios. Apertura, Junio 29, a las 15 horas.

Licitación privada número 327. — Efectos en desuso (venta). Apertura, 2 de Julio, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1932.
Jn.25-10503-v.jn.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera, por lo menos, de 100 H. P. de fuerza.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465.

Apertura de propuestas, el 12 de Julio, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Rincón número 416. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — La Gerencia.
Jn.25-10499-v.jl.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
AVISO A LOS COMERCIANTES

Se pone en conocimiento de los comerciantes y fabricantes de bebidas alcohólicas que de acuerdo con los decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 14 de Abril y 2 de Junio de 1932 y con la resolución del Directorio de este organismo, en la que se declaró la "caninha brasileira" similar a la caña las bebidas alcohólicas no fabricadas o importadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y que se enumeran a continuación, no podrán expenderse después de los plazos que se mencionan, cuyos plazos empezarán a contarse del día 2 de Junio último.

Grappa, 30 días; cognac elaborado en el país, sin alcohol vínico, 180 días; caninha y similares 60 días; caña habana pura, 90 días; caña nacional y cortes, 90 días. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — La Gerencia.
Jn.25-10507-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ismael Fernández y Leocadio J. Dauría, Directores de la revista pedagógica "Nuevos Horizontes" solicitan la inscripción de la mencionada publicación en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística. Al efecto depositan dos ejemplares del número 1.o de la referida revista. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Jn.25-10493-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23100

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR STEAM COAL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.25-10495-v.jl.13.

ACTA N.o 23099

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.25-10496-v.jl.13.

ACTA N.o 23101

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN SUN FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.25-10497-v.jl.13.

ACTA N.o 23110

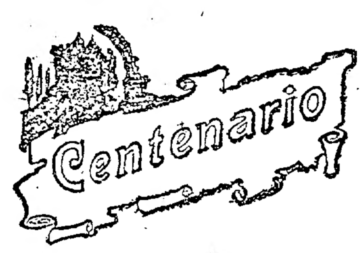
Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.25-10489-v.jl.13.

ACTA N.o 23085

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (excepto yerba mate y productos de confitería, pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.25-10498-v.jl.13.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OCAMPO PAZ, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5355-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AURORA FLORINDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5351-v.jl.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR MOLL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3794, y doña MARIA MARGARITA GIANAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5356-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON NARDACIONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3777, y doña ESPERANZA BERMUDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5357-v.jl.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO ALFREDO TELLECHEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Paysandú número 1573, y doña JUANA ESPERBEN BEGUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, do-

miciliada en la calle Bahía Blanca número 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Maipú número 28, y doña DOLORES RODO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 2659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5353-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NUBEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 1536, y doña MARGARITA CONSTENLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5354-v.jl.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2140, y doña GILA CARMEN AYALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cufré número 2140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5358-v.jl.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BROVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Las Aromas número 5, y doña MARIA LUISA TALAMINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Las Aromas número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5359-v.jl.3.

En Sayago y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Waterloo número 27, y doña TEODORA HERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Domingo Torres número 2344.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5360-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10504-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giordano de Noseda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$ 5.50 Jn.25-10505-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Erice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10506-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.25-10509-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Porro de Bertola o Bertolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10510-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sólimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10486-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia López de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-10487-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Carbone y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.25-10494-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justina Amahein de Palleres, Clara Amada Palleres y Anselmo A. Palleres o de Justina Annheim de Palleres, Clara Amara Palleres y Anselmo Faustino Palleres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Artigas, Junio 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jn.25-10508-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Suspensión de pagos

Por auto número 283, de fecha 28 de Enero de 1932, dictado en la respectiva pieza separada, formada en el expediente Huberto Winterhalter (hijo). Quiebra, por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se ha establecido como la fecha de la efectiva suspensión de pago del referido fallido el día 10 de Junio de 1928. — Canelones, Mayo 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.25-10500-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sergio o Sergio José da Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.80 Jn.25-10507-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Vitoe Villanueva y Ramón Ramos la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio [illegible] de 1932. — José Rodríguez.
$5.00 Jn.25-10455-v.jl.15.